

LA MINERVA EXTREMEÑA no. 107114, tel. 1569 BARRENA
Parl.º 1744 BADAJOZ

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

LIBRO

Tomos 17- DE

ACTAS

*Comienza en 30 de Diciembre de 1916.
Termina en 1 de Marzo de 1948*

MODELRCIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

IMPRESA Y LIBRERÍA - POSTALES





Provincia de Badajoz

Partido de Voz Barral



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

provincia de Badajoz

Papel de PAGOS AL ESTADO

Relativo a Asas pliegos

Clase	Destino	Importe	Percepciones
1ª	As	708.131.	100.
2ª	As	1.469.997	50.
			110.

Estos pliegos corresponden al libro compuesto de 100 pliegos destinados a cubrir

reforzar los votos de las Juntas que celebra el Ayuntamiento de Yacarenia importantes ciento cincuenta p. l. s.

Badajoz a 2 de Septiembre 1966



Abilbastero

708131

1ª CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado



AS

de las se-

la citada sello de

iembre

cia

ojas folia- as por su

este dia,

en Yacarenia iembre

Prov



Provincia de Badajoz Partido de San Benito

Término municipal de Guareña

Año 1946

LIBRO DE ACTAS ESTADO

2.^a CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado

C1469797

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Badajoz
PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PLIEGO



Clase 1.^o Número 708.131 Serie 46
Badajoz a 2 de Septiembre de 1946

El Administrador
M. Bautista
ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
SERVICIO DE TASA
BADAJOZ



para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Guareña
a diecisiete de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y seis.

V.º B.º:
El Alcalde:
[Signature]



001880



Provincia de Badajoz Partido de Dos Berris

Término municipal de Guareña

Año 1946

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Guareña

Este libro, comprensivo de cientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1ª y 2ª número 6.708.131 y 6.1.469.797

importe cientos cincuenta pesetas

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y sei



El Alcalde de Rentas Públicas

M. Basterre

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a asuntos de incompetencia, comenzado en este día, para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Guareña asistente de Septiembre de mil novecientos cuarenta y sei.

V.º B.º:

El Alcalde



1
SESION ORDINARIA DE RENTAS PUBLICAS
1946
1
SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1946

Señores asistentes

Presidente

D. Antonio Gallego Mateos

Concejales

- D. Valentin Nuñez Blendo
- " Andrés Lorenzo Mancha
- " Simón Gil González
- " José Retamar Sanchez
- " Francisco Mancha Donoso-Cortés

Secretario

" Emerito Ferrero Pérez

Interventor

" Alfonso Cabrera Otero



En la Villa de Guareña a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; siendo las diez y siete horas, reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales y funcionarios autorizados al margen, presidiendo el Segundo Teniente de Alcalde Don Antonio Gallego Mateos, a los efectos de celebrar la presente sesión ordinaria para la que se han circulado con la autelacion legal las oportunas cédulas de convocatoria, conteniendo el correspondiente Orden del día.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y el Secretario procedió a dar lectura íntegra al borrador del acta de la anterior sesión, el que fue aprobado por unanimidad a los fines oportunos; adoptándose en esta forma seguidamente los siguientes acuerdos:

Carta de S. José Paz.

Se da lectura a una carta de Don José Paz Harro, suscrita en Madrid en 18 del actual, dando cuenta entre otras cosas, de las gestiones que dice estar llevando a cabo para el envío del resto de la tubería de la conducción de las aguas a la brevedad posible, quedando enterada la Corporación.

Electricidad. Carta de la Jefatura Industrial

Asimismo se lee una comunicación de la Jefatura Provincial de Industria, en la que transcribe otra dirigida a los Sra. vinda e Hijos de Santiago Guillen, participándoles la asignación de un cupo de 700 K.W.H. diarios comunicados con la oportuna sanción de consumir mayor cantidad y disponiendo se recomiende a los abonados particulares y a los Ayuntamientos reduzcan su consumo a la mitad

del normal apagando las luces innecesarias del alumbrado público y particular a fin de que se pueda dar servicio el mayor número posible de horas etc. etc.

Solicitando arreglen el motor del Matadero.

Segunda la comunicación del Consejo del Matadero en la que participa a la Alcaldía que desde el 28 de Marzo último se encuentra sin funcionar el motor instalado en dicha dependencia municipal que elevaba el agua necesaria para el servicio y debido a que el referido motor carece de una pieza que no es fácil hallar en el mercado, y que en el del actual se ha quemado el motor productor de aire, descomponiéndose las causas; y no hallándose presente el Sr. Concejal-Delegado de dicho servicio, queda este asunto pendiente sobre la mesa para su estudio y resolución en otra acta.

Correspondencia.

Segunda cuenta del resto de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas en la presente quincena, se acuerda igualmente se cumplimenten en su forma.

Arreglo carro recogida de aguas residuales.

Segunda cuenta por Secretaría de la rotura del carro que recoge y transporta desde los domicilios particulares las aguas muías o residuales, se autoriza a la Alcaldía para que de las disponibilidades económicas y presupuestos a tal fin, adquiera un bocoy de madera que empotrado debidamente en la parte superior del depósito aludido haga debidamente el servicio establecido a tal fin.

Reparación del marco de la puerta del patinillo de esta Casa Consistorial.

Segunda cuenta igualmente por Secretaría de la necesidad de que se repare adecuadamente el marco de la puerta del patinillo de esta Casa Consistorial, se acuerda también autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el arreglo necesario para su mejor conservación.

Estos dos acuerdos se adoptan previa la oportuna

Cuenta Receta de don
Concepción Alvarez



Idem. de don Vicente
Fernandez Montero.

Escrito del Instituto Na-
cional de Previsión.

suma y máxima declaración de ingresos a los
fines quinquales; así como los dos siguientes.
Lida la cuenta de recetas presentada por don
Concepción Alvarez Olancha, correspondiente al se-
gundo semestre del ejercicio en curso y cuyo ingre-
so es de ciento veintiocho pesetas sesenta y seis cén-
timos, cuyas fórmulas han sido suministradas
a los vecinos acogidos a la Beneficencia Municipal
que en aquella figuran, es aprobada.

Lida lectura de la relación de recetas despa-
das a los vecinos acogidos a la Beneficencia Mu-
nicipal en la Farmacia de don Vicente Fernan-
der Montero, durante el presente mes de diciembre
y cuyo valor asciende a ciento diez pesetas trein-
ta y cinco céntimos, es igualmente aprobada.

Se da lectura de un escrito de la Delegación
Provincial del Instituto Nacional de Previsión
(Montepío Nacional de Secretarios, Interventores y
Subsecretarios de Administración Local), de fecha 19
del corriente, número 1.605, en el que comunica que
este Ayuntamiento ha de ingresar en dicha De-
legación, mensualmente, antes del día 20, las pri-
mas fijas correspondientes al funcionario técni-
co don Juan José Rogales Romero núm. 2.851, por
importe de pesetas 154'58; por el Secretario se informa
que según los datos que existen en el Negociado de Perso-
nal, dicho señor no consta haya desempeñado jamás
cargo alguno en este Ayuntamiento, suponiendo se tra-
ta de un posible error el atribuir a esta Corporación
el pago de la mencionada prima. - Asimismo el
Interventor manifiesta que en reciente visita, que
hizo a la Delegación Provincial del Instituto Nacio-
nal de Previsión, pudo comprobar una disparidad
entre el número que se asigna a este Ayuntamien-
to en su proposición - título de asociado que es



7/37 y el número de la Corporación a que correspondía el Sr. Rogelio Romero, que era el 7/37, por lo que es de suponer que exista error en este caso. Oídas las manifestaciones del Secretario, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad poner en conocimiento del Montepío este posible error, a cuyo efecto, por la Alcaldía se dirigirá atento escrito exponiendo el caso, para que dicho error sea subsanado, toda vez que el Sr. Rogelio Romero, no es ni ha sido funcionario técnico de esta Corporación, y, por consiguiente, no procede satisfacer prima alguna por él.

Remitiendo título
proposición de asociación
del Interventor.

Se lee el escrito que con fecha 15 de Diciembre actual, dirige el Sr. Secretario del Consejo Directivo del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, con el que remite la proposición título de asociado, del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, Don Alfonso Cabezas Otero, para su firma y devolución de dicho documento a la referida Entidad, con motivo de la nueva reglamentación de pensiones de jubilación, viudedad, orfandad, etc. establecida al crearse el referido Montepío.

Leída también dicha proposición. Título de asociado, en virtud de la cual este Ayuntamiento satisfará al Montepío la prima fija mensual de doscientas veintiocho pesetas con setenta y siete céntimos desde primero de Octubre del año actual, con cuya prima se constituirá al funcionario asociado una pensión de 12.682'05 pesetas, la Corporación después de estudiar el asunto acuerda autorizar a la Alcaldía para la firma de la referida proposición título de asociado y remita al Montepío los datos interesados, y asimismo, que dicha prima fija mensual se abone por lo que respecta al año actual con cargo a la Partida de imprevistos del Presupuesto ordinario vi-



Relacion de deudores
del año 1945



gente, toda vez que no hay posibilidad de la fecha en que nos encontramos, del habilitar el correspondiente crédito, y que para las metas del año venidero se haga en momento oportuno la correspondiente habilitación de crédito, por cuanto no se consignó para atención en el Presupuesto aprobado para 1947 cantidad alguna.

El Interventor da cuenta de que en la relación de acreedores del año 1945, para pagar como resultas de gastos, figura la Excmo. Diputación Provincial con un crédito a su favor de pesetas 35.463'20 en concepto de aportación municipal o contingente de dicho año, habiéndose informado hace pocos días en las oficinas de aquella Corporación, de que dicha aportación o contingente fue aumentado en un 20 por 100 con arreglo a la Ley de 30 de diciembre de 1944. Este aumento que asciende a 5.098'64 pesetas no se llevó al Presupuesto municipal al confeccionarlo ni se ha tenido en cuenta para implementar la citada partida de aportación de 1945, por lo que es de parecer que debe reconocerse a la Excmo. Diputación Provincial un crédito de 5.098'64 pesetas en calidad de aumento de un 20 por 100 en la repetida aportación, con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 5, del vigente presupuesto municipal. Para que exista constancia, sin embargo, de dicho aumento de aportación, con esta fecha se ha interesado a la Diputación Provincial, comunique el saldo de dicho año por el referido concepto. El Ayuntamiento, previa declaración de urgencia, acuerda reconocer el crédito de 5.098'64 pesetas a favor de la Excmo. Diputación Provincial en la forma indicada por el Interventor, a reserva de que efectivamente, dicha Corporación confirme por oficio el aumento de, del 20 por 100 establecido en la aportación municipal de 1945. X

El Interventor da cuenta de que en la liquidación

Actos de la Inspección de Hacienda, levantada en 14-8-45



ción practicada con motivo del acta levantada por la Inspección de Hacienda en 14 de agosto de 1945 por actividades, Tarifa 1.ª sobre haberes de empleados, de los años 1943-1944 y primer semestre de 1945, expediente 1235/45 de la Inspección de Hacienda, de la que oportunamente dio cuenta al Ayuntamiento, y que ascendía a 15.408'46 pesetas la cuota y 7.701'83 pesetas la penalidad impuesta, una vez prestada conformidad a dicha liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Inspección, habrían sido condenados los dos tercios de dicha penalidad, por lo cual esta era ya solamente de 5.167'09 pesetas, y que dado el tiempo transcurrido sin que aún hubiera sido satisfecha, era de temer el pase del descubrimiento a la vía ejecutiva, máxime teniendo en cuenta que se está al final del ejercicio, y que si así llegara a ocurrir, el Ayuntamiento habría de satisfacer además el recargo de apremio más los costas. - Para evitarlo, se había ordenado por la Alcaldía hacer efectivo dicho débito a la Hacienda Pública, y, por cuanto las cuotas liquidadas eran de los años 1943, 1944 y parte de 1945, procedía aplicar el pago a las partidas que al efecto figuraban en Resultas, o sea, en la relación de acreedores del Municipio, pero no así la multa. - El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, y previa declaración de necesidad, que el pago de las cuotas liquidadas se aplique a los créditos por tal concepto pendientes de pago, que figuran en Resultas y que la penalidad se satisfaga con cargo al capítulo de Ingresos, del presupuesto ordinario en vigor. -

Factura de D. Alfonso Parejo Garcia, aprobada.

Vistas las facturas de 1.ª de Luis último, que tiene presentadas Don Alfonso Parejo Garcia, por los servicios y suministros siguientes:

Un viaje con el omnibus a Mérida, el 17 de Diciembre de 1945 para cumplimentar a S. E. el Generalísimo, por importe de

500'00

Un viaje con el omnibus a San Domingo, el 19 de



Diciembre de 1945, para cumplimiento
al Generalísimo, que importa

Un viaje con un coche a Don Benito el 19 de

Diciembre de 1945 para cumplimiento a S. E. el

Generalísimo, que importa

Dos viajes con un coche a Cristina el 19 de di-

ciembre de 1945 para recoger y llevar al concejal

Sr. Moncha, para asistir al acto de cumplimiento

al Generalísimo, en Don Benito, que importa.

Un viaje con un coche, con el Médico Don

Escopin Rodríguez Linares, el 21 de Septiem-

bre de 1945 para sembrar gambusias como

medida preventiva contra el paludismo que

importa.

Trés soldaduras autógenas efectuadas al bi-

don del carro de recogida de aguas residua-

rias a domicilio, el 27 de Julio.

Dos entregas de cuatro kilos de carburo de cal-

cio cada una, efectuadas los días 7 y 13 de Noviem-

bre de 1945 para la Casa Consistorial

Suprema el Interventor, que se trata de obligacio-

nes del pasado ejercicio, sin que exista crédito en Result-

ados para satisfacerlas, salvo las entregas de carburo efe-

ctuadas en 7 y 13 de Noviembre, que por haber sido su-

ministrado, según referencias, para alumbrados de la Casa

Consistorial, cabe acordar su aplicación con cargo al

crédito figurado en la relación de acreedores de la cues-

ta anual de 1945, bajo el número 11.- El Ayuntamiento,

después de deliberar, y constándole, que los servicios de

autonomoíl que se indican fueron efectivamente

realizados, como igualmente las soldaduras al bidón

de recogida de aguas residuarias, acuerda reconocer los

créditos por el expresado importe de dichos servicios, a

favor de Don Alfonso Correo Garcia.

Primero, el importe de los suministros de car-



Habilitacion de credito para pago de diferencia sueldo a D. Rafael Amador V.

Pase de valores a la Agencia Ejecutiva

que, se satisficieron con cargo a la partida figurada en Resultas bajo el numero 11 para calefaccion, limpieza y otros gastos menores de la Casa Consistorial, aun reconociendose lo defectuosamente redactada que esta dicha consignacion, que debiera contener nominalmente la relacion de los diversos acreedores en 31 de Diciembre de 1945, con expresion de sus respectivos creditos no satisfechos en aquella fecha.

Habiendose acordado en 28 de Febrero ultimo elevar el sueldo a seis mil pesetas al Recordador Don Rafael Amador Villa, y no habiendose habilitado en el ejercicio actual, la diferencia entre las tres mil setecientas cincuenta pesetas que unicamente aparecen consignadas a dicha seis mil pesetas a que se le aumento con anterioridad a la aprobacion definitiva del vigente Presupuesto ordinario, se acuerda reconocerle un credito de dos mil doscientas cincuenta pesetas a que la mencionada diferencia asciende, y que se abonara con cargo al capitulo primero articulo cuarto de creditos reconocidos del Presupuesto de 1947 en dicho año.

Se acuerda pasar a la Agencia Ejecutiva para su cobro por via de apremios los valores en recibos del corriente ejercicio que han sido devueltos por el Recordador Municipal, Sr. Amador Villa, por haber transcurrido con exceso el plazo voluntario para su pago, a cuya relacion se da lectura y arroja las siguientes cifras:

Arbitrios sobre carrajes de lujo y velocipedos:	132'00 Ptas
Derechos o tasas sobre rodaje y arrastre	17'50 "
Arbitrios sobre consumo de carnes	24'00 "
Derechos o tasas sobre entradas de carrajes en edificios particulares	8'00 "
Id. id. sobre desague de canalones y otros a la via publica y terrenos del comun	53'00 "

Se amplan de la mencionada relacion dos recibos del 1º y 2º semestre de 1946 de entrada de carrajes en



edificios particulares, a Doña Ana María de los Ríos Cortés, por haberse extendido indebidamente, ya que la puerta fabricada en la travesía de las calles Castillejos y Matasanos que se hizo objeto de tributación, carece de acerado. Tambien se anulon los recibos de los meses de agosto a octubre, expedidos a Don Simón Gil González por derechos o tasas sobre recogida de basuras a domicilio, por no haberse prestado el servicio en virtud de haberse dado de baja con anterioridad en el mismo.

Tambien, por no haber sido satisfechos en el plazo voluntario concedido, se acuerda pasar a la vía ejecutiva para su cobranza las multas que se encuentran pendientes de satisfacer en 31 de Diciembre del año actual.

a continuación se da cuenta del estado en que se encuentra el Parque de San Ginés, que indispensablemente necesita de riego tan pronto como se la actual temporada de invierno para evitar el peligro de que se seque totalmente, y existiendo un presupuesto formulado por Don Maximo Garcia, de Villagordeal, con fecha ocho de abril de mil novecientos veintiseis por importe de cuatro mil ochocientos pesetas para instalación de un motor eléctrico de c. v. acoplado a la bomba existente, reparación de ésta, líneas de alimentación de fluido, contador e interruptor automático para el motor, el Ayuntamiento previa declaración de urgencia, acuerda autorizar a la Alcaldía para que lleve a efecto dicha instalación, contratándola o adquiriéndola directamente en todo o en parte, si con ello se obtuviera posibles economías, y cuyo importe se satisficará con cargo al Capítulo II, artículo 6, partida 104 del Presupuesto ordinario en vigor.

Moto-bomba para
Riego del Parque

Arreglo tejado de los
Grupos Escolares.



Por la Presidencia se da cuenta del mal estado en que se encuentran los tejados de los Grupos Escolares de San Ginés y de San Gregorio, que precisan de una pronta reparación para evitar que con las lluvias se produzcan daños mayores en ambos edificios, cuyas obras más los de blanqueo y reparación de aleros de los retretes del Grupo de San Ginés fueron sacadas a subasta que quedó sin efecto por falta de licitadores, y posteriormente se adjudicaron al Maestro de obras, Eloy Constantino Parras, bajo condición de que habían de quedar terminados en plazo de treinta días, notificándose la adjudicación en 30 de Septiembre, sin que hasta la fecha haya dado comienzo a los mismos.

El Ayuntamiento, en vista de ello, y previa declaración de urgencia de este asunto, acordó quedar sin efecto la adjudicación referida que hizo en 28 de Septiembre a favor de don Eloy Constantino, y autorizar a la Alcaldía para que disponga la reparación de los tejados y el blanqueo de los Grupos Escolares de San Ginés y San Gregorio, en la forma que se dice en los Presupuestos que presentó dicho maestro albañil Eloy Constantino y por las cantidades indicadas por el mismo, de 1.700 pesetas cada Grupo, o menor cantidad si pudiere ser abajándose dichas obras con cargo al capítulo 11, artículo 1.º, partida 101 del vigente presupuesto, pudiendo contratarse la ejecución o realizarse directamente por administración.

Arreglo tejado
Plaza Abastos

Por analogos razones se acuerda también previa declaración de urgencia autorizar a la Alcaldía para que en igual forma y con cargo a la misma partida del presupuesto ordinario, disponga el arreglo del tejado de la Plaza de Abastos, para cuya obra se destina una cantidad no superior a setecientos cincuenta pesetas.

Reconocimiento de
créditos.



Concluida previa declaración de
por resultar insuficientes los créditos
resulta para estas atenciones, se acuerda, ~~haciendo~~ ^{haciendo} que
por otra parte no sabe hacer en estas fechas ni
ni los suplementos de créditos, reconocer a la Hacin-
da Pública un crédito de 574'92 pesetas, por con-
tribución del uno veinte por ciento sobre pagos
año 1945 y otro crédito de 81'30 pesetas por con-
tribución del 10 por 100 de aprovechamientos
forestales del mismo año, con cargo al capítu-
lo 1º artículo 4º partida 5º del vigente presu-
puesto.

Confección de unifor-
mes para la Guar-
dia Municipal

Se acuerda aprobar la confección de quin-
ce uniformes para la Guardia Municipal y
personal subalterno, ordenada por la Alcaldía
con precio adquirido en Béjar en el corriente
año, a razón de cinco cincuenta pesetas la
confección de cada uniforme, por el Costre de
esta villa Don Antonio Barides Bravo y que con-
fección además los correspondientes gastos
cuyo coste no figura incluido en dicha canti-
dad.

Carta de D. Benito
Velasco

Se da lectura a una carta del Sr. Gestor Adminis-
trativo de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Benito Ve-
lasco Arco, del 20 del actual, que dice así:

"Estando el cobro de la nómina de curso de campen-
sación que comprende el anticipo del 75 por 100 del
que tiene asignado ese Ayuntamiento de los trimen-
tres 1º, 2º y 3º del año actual, se practica la siguiente
liquidación:

Importe de la nómina	239.213'31	4 ^{tas}
Deducciones - Comisión de cobro 10/100	23'921	-
Retenido para Hacienda	109'29	-
Id. Comunidad Sanitaria	76.000'21	-
<u>Líquido a percibir</u>	<u>168.464'60</u>	



Cuya cantidad ingreso en la c/c que tienen des. abierta en la Sucursal del Banco Español de Crédito de esta plaza;" quedando entrada esta Corporación.

Asimismo se acuerda previa la oportuna y unánime declaración de urgencia que, en materia de gastos voluntarios, el Ayuntamiento, acuerda mantener un criterio rígido, no hallándose dispuesto a pagar en lo sucesivo suma alguna que no este previamente acordada por la Corporación y que tenga el aludido carácter voluntario.

Iguualmente se acuerda que por la Alcaldía se dirijan sendas notificaciones a los vecinos Don Vicente Fernandez Montero, Doña Frederinda Amador Garcia y Don Mariano Garcia Redondo, para que en lo sucesivo se abstengan de arrojar aguas sucias a la vía pública los dos primeros y que este ultimo proceda a colocar la correspondiente compuerta en el albañal que da acceso a la calle, ya que de lo contrario se taponara este sin contemplaciones de ningun género incurrindo todos los oportunos sanciones de volver a incurrir en semejantes faltas que tanto perjudican la salubridad e higiene públicas.

Requerimiento al Sr. Depositario para presentar la cuenta del 3º y 4º trimestre 1946

No habiendose presentado aún la cuenta de Depo- sitaria correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso, por el Sr. Depositario Municipal de Fondos, que da aplazado su examen y aprobación para la sesión proxima si la presentación de tales cuentas llegare a efectuarse para entonces.

Peticion plantas Eucalyptus.

A propuesta del Concejál Sr. Gil Gonzalez y previa la oportuna declaración de urgencia, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que solicite del Distrito Forestal de Sevilla la concesion gratuita de unos tres mil eucalyptus con el fin de proceder a su plantacion en los alrededores de esta villa y vías públicas que lo permitan, ya que tanto habran de contribuir tales arbo-



les a higienizar y embellecer - en lo que cabe - esta localidad.

Distribución de Fondos

Instancia de Don Ant^o



Tambien y previa la correspondiente declaración de urgencia se aprueba la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha y por su importe de pesetas, ochenta y ocho mil treinta y ocho, con dieciocho

céntimos. Se da lectura por Secretaria de la instancia del vecino D. Antonio Carajo Capilla, solicitando de esta Corporación la autorización oportuna para incluir en unas marcas que dice estar confeccionando para los productos que trabaja en sus diversas actividades, como lema o motivo y en lugar preferente, el escudo de esta Villa; el Ayuntamiento previa la necesaria declaración de urgencia y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 368 de la vigente parte del Estatuto Municipal, acuerda por unanimidad de los señores asistentes acceder a los deseos del Sr. Carajo Capilla otorgándole dicha autorización, aunque sin el carácter de monopolio; pudiendo por tanto este Ayuntamiento hacer idéntica concesión a otras empresas o industrias y sin perjuicio de que esta Corporación proceda a imponer en cuanto lo estime oportuno y previo los requisitos legales, el pago de los derechos y tasas que acuerde a tal efecto.

Escrito del Interventor

Se da lectura a un escrito del Interventor en el que da cuenta de los cantidades ingresadas en la Caja Municipal desde Julio último, hasta esta fecha por los diversos conceptos pendientes de cobro de los años 1941 y posteriores, hasta 1945 de cuyos recibos que sumaban en total 113.620'92 pesetas, se han ingresado 21.018'55 pesetas, quedando aún cantidades de importancia por recaudar, y advierte que a su juicio se le lleva el cobro con manifiesto retraso y lentitud, con peligro de que lleguen a prescribir determi-



uados valores, especialmente los de 1941 y en plazos próximos los de 1942 y se produzcan perjuicios en los de otros años siguientes, todo lo cual se deriva la responsabilidad que ya hubo de indicar en su escrito de 12 de Julio último, del que conoció el Ayuntamiento en sesión de 15 de igual mes. El Interesado da cuenta por escrito de todo ello a la Corporación en cumplimiento del deber que la Ley le impone, pidiendo que conste en esta la advertencia. El Ayuntamiento acuerda que se inste nuevamente al agente Ejecutivo para que, utilizando los medios que la Ley pone a su alcance, imprima a la cobranza la mayor actividad posible y active también la terminación de los expedientes de fallidos de aquellos valores que, agotado el procedimiento, resulten incobrables.

Relación de facturas y recibos.

Se aprueba una relación de facturas y recibos presentados para su pago a este Ayuntamiento por diversos servicios y suministros efectuados al mismo y cuyo importe es de ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas seis.

Cierre

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores Concejales y Comisionarios asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico. Sobre raspado-reconger = Vale.



Antonio Gallego

Piquero

J. H. Nieto

[Signature]

[Signature]

A. Calles

[Signature]

Señon ordinaria del dia 15 de Enero de 1944

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lorenzo Arias

Concejales

D. Valentin Munier Mendo

" Simon Gil Gonzalez

" Juan Lopez Paredes

" Jose Retamar Sanchez

" Justiniano Cortes Amador

Secretario

" Emerito Serrano Perez

Interventor

" Alfonso Cabezas Otero



En la Villa de Guareña a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete; siendo las diez y siete horas se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales y Funcionarios anotados al margen, presididos por el Sr. Alcalde don Leopoldo Lorenzo Arias, a los fines de verificar la presente sesión ordinaria para la que se circularon con la debida autenticación las correspondientes cédulas de convocatoria conteniendo el oportuno orden del día.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario procedió a dar lectura íntegra en voz alta y clara al acta-borrador de la sesión precedente, la que resultó unánimemente aprobada para su consiguiente transcripción al corriente libro de actas de sesiones del pleno; adoptándose en igual forma a continuación los siguientes acuerdos:

Se vuelve a leer la comunicación del encargado del Matadero Municipal de 30 de Diciembre último, dando cuenta de la inutilización de los motores que elevan el agua y producen el aire y hallándose presente el Sr. Concejale Delegado del mencionado servicio, el mismo promete informarse de las causas que hayan podido originar ambos desperfectos para que la Corporación pueda resolver en consecuencia y con el debido cumplimiento de causa.

Delegación donativa a Hermandad de Caracenos de Sevilla

Leída una carta circular dirigida al Sr. Alcalde por la Hermandad de Caracenos del Santo Rosario de Sevilla, rogando contribuya este Ayuntamiento al menos con el importe de una hora de marid, cuyo importe es de cincuenta pesetas, para reconstruir





Circular sobre
Pesas y Medidas

Parte del Cabo de
la Guardia Munici-
cipal. Sr. Habas.

la Casa de la Virgen de la Esperanza, de la Macarena, se acuerda que por la Alcaldía se le conteste atentamen-
te y en el sentido de que sintiéndolo en verdad no es
posible acceder a tan piadosos deseos debido a no dis-
ponerse de suma alguna presupuestada al menciona-
do fin.

Leída por Secretaría la circular del Excmo. Sr. Ge-
bernador civil inserta en el B.O. de esta provincia de
13 del actual, habiendo saber a los señores Alcaldes que
en breve se procederá por la Delegación de Indus-
tria a la contratación anual de pesas y medidas en
toda la provincia y siendo necesaria la adquisición
por parte de este Ayuntamiento de algunos aparatos
de pesas y medir, para completar la colección regla-
mentaria que debe obrar en esta Casa Consistorial, se
acuerda que una vez se concretan los aparatos que faltan
se proceda a su adquisición con cargo al Capítulo 18,
Artículo Único, Imprevistos, a cuyo fin queda autoriza-
da la Alcaldía.

Leída lectura de un parte del Cabo Jefe de la Guar-
dia Municipal, Sr. Habas, en el que expone la desobediencia
de que fue objeto el Guardia José Gómez en fun-
ciones de Cabo accidental, por parte del también Guar-
dia Francisco Romero Sanchez con motivo del re-
quirimiento que a este hiciera el primero para que
formaran pareja y acompañaran al Santo Via-
tico el día cuatro del mes en curso que salía en aquel
preciso momento y a cuyo requerimiento se negó de
forma reiterada el aludido Guardia Francisco Ro-
mero Sanchez no obstante la inistencia del Cabo
accidental, Sr. Gómez. se acuerda que por la Alcal-
día se proceda a instruir el oportuno expediente al
Sr. Romero Sanchez, a fin de imponer a este la san-
ción adecuada por tan intolerable falta de des-
obediencia, en cuyo expediente ha de actuar como Sr.



9
Secretario, el de este Ayuntamiento, Don Maximo Garcia de Perer.



Concesión apertura
establecimiento a D. Francisco
Perer Suarez.



Dada lectura de una instancia del vecino Francisco
Perer Suarez, en duplica de que se le autorice el
establecimiento y apertura de uno dedicado a bebi-
das en la travesía de la calle Barberos y Plaza de
España; esta Corporación, de conformidad con los
informes emitidos al efecto, acuerda conceder dicha
autorización, siempre que el solicitante satisfaga pre-
viamente treinta pesetas como derechos municipales
por la licencia de apertura; se obligue a formular pro-
puesta a la administración municipal para con-
ceder el pago del 20% sobre consumiciones previstas
en la contribución de Consumo de Licores y arbitrios
no fiscales del 10% sobre aquellas, y debiendo presen-
tar en el negociado de Industrial de la Delegación
de Hacienda de Badajoz, la correspondiente alta
de Industria por duplicado, satisfaciendo al mis-
mo tiempo el importe del período correspondiente
por el ejercicio de dicha nueva industria.

Cuenta recetas de
Beneficencia.

Dada lectura de la relación de recetas des-
gachadas algunos vecinos acogidos a la Beneficen-
cia Municipal, por la Farmacia de la señora vi-
uda de Don Emilio Arias durante el cuarto trimes-
tre de 1946, cuyo importe asciende a mil novecien-
tas noventa y cinco pesetas cincuenta centimos, pre-
vio descuento de doscientas treinta pesetas diez cen-
timos, es aprobada a los fines consiguientes, una
vez declarada la necesaria urgencia.

Presupuesto para la
instalación de un
motor-bomba en el
Parque.

Previo la oportuna declaración de urgencia,
se acuerda que el Presupuesto redactado y inseri-
do por Don Maximo Garcia de Villagorralo, en 8 de
Abril de 1946, para la instalación de un motor-bom-
ba en el Parque de riego de esta Villa, para riego
del mismo, sea remitido a Don Hipolito Guillen,

de la misma vecindad, a fin de que como dueño de la Entidad que habria de llevar a cabo los mencionados trabajos de instalacion, se sirva darle tambien su previa aprobacion.

Casa de S. Pedro Pascual Roman



Se acuerda asimismo previa la oportuna declaracion de urgencia, que el ayudante al servicio de extraccion de agua del Porontoria, Pedro Pascual Roman, ceso en dicho cometido el dia veinte del actual.

Se efectua tambien por esta Corporacion la correspondiente declaracion de urgencia para adoptar legalmente los seis acuerdos siguientes:

Incremento de sueldo a las Emargadas de la Limpieza

Que los haberes a percibir durante el ejercicio en curso por cada una de las mujeres limpiadoras de las distintas dependencias de esta Casa Consistorial y Burgada Comarcal, se cifran en noventa pesetas mensuales, estimandose en setenta y cinco pesetas al mes los mencionados servicios que se prestan a la Entidad Municipio y en las quince pesetas restantes los que se efectuan a dicho Burgado, quedando incluido en la asignacion del Ayuntamiento el lavado y planchado de truchillos que de vez en cuando hacen las aludidas limpiadoras para el servicio de lavado existente en el Archivo Municipal; abonandose ambas asignaciones con cargo a los correspondientes Capítulos y artículos de los vigentes presupuestos de gastos.

Carrero de la Calle 5^a Coronel Guerrero

Que el tramo de via publica denominada Calle de S. Pedro Coronel Guerrero y comprendido entre la Gloria del mismo nombre y la Calle de Juan Durán, se proceda a su inmediata reparacion, previa extraccion de los piedras que ahora tiene puesta de cascajo y pase del rulo existente al efecto; y no disponiendo de momento el municipio del correspondiente numerario para pago de los trabajos que se efectuen,



se traslade este acuerdo a la Comisión Administradora del Inyumento para la Prevención del Puro Obrero, con el ruego encarecido de que con cargo a los fondos que actualmente tiene disponibles satisfaga el importe de las obras que se ejecuten y de cuantos materiales se suministren.

Arranque de los eucaliptos del pazo de la Gloria



Anterior a la Alcaldia para que haga publicos los oportunos bandos por los cuales se invite a cuantas personas les interese, para que presenten proposiciones para el aprovechamiento de los eucaliptos que existen en las inmediaciones del Pazo - Gloria, dado los sensibles perjuicios que a las aguas del mismo ocasionan las raíces de tales árboles, cuyo arranque y transporte cubriria a cargo de quien haga mejor proposición en plazo de diez dias a partir de la publicación de los bandos.

Arreglo de la claraboya del Cuartel de la Guardia Civil.

Anterior a la Alcaldia para que invite a los maestros albañiles locales a presentar proposiciones para la colocación de los cristales adensados en la claraboya del Cuartel de la Guardia Civil y demás reparaciones que necesite la misma, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio en curso que se sancione por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Puerta para la pisonera.

Anterior a la Alcaldia para que encargue el suministro y colocación de una sencilla puerta para la pisonera de este Ayuntamiento, existiendo así, supra dicho local y especialmente la necesidad que sule almacenarse en el mismo la perjudicial acción de las aguas de las lluvias.

Propuesta de concertación por el Puro de

Recibida en este momento la propuesta formulada por el vecino Don Fructuoso Perez Suarez, ofreciendo a este Ayuntamiento concertar



Requerimiento al
maestro albañil D.
Lloy Constantino.

Rectificación de
un acuerdo.

el pago del epigrafe 18 de Consumo de Lujos, por las consumiciones que se realicen en el establecimiento de su propiedad, sito en la travesía de la calle de Barberos a la Plaza de España, así como por el arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones en el expresado establecimiento, por un importe total entre ambos conceptos de mil doscientas treinta y cinco pesetas cinco céntimos, esta Corporación acuerda aceptar dicha propuesta y que se observe la transición de la misma y desarrollo del mencionado concierto las condiciones y requisitos estipulados para los industriales restantes del propio ramo.

Asimismo se acuerda previa la oportuna declaración de urgencia, se requiera por la Alcaldía al maestro albañil don Lloy Constantino Parras para que con la urgencia que el caso requiere, proceda con toda diligencia a efectuar las obras de reparación de los tejados de ambos grupos Escuelas de esta Villa, cuyas obras consisten en "correr el tejado, reparando con cal las boquillas y caballetes que se encuentren en mal estado, por el precio de mil cien pesetas para cada uno de ambos grupos cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo II, Artículo 1.º, Partida 101, del vigente Presupuesto de gastos.

Habiéndose advertido un error al redactor el acuerdo de treinta de Abril de mil novecientos ena-
renta y seis por el que se concedieron quinque-
miosa varios empleados de este Ayuntamiento,
en lo que al Ordenanza del Matadero, Agustín Gu-
tiérrez García se refiere, de cuyo error se da cuenta
a la Corporación, esta acuerda rectificarlo
en el sentido de que dicho empleado percibirá
un quinquenio con efectos desde el día primero

Juzgado Comarcal.



Cierre



de Haces de mil novecientos cuarenta y seis. La cuenta por la Presidencia de la Junta de Representantes de los Juzgados de la Comarca, adoptado en sesión de mil novecientos cuarenta y seis, que el que se ofrece o propone al Ayuntamiento tome este a su cargo los servicios de limpieza, alumbrado y calefacción de las dependencias del Juzgado, resarcíendose de los gastos que todo ello origine con la suma de ochocientos cincuenta justas en concepto de tanto alzado, con cargo a la partida que al efecto figura en el capítulo 1º, artículo 6º del Presupuesto especial para atenciones de Justicia de la Comarca para el año 1947; el Ayuntamiento, después de deliberar, acuerda no permitir de la Junta Comarcal en el año 1947 cantidad alguna por alquiler de las dependencias que el Juzgado Comarcal ocupa en la Casa Consistorial y aceptar dicha proposición.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se estiene de la presente acta, previa declaración de haberse terminado la sesión por la Presidencia, siendo los diez y ocho horas, quince minutos, para su firma por los señores Concejales y Funcionarios asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*



Sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1947

Señores asistentes.

Presidente.

D. Leopoldo Lozano Arias

Concejales

Valentin Munier Mendo

Juan Lopez Paredes

José Retanosa Sanchez

Justino Cortés Guadador

Secretario

Emérito Serrano Pérez

Interventor

Alfonso Cabezas Otero

En la villa de Guareña a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete; siendo las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales y Funcionarios ausentados al margen, con la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias, al efecto de verificar la presente sesion ordinaria en segunda convocatoria, para la que se circularon las correspondientes cédulas de convocatoria conteniendo el oportuno "Orden del Dia".

Apertura

Declarada abierta la sesion por la Presidencia, y el Secretario procedi a dar lectura integral en alta voz y clara al acta-borrador de la anterior sesion, la que resultó unánimemente aprobada con las siguientes salvedades:

Arreglo Calle Cemente Coronel Guerrero.

Que el tramo de via publica denominada Cemente Coronel Guerrero, comprendido entre la Plaza del mismo nombre y la calle de Juan Duran, se proceda a su inmediata reparacion, previa extraccion de las piedras que ahora tiene, puesta de cascay y pase del rubo existente al efecto se se traslade este acuerdo a la Comision Administradora de la Decima para la prevencion del Paro Obrero, con el encargo unanimitario de que con cargo a los fondos que actualmente tiene disponibles satisfaga el importe de las obras que se ejecuten y de cuantos materiales se suministren.

Pago arreglo tejados de los Guzmanes Escolares

Que el importe de la reparacion de los tejados de los Guzmanes Escolares se abonara en su dia con cargo al capitulo II articulo 1º del Presupuesto de gastos de 1946, en lugar del presupuesto siguiente

como por error involuntario se acordó en el ac-
ta de la anterior sesión.

Seguidamente se adoptan por unanimidad los
siguientes acuerdos:

Se lee un telegrama del Jefe de la Casa Civil de
S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo en nombre del
mismo la adhesión que ultimamente le ha testi-
ficado la Alcaldía.

También se lee por Secretaría la nota inserta
en "Hoy de Badajoz" por la Jefatura Agronómica,
correspondiente al número del día de la fecha, por
la que se hace saber la ampliación hasta el día 10
de Febrero próximo, del plazo para el percibo de la
prima por pronta entrega de aceite; correspon-
diendo también dicha prima a los olivares por
monta aceituna haya sido entregada hasta el
día de hoy.

Iguualmente se dio lectura a una carta de 15
del actual suscrita por Don José Paz Harro, dando
cuenta de las gestiones que continúa haciendo cer-
ca de la casa Uralita, de Barcelona para la con-
cesión del resto de la tubería que falta para la
conducción de las aguas desde el manantial a los
depositos regulares, acompañando carta de Don
Manuel Roviralta, en la que manifiesta los de-
didos proyectos de enviar en cuanto quedare la
tubería de 200 S. y 200 S.; quedando enterada de au-
tas misivas esta Corporación.

Todo lectura por Secretaría de la comunica-
ción del Hogarido 1.º del Gobierno Civil de 16 del ac-
tual número 78, en la que se transcribe otra del
Illmo. Sr. Director General de Administración Local
en relación con el nombramiento de Depositario ac-
cidental a favor de Don Lorenzo Dorado Mouray; se
acuerda a propuesta de la Presidencia que se

Telegrama de la Casa
Civil de S. E.

Percibo prima por la
monta ultraga aceti-
nas.

Carta de D. José Paz

Oficio sobre nombra-
miento del Depositario



oficio Sindicato Vertical de la Piel.



Carta de D. Hipólito Guillén.

Saluda del Sr. Alcalde de La Codosera.

Aprobación del presupuesto de D. Camilo Nieto Nieto.

sobre la mesa para su mejor estudio y resolución en la sesión próxima.

También fue leída la comunicación número 125, Departamento Secretaría, del Sindicato Vertical de la Piel, 5ª oficina elaborada de Mérida, en la que interesa de la Alcaldía obligar a los particulares y carniceros a que hagan entrega de los cueros vacunos y equinos en esta villa al redactor don Sebastián Almedro Guerrero en vista de la resistencia que dichos hacen dichos tenedores de tales cueros por estos fines de sacrificio para entregar los mismos a fin de tratarse de un artículo intervenido, dándose por enterada esta Corporación.

Por la lectura queda también informado este Ayuntamiento de la comunicación y carta respectivamente, de don Hipólito Guillén y don Juan Hecharria de 17 y 23 del actual.

Leído el saluda del Sr. Alcalde de La Codosera de 22 de los corrientes, en el que interesa una aportación metálica por parte de este Ayuntamiento y con destino a las obras del Santuario dedicado a Nuestra Señora de los Dolores de Chandovilla, término de La Codosera, se acuerda que por la Alcaldía de esta Villa se participe a la de La Codosera que, igual cantidad que dicho Municipio remita para el homenaje al glorioso poeta Luis Chamizo, envíara este Ayuntamiento con destino a las obras del Santuario aludido.

Se lee y aprueba el presupuesto que ha presentado el Maestro Carpintero de esta Villa, don Celedonio Triner Nieto, a este Ayuntamiento, para la reparación de la mantera del Cuartel de la Guardia Civil, en la que los cristales han de ser remidables y colocados con manilla suantos fathen, cuyo importe de seiscentas veinte pesetas a que asciende dicho presupuesto, se abonará con cargo a la partida de lo consignado en el vi-



quite presupuesto de gastos para la reparacion de edifi-
cios.

Solicitud de terrenos pa-
ra instalar un circo.

Leidas las peticiones de Don Humberto Borda, de Llerena y Juan Circo Laguna, de Seres de la Frontal, inter-
resando sendas autorizaciones para instalar dichos
circos en la proxima feria de Guareña, se acuerda
se les comuniquen pueden contar con el terreno nec-
sario al efecto.



Los dos ultimos acuerdos y los dos siguientes fue-
ron adoptados previa la correspondiente declara-
cion de urgencia.

Presentacion cuentas
trimestrales de Deposi-
taria.

Por Secretaria se recuerda a la Corporacion que, dis-
poniendo el articulo 355 del Decreto de Ordenacion Provi-
sional de las Haciendas Locales, que los Depositarios ren-
diran en los quince primeros dias de cada trimestre, y
por cada presupuesto o cuenta de capitales correspondien-
tes al anterior, a la que servirán de base las relaciones
de cargo y data, y no habiendose presentado aun con-
feccionadas por el señor Depositario Municipal las
cuentas correspondientes a los trimestres 3º y 4º, no obs-
tante el excesivo tiempo transcurrido, singularmente
en cuanto al 1º de dichos trimestres, puede se requie-
ra a dicho Funcionario para que con la urgen-
cia que el caso requiere presente las aludidas cuen-
tas para su examen y aprobacion provisional, si
procediere acordandose asi por el Ayuntamiento.

Rectificacion padron
de Habitantes.

Se da cuenta del resumen que opele la rectifi-
cacion del padron municipal de habitantes re-
ferida a 31 de Diciembre de 1946 que arroja los si-
guientes resultados: Poblacion de Derecha: Total ge-
neral: 8.984 habitantes.

Poblacion de Iudro: Total 9.081 habitantes; sien-
do aprobada dicha rectificacion y acordandose
si no se hubiere hecho ya que se remitan los
documentos oportunos a la Delegacion Provincial

Carta de don Ramon Paz



Nombramiento Ins-
pector Municipal
Veterinario.

Oficio de la Delega-
cion de Hacienda

Orden para confe-
ccion de Ordenanzas
Sanitarias.

de Estadística.

Se lee una carta del Sr. Representante de este Ayun-
tamiento en Madrid don Ramon Paz, de 28 del actual, en
la que expone que de acuerdo con su hermano don Do-
ni-
ni, ha sido recomendada con el mayor celo e interés al
Sr. Gonzalez Gallego, Presidente de la Junta Intermi-
nisterial del Canal, la posibilidad de que se conceda a
este Ayuntamiento una nueva subvencion con destino
a las obras - al parecer - de abastecimiento de aguas, aun-
que convendria haberse determinadas gestiones por es-
ta Corporacion para conseguir dicha subvencion con
mas éxito y mayor mantia.

Se da cuenta por Secretaria de que en el Boletín
Oficial del Estado correspondiente al dia 19 del actual,
aparece inserta la resolusion provisional del congreso
general de Traslados de Inspectores Municipales Veterina-
rios de la categoria de oposicion, convocado en 13 de Ago-
sto ultimo, y en la que figura designado con tal ca-
racter para la 2ª plaza de este Municipio, don Jose Es-
tevez Lantto, dandose por enterado este Ayuntamiento.

Se da lectura a un escrito de la Delegacion de Ha-
cienda Seccion Provincial de Administracion Local,
de fecha 21 del actual, con el que han sido devueltos el
el Presupuesto Ordinario Municipal y Ordenanzas Fisca-
les aprobadas para 1947, para que se hagan determi-
nadas rectificaciones en el Presupuesto citado, acordandose
se quede pendiente este asunto para su estudio.

Por Secretaria se da lectura a la circular n.º 475 del
gobierno civil de esta provincia, de 21 del actual - en la
que se ordena al Sr. Alcalde que, para garantizar el cum-
plimiento de la labor encomendada a los señores Ins-
pectores Municipales Veterinarios y exigir a quien pro-
ceda la responsabilidad o que hubiere lugar en ca-
so de negligencia o abandono de los servicios, dispon-
ga la redaccion inmediata de la Ordenanza a que



se refiere el apartado 3º de la O. H. de 29 de Mayo de 1945 (B. O. del 2 de Junio), que remitirá en el menor plazo posible para examen y aprobación del Consejo Provincial de Sanidad; insinuando asimismo facilitar a los señores Inspectores Municipales aludidos, en los medios y elementos precisos para realizar una perfecta vigilancia y control de la circulación de toda clase de productos cárnicos, dando orden a los Agentes de la Alcaldía encargados de las puertas de la localidad, para que retengan y se sometan al reconocimiento sanitario oportuno, todos aquellos jamones o paletillas y derivados cárnicos que no lleven el marchamo o placa sanitaria que acredite su origen y sanidad correspondiente; acordándose se proceda por Secretaría y con la colaboración de los funcionarios sanitarios Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios a la redacción de la Ordenanza citada, la que se presentará para su aprobación previa por este Ayuntamiento en la sesión próxima -o sea posible- y una vez se exponga al público para irredenciones, se eleve a la Superioridad a su efecto.



Calefacción de las
oficinas Municipales

Seguidamente y a invitación del Sr. Alcalde Presidente, Don Leopoldo Lozano Arias, se da lectura por Secretaría al siguiente informe suscrito por ésta y relacionados con las deficiencias o falta de calefacción por el sistema de braseros en esta Casa Consistorial durante los días 20, 27 y 28 del actual, cuyo escrito dice así:

Ayuntamiento Nacional de Guadalupe. - Secretaría. -
Hace una de mes y medio o dos meses y en ocasión en que el Sr. Administrador de Donña Rosa Palomares Olivares, Don Pedro Sánchez Martínez, compareció en este Ayuntamiento para gestionar algunos asuntos oficiales, y con motivo de no disponerse de braseros en



condiciones en aquella fecha, debido a que no existía en la "Pionera" ni un kilo de "pison", le ofreció dicho Sr. Administrador al Secretario que suscribe, el suministro de rizo herraj, entregandome un vale u orden para el encargado de la fabrica de crujeos de la citada señora, a fin de que entregara al empleado de este Ayuntamiento que se mandara a dicho efecto, determinada cantidad del mencionado rizo.

Enviada dicha nota a la Intervencion previamente para que extendiera el correspondiente vale, manifestó el Interventor que no se compraba por que no daba resultado, segun dijo a la Srta. Auxilia de Mecanografía de Secretaria, manifestaciones que me requirió a mi ulteriormente, volviendose a adquirir "pison" hacia el mediodia de aquella fecha, con lo que los propios Alguaciles estuvieron encendiendo los braseros seguidamente.

A los pocos dias no obstante, se trajo rizo que por orden de la Intervencion - una pequeña cantidad de rizo de herraj, con el que se encendieron los braseros, dando un resultado casi totalmente negativo, dada la muy escasas calorías que proporcionaba y el mucho polvo que despedía; mandando entonces mi recado a la Intervencion de la Secretaria que suscribe, con el Alguacil Mateo Ferrero granado, haciendole saber que no procedia adquirir cantidad alguna en lo sucesivo en vista de ello, confirmando al Interventor la mala impresion que habia obtenido de la Secretaria del uso de dicho rizo, segun los breves manifestaciones que hizo el citado Alguacil.

A pesar de ello, a los pocas fechas, la Intervencion sin duda debió disponer el suministro a este Ayuntamiento de combustible tan negativo, puesto que desde entonces y casi sin interrupcion alguna, se ha venido empleando el repetido rizo de herraj para la



calefacción de esta Casa Comisitorial, no obstante el resultado casi totalmente negativo del mismo y no transcurriéndose tanto por la Intervención como por la depositaria, las reiteradas volutas que en tal sentido habia circulado de Secretaria Municipal, especialmente al Sr. Depositario, como habitual encargado de la adquisición y pago del piezo que siempre - según los informes que he obtenido - se ha empleado en este Ayuntamiento.

Así hemos llegado al día veinte del actual, en cuya fecha, las señoras encargadas de la limpieza y encendido de los braseros, Gladia Lopez y Eulio Salguero Ferrans, me suplicaron con lágrimas en los ojos, interviniera energicamente para evitar en cuanto de mi dependiera, el que se continuara trayendo tan deplorable combustible, que tanto los entretenia y los hacia pensar, haciendolas emplear varias horas mas veces por la noche y otras por la mañana para el susodicho encendido de la calefacción, por el sistema de braseros, y en vista por otra parte de que el Interventor no las habia querido escuchar.

En vista de ello, me creí en el deber de remitir al Sr. Depositario Municipal de Fondos, don Lorenzo Sorado Monroy, la siguiente notificación.

"No dando resultado el empleo del circo de herraje para la preparación de los braseros de esta Casa Comisitorial, hasta el punto de que no proporciona ajenos calefacción a las oficinas y demás despachos, con la agravante de que las mujeres encargadas de encender dichos braseros tropezaban con grandes dificultades para ello si hacen uso del mencionado circo, empleando mucho tiempo para ello y gastando verdaderos apuros por no prestarse al referido combustible para el susodicho encendido,



por la presente y haciendo uso de las facultades que me concede la cláusula 14 del artículo 2º del Reglamento de Secretarios, Interventores de Fondos y Empleados Municipales en general de 23 de Agosto de 1934 le significo la conveniencia absoluta de que se abstenga d. de adquirir - a partir de este momento - la más mínima cantidad de virus herraj, por dar un resultado casi totalmente negativo, lo que redunde en evidente perjuicio del buen régimen interior de las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y por tanto del mejor y más adecuado funcionamiento de los mismos en el aludido aspecto, habiéndose llegado al extremo de carecer en el día de hoy de braseros encendidos en este Ayuntamiento y sufriendo por tanto el personal el consiguiente frío en manos y pies, que le dificulta trabajar con la normalidad debida y dar por tanto el más mínimo rendimiento de trabajo burocrático. En consecuencia, es pero de d. ponga especial cuidado en adquirir el pienso necesario para el debido funcionamiento de la calefacción por el sistema de braseros y en bien del normal despacho de cuantos servicios se nos tienen encomendados. - Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. - Guarema, 20 de Enero de 1947. - El Secretario, S. Llerenas. Hoy un sello en tinta violeta que dice - Ayuntamiento de Guarema. - Secretaria. Sr. Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento. - Guarema. - Notificado, habiendo recibido un duplicado, en Guarema a 20 de Enero de 1947. - Lorenzo Dorado. - Rubricado. -

El texto de la transmitida notificación, le pareció al abajo firmante de que había surtido el consiguiente y eficaz efecto, por cuanto en los días 21, 22, 23, 24 y 25 de los corrientes, pudimos trabajar con los braseros encendidos a base de "pienso"; pero el día 27 lunes,



en plena ola de frío, al volver a las oficinas municipales, nos hemos hallado estas verdaderas estufas con geladas sin un solo brasero encendido por lo que el personal de Secretaría, para poder atender a las pocas personas que de tarde en tarde, se acercaron las ventanillas y a las mesas a gestionar algún asunto, se vieron precisados hacer un poco deumbre en un brasero en el archibotín principal, junto al cual hubo de trabajar con la Srta. Mesonigra de Secretaría, todo el día mencionado.

También bajé a la prisión a comprobar las existencias de picon y del cisco de herraj, hallando aquella sin ninguna cantidad de tales combustibles, pudiendo contemplar los braseros algo cargados del mencionado cisco, aunque totalmente apagados, pues según manifestaciones de las aludidas mujeres limpiadoras a las que hice comparecer para pedirles la consiguiente explicación, no lograron encenderlos por falta de la más indispensable cantidad de picon a pesar de las gestiones que hicieron para traerumbre de casas o entidades ajenas a este Ayuntamiento.

Hablé en mi despacho de este asunto con el Intendente, a quien dije que tal situación era totalmente intolerable, así como la traida o suministro como el cisco de herraj, casi completamente insuficiente para alimentar los braseros; disculpándose dicho funcionario de que si se traía, era debido al ahorro que se hacía para el Ayuntamiento; replicándole yo que, este ahorro era tan insignificante y tan deficiente el cisco de herraj, que no merecía la pena de seguir adquiriéndose éste, máxime cuando ello provocaba situaciones tan enojosas y desagradables.



bles como la que a la sazón sufríamos, llevando una verdadera perturbación a los servicios municipales burocráticos en sensible detrimento de la entidad Municipio y en perjuicio también del público, al que tenemos el deber de atender lo mejor posible. Le advertí - si mal no recuerdo - del disgusto y la indignación que reinaba en el ánimo de cada uno de los Funcionarios de Secretaría; manifestándome entonces, que eran realmente las mujeres las que realmente tenían la culpa de no tenernos los braseros encendidos; que por su parte, si la Corporación se mostraba conforme en la próxima sesión, de que se adquiriera exclusivamente quicón, así se haría; pero que de todas formas, el proceder de las mujeres merecía a su juicio una sanción pecuniaria.

Al siguiente día 28, martes cuando volvimos a las oficinas, volvimos a encontrar estas también sin ningún brasero encendido, y, considerando que era necesario despachar trabajos urgentes, los que en manera alguna podíamos llevar a cabo al permanecer en el Ayuntamiento y sufrir el frío consiguiente, obtuvimos por recobrar los papeles en los que habíamos de trabajar y nos trasladamos a nuestros domicilios particulares, donde al disponer de braseros bien encendidos y a base de quicón, pudimos trabajar intensamente y despachar en forma cumplida a unos cuantos vecinos los asuntos oficiales que les interesaba.

Sebo hacer constar que el día 30, y en ausencia del Sr. Alcalde, de esta Villa, di cuenta de lo que me dio al Excmo. Sr. Teniente Alcalde Don Benigno Barrero Brabado, el cual no se decidió a intervenir, según me manifestó, por no habérsele delegado en el la Autoridad de la Alcaldía.



El día 29, miércoles, entre once y doce de mañana compareció en mi despacho el Voc. Público de este Ayuntamiento Eduardo Prado Reyes, el cual me manifestó al propio tiempo que me exhibía un vale anterior- do por la Intervención para la adquisición de cien kilos de cisco herraj, que el Interventor le había ordena- do fuera a recogerlo a la fábrica de S.ª Rosa Palomas, y que, como yo el Secretario le había dado la consig- na el día anterior, de que no trajera dicho cisco sin mi consentimiento, venía a consultarme para ver que procedía hacer; manifestándole yo que no fuera en vista de la inutilidad del combustible aludido.

Al enterarse el Interventor de ello, según mis noticias, fue a ver al Sr. Alcalde, don Leopoldo Llo- no Arias, a las Oficinas de la Hermandad, quien al parecer debió darle su conformidad para que se trajera dicha nueva cantidad de cisco de herraj, en contra del parecer y de la orden de esta Secreta- ria.

Inmediatamente me verí en el caso de enviar a la firma del Sr. Alcalde, con el Alguacil Mateo Ferrero, la siguiente notificación dirigida al Se- cretario:

"Ayuntamiento Nacional de Guarnio. - Alca- dia. - Hallándose informada esta Alcaldía de que no obstante la reiterada orden que por escrito le co- municó el Sr. Secretario - Jefe de las dependencias Hemi- cipales de este Ayuntamiento, con fecha 20 de los corrientes, para que se obtuviera v. de adquirir cisco de herraj para los braseros de esta Casa Consistorial, ante el resultado casi totalmente negativo de dicho combustible, y habiendo v. persistido en la com- pra de este incluso con evidente retraso, procecan- do así una similar e intolerable perturbación en la





prestación de los servicios burocráticos municipales al tenerse que marchar en el día de ayer a sus particulares domicilios a ejecutar los trabajos oficiales como un mal menor. Todos los funcionarios afeitos a la Secretaría municipal, ante el frío intenso, que se dejaba sentir en las oficinas de este Ayuntamiento, las que según se me informa han estado sin calefacción alguna durante los días 20, 21 y 22 del actual, como consecuencia de la total falta de ella observada por su parte, como encargado de la adquisición del combustible necesario al efecto; desobediendo abiertamente los órdenes de Secretaría que le ha irulado la Secretaría para que exclusivamente comprara el combustible llamado "picon", único que siempre se ha gastado en este Ayuntamiento con verdadera eficacia; le significo que desde el preciso momento en que reciba la presente y en lo sucesivo, pondrá V. especial cuidado de adquirir únicamente "picon" para la calefacción por el sistema de braseros de esta Casa Consistorial, teniendo la "Piconera" en todo momento la mayor existencia posible de esta clase de combustible; bien entendido que de no hacerlo V. así, provocando por lo tanto la perturbación en los servicios burocráticos municipales, procederé en consecuencia. - Por Dios, España y en Revolución Nacional Sindicalista. - Guareña a 21 de Enero de 1947. - El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. - Sr. Secretario Municipal de Fondos de este Ayuntamiento. - Guareña. - Hay un sello en tinta violeta que dice: Alcaldía Nacional. - Guareña (Badajoz). -

Transcurridos algunos instantes, volvió a comparecer ante mi presencia el alguacil aludido, desobediéndome dicha notificación duplicada sin autorizar por el Sr. Alcalde, el cual me dijo de



manifestó que en aquel momento no estaba en la oficina y que por la tarde lo vería, no pudiendo ir tampoco por la tarde y corriendo de prisa y a la vez una breve comunicación que también me sirvió en el caso de redactor y dirigir a los señores Don Juan y D. José Pluier, acaudalados en Honchita, interesándoles el suministro de sus cargas de pisen a precios corrientes para la calificación de este Ayuntamiento.

Como fácilmente puede apreciarse la Corporación, esta Secretaría ha desplegado el debido celo y ha hecho circular las correspondientes ordenes para que cesara cuanto antes el suministro de tan repetidos cises de herraje que tan negativos resultados viene dando como calificación para esta Casa Consistorial y cuyo empleo de seguir, equivale a que continúen apenas sin el más modesto braser, con verdadero disgusto de todo el personal de Secretaría, Alguaciles, Cabos y Guardias Municipales y mujeres encargadas de la limpieza, y, lo que es peor, perturbando terriblemente el debido y buen orden de los servicios municipales burocráticos, al no poderse desenvolver estos con la debida prontitud y eficacia.

La cláusula 14 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios Interventores de Fondos y empleados Municipales en general de 23 de Agosto del 1924, dice textualmente:

"El Secretario del Ayuntamiento es el jefe de las dependencias municipales, y, como tal, dictará las disposiciones de régimen interior precisas para el mejor funcionamiento de las oficinas sin perjuicio de las funciones y atribuciones de índole técnica que correspondan



donde a cada uno de los servicios municipales:

En virtud de esta innegable facultad de la aludida potestad reglamentaria, el Secretario tiene el deber, ¡y el derecho!, de que si por una puerta abierta de una determinada dependencia municipal penetran plagas, moscos, nocivas corrientes de aire, calor sofocante etc. etc.; verbigracia, el Secretario tiene plenas atribuciones para disponer que esa puerta quede cerrada convenientemente. Esto es lo que ha hecho el Secretario, sencillamente en este caso concreto que nos ocupa; disponer que no se adquiriera más caso de herpes, que tan infeccioso y tan perturbador resulta para el mejor funcionamiento de las oficinas de este Municipio. ¡Como! Haciendo circular con la debida prevision los ordenes oportunos para ello.

El funcionario burocrata, para poder teclear sobre la máquina de escribir, manejar la pluma, mover papeles y consultar documentos, necesita sentir el halago del más indispensable e indispensable confort.

Por todas estas consideraciones es muy de tenerse en cuenta que, si no se recuerda la causa no nace el efecto. Más claro aún: si los funcionarios jerárquicamente superiores al Secretario, no hubieran dado lugar con su desatentada conducta y permisiva actuación a que el Municipio estuviera en la más mínima existencia de presión, más combatible que para la calefacción de esta Casa Consistorial se ha empleado siempre, no se habrían perturbado en tanto, aunque por contadas horas solamente los tan mencionados servicios municipales. Si tales funcionarios no hubieran depreciado la mercancía de los prisioneros que diversas veces han subido a la ventanilla de la Caja Municipal para tratar de colocar la misma, no se habría dado lugar a que en los días 27 y 28 del actual



no produzcan las anomalías que todos nosotros

con buena lógica y mejor razón, y juzgando los hechos dentro del más elemental espíritu de justicia, ¿sobre quien debe recaer la responsabilidad de aquellos sobre el Secretario que puede acreditar documental y testificadamente que hizo lo debido para que no se produjera o sobre sus aludidos inferiores jerárquicos que han conculcado, desobedecido las correspondientes órdenes?...

No se preocupen los señores gestores ni teman tales funcionarios: No voy a pedir para estos la pena capital, ni la de destitución, ni la suspensión temporal de empleo y haberes; pero sí creo tener derecho a que el sagrado principio de autoridad se me reconozca y mantenga. ¿Cómo? Simplemente, acordando la Corporación que desde este mismo momento y en lo sucesivo no se adquiera ni un solo kilo de pica en herraje y se exclusivamente de pica que es lo que siempre se ha empleado y lo único que ofrece eficaces resultados.

Saben muy bien los señores Alcaldes y Gestores que componen el pleno de este Ayuntamiento elementos sociales heterogéneos de la actual situación política, que, sin orden, sin respeto, sin autoridad, no se puede dar un solo paso en firme, y que si no se observan y se hacen cumplir tan necesarios postulados, lo que se va encuadrando es un caótico estado social que, indefectiblemente, termina por degenerar en una revolución o guerra civil, cual la que ha sufrido España entre el 18 de Julio de 1936 y el 1º de Abril de 1939.

Estoy seguro, pues, que, a poco que medite la Corporación, obtendrá las mismas conclusiones que el que suscribe, por lo cual, de no mantenerse por aquella el principio autoritario aludido, no se le ventilará



a la misma que ello significaría tanto como dejar
sentado un peligroso y hasta funesto precedente...
Cosa Comunitaria de Guareña a 30 de Enero de 1947.
El Secretario, E. Ferrero, Rubricado. - Hay un sello en tin-
ta violeta que dice: Ayuntamiento Nacional de Guare-
ña... Secretaría."

Terminada la lectura, la Presidencia concede la
palabra al Sr. Interventor, para que conteste a los
cargos o alusiones que se le hacen en dicho infor-
me, cuyo funionario comienza por rebatir las re-
petidas afirmaciones del Secretario, de considerar
de inferior jerarquía suyo, entendiéndose que en
manera alguna lo es, y que el Secretario parece in-
terpretar con criterio equivocado el precepto que
está, puesto que se trata de cargos independientes en-
tre sí, sin subordinación de uno con respecto a otro,
y, en consecuencia no reconoce otros superiores dentro
del Ayuntamiento que al señor Alcalde y a la propia
Corporación.

Añade que el motivo de haberse utilizado el herraj
para la calificación obedeció a la enorme subida de
precios del vino pisco, cuyo precio desde algún tiem-
po se elevó a más del doble del que tenía al comenzar
el invierno y el coste de la calificación utilizando
herraj resulta mucho menos en cincuenta por cien-
to más económico, según ha podido comprobarse.

Así hubo de decirle al Secretario en las pocas
ocasiones que hablaron sobre el particular y espera-
ba que ello fuera razón suficiente para hacerle aban-
donar su intransigencia, ya que por otra parte,
el Interventor afirmaba si que afirmando y está dis-
puesto a demostrarlo que el herraj da resultados sa-
tisfactorios. Este resultado ha quedado bien ma-
nifesto siempre que los encargados de la lin-
guera de las oficinas habían dejado dispuertos



los braseros por la noche, en lugar de hacerlo por la mañana aumentos antes de entrar los limpiadores en la oficina por requerirlo así la combustión del hierro, mucho más lenta que la del gas, pero más duradera y exenta de emanaciones molestas y hasta perjudiciales.

Leve desde que comenzó a usarse este combustible se advirtió reiteradamente a los limpiadores dejar apagados los braseros por la noche y cuando así lo hicieron no se notó deficiencia alguna, pero que los referidos limpiadores no siempre obedecieron las advertencias, sino que en bastantes ocasiones no apagaron los braseros hasta por la mañana y sin cuidar de si quedaban o no encendidos, por lo que fué indelicado por el Secretario que en consecuencia de este modo puso correctos nuevos pretextos para insistir en que no debía usarse el hierro.

Siempre diciendo que las consecuencias de todo ello hubieron de sufrirlas los funcionarios de Intervención y Depositaria en mayor grado que el Secretario y empleados de Secretaría, pues días hubo, por ejemplo el sábado 25 del corriente, que mientras los braseros de la Secretaría se encontraban perfectamente encendidos (con hierro), los de la Intervención y Depositaria estaban completamente apagados, lo cual, en opinión del Interventor, ocurrió intencionalmente y no por negligencia que tras la negligencia de los limpiadores se evadían los mandatos o instrucciones del Secretario.

Dice también el Interventor que los días 27 y 28 del corriente, los braseros de las oficinas no llegaron a ser encendidos y no por falta de combustible, pues ni un solo día ha dejado de existir cantidad suficiente del mismo en la Casa Consistorial, y rechaza por incorrectas, las afirmaciones en contrario del





Secretario. Y dice que dichos días los empleados de Intendencia y Depontaria hubieron de incendiar por sí mismos cada uno su propio brasero, permaneciendo en sus puestos, y que el personal de la Secretaría hubo de encontrar calefacción en el local del archivo Municipal, desheciendo allí mismo a golpes varios cajones de madera para utilizar los estillos como combustible, y el día 28 agosto los dichos cajones, se ausentaron de la Oficina desde las primeras horas.

Finalmente dice el Interventor, que únicamente de la defensa de los intereses del Ayuntamiento ha orientado su conducta, puesto que la economía que se obtiene con el ahorro es de diez o quince puestas diarias, y, dado a demás que no ha podido comprobar en su empleo los inconvenientes que dice el Secretario del Ayuntamiento sino todo lo contrario, buena prueba es además el hecho de que su uso para calefacción doméstica se ha generalizado en esta villa. Sin embargo, dice, acata respetuosamente lo que la Alcaldía o el Ayuntamiento resuelva sobre el particular, lamentando que cuestión tan local haya sido desvirtuada, permitiéndose en aumento ensijos, en lugar de resolverse sin inconveniente alguno y de acuerdo con los intereses del Ayuntamiento que están por encima de los personales preferencias de los funcionarios.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el infrascripto Secretario a fin de poder contestar a cuantas alusiones le ha hecho el Interventor, acordándose de que éste deso no sea o finja deso no ser preceptos tan claros y terminantes como los siguientes, que solo en espíritus aviesos pueden dejar lugar a la menor duda, en cuanto a la jerarquía superior del Secretario con respec-

to a "todos" los demás funcionarios.

El párrafo 2º del artículo 226 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, dice textualmente: "Las funciones del Secretario son doble en cuanto forma parte de la Corporación Municipal y en cuanto es Jefe de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento".

El artículo 227, dice: "Como miembro de la Corporación tendrá el Secretario las siguientes atribuciones". 4º Ejecutar los acuerdos municipales y gestionar todos los asuntos del Ayuntamiento, sean administrativos, gubernativos, judiciales, o de cualquier otro orden en cuestiones de mere trámite y régimen interior de la Corporación etc. etc.

El artículo 228 dice en su texto: "Corresponderá al Secretario en cuanto es Jefe de los Servicios administrativos del Ayuntamiento. 1º.- Dirigir y vigilar a los empleados de las Oficinas Municipales, imponiendo al Ayuntamiento las sanciones oportunas, según los Reglamentos de la Corporación.

El artículo 3º del Reglamento de Secretarios, de Ayuntamientos, Interventores de Fondos y empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1924, totalmente vigente, dice: "Corresponde al Secretario como Jefe de los Servicios administrativos: Promover en todas las Oficinas Municipales el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento pleno y Comisión permanente y la reglamentaria tramitación de los expedientes. 3º.- Abrir la correspondencia oficial y recibir las solicitudes o instancias, llevando su registro de entrada y salida de comunicaciones, instancias o documentos. 4º.- Cuando la obligación de informar correspondiera a los Jefes de Reparto u oficiales, conforme a los Reglamentos de orden interior de Oficinas, los Secretarios pondrán su conformidad o discon-



proximidad, razonando en su caso esta ultima" etc.
etc.

Después de examinar o analizar los resultados que
ceptos legales vigentes; será posible que aún se dude por
alguien de la superioridad jerárquica del Secretario
en relación a la de todos los demás funcionarios? ¿Y
si el Alcalde los Concejales y el Secretario, compo-
nen íntegra y exclusivamente el Ayuntamiento, y
si el Interventor dice que reconoce como exclusiva-
mente superiores a él, al Sr. Alcalde y a la Corporación,
¿no reconoce ya implícitamente siquiera de este mo-
do la superior jerarquía del Secretario? Se ha he-
cho tan célebre la indiscutible potestad del secreta-
rio Municipal a través de su ya larga actuación
histórica, que hasta los niños de los escuelas de todas
las generaciones especialmente desde hace más de un
siglo saben algo de la indiscutible autoridad del se-
cretario sobre todos los demás funcionarios de la
Corporación Municipal.

Es totalmente inexacto - como asegura el Inter-
ventor - que el pisco haya experimentado una su-
bida de precio superior al cien por cien desde co-
mienzos del invierno puesto que el valor de dicho
combustible ha oscilado entre siete y diez pesetas
por el raro corriente. Este interesante detalle se ha
comprobado por mi propio hogar y eso puede
también comprobarse por otros muchos; no ha-
llándose que tanto economiza alguna para el
Municipio con el riego herraj, si tenemos en cues-
ta que la adopción de éste para alimentar los
braseros equivale a que después de haberse gastado
el Ayuntamiento el dinero en la adquisición de tal
combustible se encuentren las oficinas sin braseros
bien encendidos y peor alimentados, cual ha suce-
dido hasta la fecha en la mayoría de los días





de la temporada invernal de 1946-47, como queda acreditado en cualquier momento con el testimonio de los Oficiales Auxiliares, Alguaciles, guardias y mujeres limpiadoras de este Ayuntamiento, los que se me han quejado verbalmente innumerables veces durante los meses de diciembre y enero último por dicha causa.

Otras gratuitas afirmaciones del Interventor que queda destruir, subsanar, con los testimonios de todos los esperados funcionarios es que el 25 de enero estuvieran encendidos con herrajes los braseros de Secretaría; que el Secretario haya inducido a las limpiadoras a sus encender los braseros con herrajes hasta por la mañana; que tras la supuesta negligencia de las citadas mujeres, se esondieran los manejos o instigaciones del Secretario; que ni un solo día haya dejado de existir cantidad suficiente de combustible para el encendido de los braseros; que el Interventor y el Depositario hayan encendido por sí mismos con herrajes como da a entender aquel - los braseros de dichas dependencias, puesto que el del Interventor se encendió con pison que trajo que mandar traer de su propia casa, como el mismo me manifestó, y el del Depositario con pison también, que según mis noticias, le trajeron. Esta evidencia que en 27 y 28 de enero último no existía ni un solo gramo de pison en la pisonera del Ayuntamiento. Señores Alcalde y Jueces: Afirmemos en términos judiciales que, "a confesión de parte... restan de prueba. Pese al día 28, agotados quizás los sajonos, nos ausentáramos todos los funcionarios desde las primeras horas de la Secretaría Municipal puesto que el Oficial Sr. Pico, aprovechando los braseros que quedaban en el brasero colocado en el Archivo



permaneció todo el día 28 en las oficinas de Secretaría, trabajando; así como el Oficial Sr. Lorenzo y los Auxiliares señores Calero y María García amén de los Alguaciles, según aseguran los propios interesados y comprué con respecto a algunos de los mismos, incorrectos datos que rectifico muy pronto de mi anterior informe escrito y leído a la Corporación.

Si de la ausencia del personal de las oficinas de Secretaría vamos a tratar, no olvidemos que unos días antes, el propio Sr. Interventor, sin despojarse de la opalordina agarró determinados documentos y papeles oficiales y sin decir nada a nadie abandono durante todo un día la oficina de Intervención, sin que a nadie por este hecho se le haya ocurrido escandalizarse ni poner el quito en el cielo. En este aspecto, él, pues, nos dio el ejemplo.

Se lo rechazar igualmente que el uso de dicho caso de herraje - según mis noticias - se haya generalizado en esta villa como calificación doméstica; que en su empleo haya orientado al Interventor su conducta, basando ésta en la aparente economía obtenida para el Ayuntamiento, puesto que si este - por conducto del Interventor y depositario - hubiesen adquirido el hierro necesario - según costumbre - a precio tan reducido como el del caso herraje de buena calificación hubiéramos disputado y estaríamos disputando todo el personal.

Por ello creemos todos los funcionarios de Secretaría, Alguaciles, Guardias y limpiadoras, que el tener del Interventor y depositario, adquiriendo casi todo el invierno caso de herraje y no hierro, no constituye otra cosa que una intolerable

representa, contrariados sin duda de las advertencias legales que a la Corporación hechas de formular al Secretario en los sesiones de 30 de Agosto y 17 de Diciembre de 1946 en cuanto a la designación y no rescisión del nombramiento del Depositario hecho a favor del Sr. Dorado Mouray.

Parece asegurar el Interventor el modo poco acertado del Secretario para impedir el uso de herraj. a tal manifestación debo argüir simplemente que ni he tenido ni tengo porque adoptar procedimientos tan lastimosos y desinfectados, cuando mi prerrogativa cuenta precisamente con atribuciones tan amplias como innegables, tales son las que le conceden los preceptos legales citados.

En cambio, de un número análisis de la cuestión, se evidencian las reiteradas incorrecciones del Interventor que se alarga facultades omnímodas para deducir por sí solo la clase y cantidad del combustible a adquirir invadiendo así las atribuciones plenas de la Secretaría, lo que al oponerse resultante a que continuara tal estado de cosas no vacila el Interventor en personarse ante el Sr. Alcalde y valiéndose de la ignorancia momentánea que del caso tiene dicha primera Autoridad Local, conigue del mismo la conformidad para traer a todo traer se otros cien kilos de herraj, en contra de la orden dada por la Secretaría.

De todas formas, parece muy poco edificante - administrativamente - que el Voc. Pública Municipal tenga que ir buscando por toda la Villa y por orden de la Intervención Municipal de Fondos de garantía los pesetas de picon para los becerros del Ayuntamiento.



como si se tratara del más triste jornalero local.

Por lo demás, vale muy bien el Interventor, que, desde que tomó posesión del cargo no ha a un año aún, esta Secretaría no le ha dado sino prueba de verdadera amistad, ejemplo de compañerismo y hasta de hermandad entrañable.

A continuación el Sr. Alcalde Manifiesta que a su juicio no han debido producirse las anomalías que se desprenden de todos los informes y disentidos, y como ello parece que entraña ciertas responsabilidades, es del parecer de que se pongan en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si dicha Autoridad estimara oportuno se practique la correspondiente información por los Funcionarios que tuviere a bien designar; siendo de la misma opinión los restantes señores Gestores asistentes, don Valentín Muñoz Mendó, don Juan López Parales, don José Retamar Sánchez y don Justino Cortés Amador, los cuales lo acuerdan así previa la oportuna declaración de urgencia.

El Secretario informado manifiesta que a su juicio, dicha información es mas bien de la competencia del Ayuntamiento y no del Gobierno civil de la provincia, siendo de la misma opinión el Sr. Interventor; acordándose por dichos señores unánimemente que se eleve a dicha primera autoridad provincial todos estos antecedentes mediante la oportuna certificación.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diez y ocho horas incrementa minutos, extendiéndose la presente acta trasladada del borrador oportuno y para su



firma por los señores asistentes a la sesión, Gestores y Funcionarios, de que yo el Secretario certifico.

Don Alcala Valenzuela Juan Lopez

Don Retamoso Don Antonio Interceptor

5220510 10334070
Don Alcala Valenzuela

Sesión ordinaria del día 17 de Febrero de 1947

Señores asistentes

D. Francisco Cortés Barrero

Gestores

- D. Antonio Gallego Mateos
- " Demetrio Blanco Erabado
- " Valentin Muñoz Heredo
- " Simón Gil Gonzalez
- " José Retamoso Sánchez

Secretario

" Emilio Lirano Pérez

Interventor

" Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Guareña a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; siendo las diecisiete horas quince minutos se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Gestores y Funcionarios anotados al margen, con la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, Don Francisco Cortés Barrero, por indisposición del Sr. Alcalde propietario, a los efectos de verificar esta sesión ordinaria en segunda convocatoria y para lo que se

circularon con la correspondiente antelación los oportunos edictos de convocatoria conteniendo el oportuno orden del día.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra al borrador del acta de la anterior sesión, sobre cuya aprobación se hicieron los siguientes manifestaciones:

Con autorización de la Presidencia, el Interventor hace uso de la palabra para manifestar que obra en dicho borrador del acta de la sesión ante-

Manifestaciones del Sr. Interventor sobre el uso de la ca-

efacción



vor, que el Secretario ha agregado una extensa réplica por su parte a las manifestaciones del Interventor en relación con el asunto de los braseros, haciendo constar unas prolijas manifestaciones que no hubo de hacer en la sesión a que el acta corresponde. Sin entrar nuevamente en el debatido asunto de los braseros dice que no puede firmar el borrador del acta dicha, por la expresada razón de que el Secretario ha tenido a bien agregar lo que le ha parecido conveniente y que no corresponde a la realidad, siendo así que en el acta solamente debe recogerse, aun cuando sea en forma sumaria, lo que se dijo.

El Sr. Presidente dice que él no asistió a dicha sesión, por lo que desconoce si el Secretario hizo o no tales manifestaciones, y, por ello pregunta a los señores Retamar y Cuñer, unos de los presentes que asistieron a la anterior sesión, si es cierto que el Secretario ha agregado manifestaciones propias que entonces no hizo, contestando afirmativamente dichos señores, por lo que al igual que el Interventor, se abstienen de firmar el borrador de reprensión.

Contesta el infrascripto Secretario-jefe vía de la Presidencia - para rebatir las manifestaciones de los señores Quiñones e Interventor aludidos, a los que debe recordar que si hizo en la anterior sesión las expresadas manifestaciones, y otras que hubiera hecho constar de no haber levantado la sesión la Presidencia con cierta premura; y que buena prueba de ello - de que hizo las aludidas manifestaciones - es que el propio señor Alcalde, después de leer en su despacho el día diez del actual a presencia del Secretario que habla, la certificación que en dicha fecha se elevó al Excmo. Sr. Gobernador Civil conteniendo todos los particulares informados y discutidos en relación con el asunto de los braseros, no vaciló en subscribir tal documento en unión de esta



Secretaria, y que en vista de la negativa de dichos señores Jueces e Interventor a firmar el borrador del acta referido, se vera obligado a dar cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Liquidamente se lee por Secretaria la circular de la Administracion de Rentas Publicas de esta Provincia, inserta en el B. O. de la misma de once del actual, relativa a los requisitos que deben cumplirse por las Autoridades y Funcionarios municipales con ocasion de las autorizaciones que se concedan para la celebracion de determinados espectaculos publicos dando-se por enterada esta Corporacion.

Tambien se dio lectura a las Circulares de la Excmo. Diputacion Provincial y Gobierno Civil insertas en el B. O. de esta provincia de 15 de los corrientes, recomendando la primera de aquellas a los Ayuntamientos, den de baja en los padrones de Beneficencia a cuantos individuos esten afiliados al Seguro de Enfermedad, asi como a sus familiares, para evitar perjuicios a la Hacienda Provincial, y la segunda de dichas circulares, llamando la atencion a los señores Alcaldes y Agentes de dicha Autoridad gubernativa, sobre la suspension de las llamadas fiestas de Carnaval.

Por el Secretario protemporaneo se lee a continuacion el encabezamiento y cuerpo de la Orden de la Direccion General de Administracion Local inserta en el Boletin Oficial del Estado del dia catorce del mes en curso, resolviendo el concurso convocado por ordenes de 27 de Mayo y 18 de Junio de 1946, para la provision en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administracion Local de segunda categoria, designados provisionalmente, y entre cuyos señores figura nombrado para la Secretaria de Moral de Calatrava (Ciudad Real) el Secretario infrascripto.





Se da lectura a la comunicación n.º 51 de la Dirección General de Ganadería, de 23 del actual, haciendo saber haber correspondido al Inspector Municipal Veterinario, don José Espejo Canto, la plaza 2.ª de esta Villa, de la que dice tendrá que tomar posesión en plazo de 30 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, y que en caso de no hacerlo serán sancionados por dicha Dirección General, según lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden Ministerial de convocatoria del aludido concurso de traslado; dándose por enterada esta Corporación.

Por el Presidente Sr. Cortés Barrero, se manifiesta a continuación que si se ha nombrado al Sr. Dorado Morroy, para la Depositaria Municipal, ha sido en atención a los antecedentes favorables al mismo en, antes y después del Movimiento Nacional.

Que el fincón de herrajes es estúpido, como dice a falta de comprobar al mandar al Ordenanza Mateo Ferrans, mover el brasero existente en el despacho de la Alcaldía en este momento.

Que existe un más enérgica protesta por la actitud de los funcionarios municipales por la huelga de los mismos, aunque hubo algunos que no la secundaron.

Que se expida una copia certificada de estos particulares a una Comisión que se nombre y que irá a exponer el caso al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que designe los funcionarios que estime oportunos para instruir los expedientes que sea procedentes.

Por el Secretario Fedatario se dice al Sr. Presidente que tiene que protestar con todo respeto, pero con toda energía, del calificativo de "huelga" que el Sr. Cortés Barrero ha aplicado al hecho de que el día



veintiocho de Enero último, tuvieron que ir a trabajar junto a los braseros de sus hogares, ~~los~~ funcionarios municipales, en vista del abandono en plena ola de frío de la calefacción del Ayuntamiento, hasta el punto de que esta no existió ni el veinte, ni el veintiocho, ni dicho día veintiocho; por lo que tuvieron buen cuidado de llevarse útiles de trabajo, como máquina de escribir, libros de registro, papeles, etc. etc; pudiendo así trabajar intrinsecamente en dicha fecha y despachar a algunos vecinos los asuntos oficiales que les interesaban.

Seguidamente se da lectura por Secretaría a la comunicación número setenta y ocho del Negociado primero del Gobierno Civil de esta provincia, que dice así: "Gobierno Civil de Badajoz. - Secretaría General. - Negociado 1.º. Número 78. - "El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 14 de las corrientes me dice como sigue:

"Excmo. Sr.: Recibido el escrito de V. E. de 24 de Diciembre ppdo. (Negociado 1.º, n.º 11041) al que acompaña acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Guarinia en relación con el nombramiento de depositario accidental, a favor del Sr. Dorado Mouron. - Teniendo en cuenta que las designaciones accidentales para el desempeño de cualquier plaza vacante son de la exclusiva competencia de la Corporación y que la misión de las Autoridades gubernativas solo puede extenderse a efectuar la oportuna advertencia cuando como en el presente caso se ha cometido infracción manifiesta de las Leyes y Reglamentos Administrativos, pero sin poder intervenir invadiendo lo que es esfera privativa del Ayuntamiento. - Se ruega V. E. reiterar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarinia, que la designación efectuada infringe las disposiciones citadas por el Secretario de la Corporación y en oficio de este



Centro de 38 de Octubre último y que en cualquier clase de responsabilidades que en su día pudieran exigirse, bien por la ilegalidad del nombramiento, bien a resultas del manejo de fondos por el depositario nombrado, abarcarán plena y exclusivamente al Alcalde y miembros que adoptaron el acuerdo a pesar de las reiteradas advertencias de ilegalidad efectuadas. -
Lo que traslado a Vd. para su debido conocimiento y efectos procedentes. - Dios guarde a Vd. muchos años. -
Badajoz, 16 de Enero de 1947. - El Gobernador Civil. - De orden de S. E. - El Secretario General, Luis del Rosal. - Pu-
bricado. - Sr. Alcalde de Guareña. -

Enterados perpetuamente los señores Gestores asis-
tentes, de dicha comunicación, acordados por unanimidad
dejar pendiente de resolución la misma hasta tan-
to se acuerde de Badajoz la Comisión que se acuerda de-
signar para exponer el caso al Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil, cuya Comisión ha de estar compuesta por
los señores Alcalde, Primero y Segundo Tenientes de
Alcalde, por lo menos. -

Solicitudes de terrenos
para construir gran-
deones.

Quedan sobre la mesa para su estudio diversos
escritos presentados por varios vecinos, instando la
concesión de terrenos en el Cementerio para la cons-
trucción de panteones. -

Carta de S. Juan
Maraña

Se lee una carta de S. Juan Maraña, de 2 del
actual, participando haber obtenido el primer pre-
mio de pintura en la Exposición Nacional de Cultu-
ra y Arte, celebrada en Madrid en los últimos días de
Enero último, dándose por enterada esta Corpora-
ción. -

Carta circular de la
Confederación Nacio-
nal de Casas Regiona-
les de España

También se dan por enterados los señores Geste-
res presentes, de la carta circular de la Confede-
ración Nacional de Casas Regionales de España
organismo absolutamente apolítico y únicamen-
te Nacional, participando el homenaje que pro-



esta rendir a S. E. el Jefe del Estado que me honra
Francisco, como reconocimiento a su acertada ges-
tión primero a España de una revolución y de
una guerra internacional y después con
magistral orientación todo el actual renacimiento na-
cional.

Recetas de Beneficencia.



Se lee y aprueba la relación de recetas suministra-
das a algunos de los vecinos o acogidos a la Beneficencia
Municipal, durante el pasado mes de Enero, por el Far-
macéutico Titular, Don Vicente Fernandez Montero, en
cuyo importe es de seiscentas ochenta y cinco pesetas se-
tenta céntimos.

Aprobación de la Lista
de los acogidos a la
Beneficencia

Formado el Padrón o lista oficial de los vecinos
pobres acogidos a la Beneficencia Municipal durante
el presente ejercicio y no habiéndose presentado reclama-
ción ni observación alguna durante los quince días de
exposición al público de aquella, es aprobada unani-
memente.

Inclusión en la Bene-
ficiencia

En la misma forma y por idénticas razones
quedan aprobadas las inclusiones siguientes en la men-
cionada lista:

Maria-Franciisca Gómez Pulido, Manuela Espino Ho-
ra, Asunción Hernandez Blarques y Linares Matos Sar-
cast; Isabel Navas Romero, a los solos efectos de obtención
de billete de caridad y Antonio Romero Sanchez pa-
ra el internamiento de su hija en un Manicomio.

previa la oportuna declaración de urgencia se adop-
tan los tres siguientes acuerdos:

Ordenanzas reguladoras
para la inspección ali-
menticia en Mataderos
y Mercados y Fielatos.

" Toda cuenta de la Ordenanza reguladora pa-
ra la inspección alimenticia en Mataderos, Mercados
y Fielatos, etc. etc., de esta villa, formada en virtud
de la Orden circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil
nº 445 de 21 de Enero último y con arreglo a la Or-
den del Ministerio de la Gobernación de 29 de Mayo de
1945 y norma de los Reales Decretos de 26 de Diciembre

Acuerdo a un
Guardia Municipi-
pal.



Escrito de D. Luis
González Parras.

de 1908 y 18 de Junio de 1930, el Ayuntamiento acuerda unánimemente aprobar dicha Ordenanza y que expirado el plazo de exposición de quince días en la Secretaría Municipal se reúna dicha Ordenanza para su examen y aprobación, si procediere, por el Consejo Provincial de Sanidad".

"Dada cuenta del expediente previamente instruido al efecto para la imposición de una sanción al Guardia Municipal Francisco Romero Sánchez, por haber incurrido en una falta leve en el servicio, la Corporación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 195 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, acuerda imponer a dicho Guardia una multa de la cuantía equivalente a diez días de haber del mismo, debiendo notificarse este acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos".

"Dada lectura a una instancia del señor de Villanueva de la Serena, Don Luis González Parras, suplicando se le autorice el establecimiento y apertura de un almacén en la calle Falange Española Tradicionalista y de los Fueros, nº 26, para la venta de carbones y derivados al detall, este Ayuntamiento previa la oportuna declaración de urgencia y de conveniencia con los informes previos emitidos al efecto, acuerda conceder dicha autorización siempre que el solicitante satisfaga previamente veinticinco pesetas por derechos municipales por la vigencia de apertura; debiendo presentar en el Registro de Industrial de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la correspondiente alta de Industria dicha por duplicado; satisfaciendo al propio tiempo el importe del periodo correspondiente por el legal ejercicio de dicha industria; bien entendido que dicha licencia de apertura es solo para el trá-



fijo a venta de carbonos vegetales - incluidos en el precio y pisco, excepto herrajes - intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en carromos fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en esta y siempre que se observen los precios taxativos por la orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1942 o los que ulteriormente se autoricen". -



Resolución Presupuesto
to Ordinario 1947

Por el Interventor se da cuenta de que Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha devuelto el Presupuesto ordinario para 1947, aprobado por este Ayuntamiento, cuyo documento se recibió en 23 del corriente a fin de que se hagan en el mismo determinadas correcciones que enumera en el oficio de devolución. - Al mismo tiempo la citada Autoridad devolvió a esta Corporación las Ordenanzas fiscales aprobadas para dicho año, sin aprobarlas ni formular a cerca de ellas observación de clase alguna. -

Escrito de la Delegación de Hacienda devolviendo el Presupuesto y Ordenanzas.

Tras la lectura o continuación del mencionado escrito de la Delegación de Hacienda, con el que se devuelven el Presupuesto y Ordenanzas, previa la correspondiente deliberación, se acuerda lo siguiente:

En la parte de gastos

De conformidad con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se modifican determinados capítulos y artículo del Presupuesto, en la siguiente forma:

Capítulo 1º Artículo 10. - se disminuan los siguientes créditos:

Para pago de la cuota de sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, llevándolo al capítulo 1, artículo 11 500'00

Para gastos de reparaciones y blan-

ques de la Casa Cuartel de la Guardia Civil,
que se lleva al Capitulo 1º, Artículo 11. 1.500'00

Para los gastos que origine la rectificación
anual del Padrón Municipal de Habitantes, que
se lleva al Capitulo 1º Artículo 11. 1.000'00

Para calefacción, limpieza y gastos men-
ores de la Casa Consistorial y de su mobiliario
y servicios que se llevan al Capitulo 5º, Arti-
culo 1º, refundiéndolos en el que allí figura
para mobiliario, máquinas de escribir etc. 5.000'00

Y se incluye en este Capitulo y Artículo el
crédito siguiente: Para subvención o limos-
nas al Asilo de las Hermanas de Ancianos
Desamparados y al Orfanato de niñas pobres,
regido por las Religiosas Oramentes de Jesus e
Hijas de Maria, ambos Centros de San Benito
cuyos créditos figuraban en el Capitulo 8,
Artículo 4º englobados con otros 800'00

Capitulo 1º, Artículo 11, se incluyen los
siguientes créditos: Para pago de la cuota
de sostenimiento del Instituto de Estudios
de Administración Local, que figuraba en el
Capitulo 1º Artículo 10. 500'00

Para gastos de blanqueos y reparaciones
de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que
figuraba en el Capitulo 1º Artículo 10. 1.500'00

Para los gastos que origine la rectificación
anual del Padrón de Habitantes, que figu-
raba en el Capitulo 1º Artículo 10. 1.000'00

Para pago de los Médicos por reconoci-
miento de quintos, que figuraba en el Capí-
tulo 8, Artículo 1º 157'50

Capitulo 2º Artículo 1º - se eliminan en
el los créditos siguientes: Para los agentes Re-
presentantes del Ayuntamiento en la for-





ma que allí se expresa, llevándose al Capítulo 6º Artículo 2º (3.750 00)

Capítulo 3º, Artículo 1º.- Se incluye el crédito siguiente:

Para socorros y conducción de presos y detenidos en el Depósito Municipal, que figuraba en el Capítulo 17, Artículo Único 1.500 00

Capítulo 6º, Artículo 1º.- Se incluye el crédito siguiente:

Para calefacción, limpieza y demás gastos menores de la Casa Comunal y de su mobiliario y servicios, que figuraba en el Capítulo 1º artículo 10, y que se refunde al pasar a éste en la partida de mobiliario y máquinas de escribir de las oficinas municipales 5.000 00

Capítulo 6º, Artículo 2º.- Se incluyen los créditos siguientes: Para los Agentes Representantes del Ayuntamiento en la forma siguiente: Asignación a un Agente en Badajoz, 750%.- Idem idem, en Madrid, 1.000%.- Para correspondencia, así como honorarios por cobranza de Cupo de Compensación, 1.000%.- Suman, cuyo crédito figuraba en el Capítulo 2º, artículo 1º. 2.750 00

Capítulo 7º, Artículo 1º.- Se incluye el crédito siguiente: Para obras de carácter sanitario subvencionadas por el Estado o provincia; antiguo 2,50 por 100 para la Junta Sanitaria provincial, que figuraba en el Artículo 6º de este mismo Capítulo 15.300 00

Capítulo 7º, Artículo 4º, se incluyen los siguientes créditos: Aportación al Instituto Provincial de Higiene, que figuraba en el Artículo 6º de este mismo Capítulo, elevándola a pesta 12.904 65





Aportación para la Lucha Antituberculosa, que tambien figuraba en el Artículo 6º de este mismo Capitulo, elevandola a pesetas	3.436	16
Capitulo 7º, Artículo 6º.- Se eliminan los siguientes creditos: Aportación al Instituto Provincial de Higiene, que se lleva al Capitulo 4º de este mismo Capitulo.	12,240	00
Aportación para la Lucha Antituberculosa que se lleva al artículo 4º de este mismo Capitulo.	3.060	00
Para obras de caracter Sanitarios subvencionadas por el Estado o Provincia, antiguos 2,50 por 100 para la Junta Sanitaria Provincial que se lleva al Artículo 1º de este mismo Capitulo	15,300	00
Capitulo 8, Artículo 1º.- Se elimina el credito siguiente: Para pago por reconocimiento de quintos a los Medicos, que se lleva al Capitulo 1º Artículo 11.	157	50
Capitulo 8, Artículo 3º.- Se elimina el siguiente credito: Para Ficha Oral de Auxilio Social que se lleva al Capitulo 9º, Artículo 7º.	12.000	00
Se incluye el siguiente credito: Para subvencion o limosna al Colegio de la Doctrina Cristiana de esta Villa y otros Centros o Instituciones Benéficas, segun distribucion que el Ayuntamiento acuerde, que figuraba en el artículo 4º de este mismo Capitulo.	1.950	00
Capitulo 8, Artículo 4º.- Se elimina el siguiente credito: Para Subvencion o limosna al Asilo de Don Benito, Colegio de la Doctrina Cristiana de esta Villa y otros Centros o Instituciones Benéficas, segun distribucion que el Ayuntamiento acuerde, desgranandose la partida y llevandose 800'00 pesetas al Capitulo 1º, Artículo 10, y pesetas 1.950'00, al Artículo 3º de este mis.		



mo Capitulo (2.750'00)

Capitulo 9.º Artículo 3.º.- Se incluye, refun-
diendolo en la partida destinada al pago de
seguro de Enfermedad, de Maternidad, etc, el
credito que figuraba en el articulo 4.º de este
mismo Capitulo, para pago de cuotas de sub-
sidio de Vejez.

500 00

Capitulo 9.º Artículo 4.º.- Se elimina el
credito. Para pago de cuotas de subsidio de Ve-
jez, llevandolo al articulo 3.º de este mismo capi-
tulo y se refunde en la partida para seguro de
Enfermedad, Maternidad y otros seguros socia-
les.

500 00

Capitulo 10, articulo 3.º.- Se elimina el cre-
dito para subvencion al Frente de Juventudes
de F. C. E. y de las Fous. llevandolo al articulo
7.º de este mismo Capitulo.

1.000 00

Capitulo 10, articulo 4.º.- Se eliminan los
dos creditos que en el figuran para becas a
Juan Marañon y Francisco Calero llevandolos
al articulo 6.º de este mismo Capitulo, cuyos
creditos suman

8.300 00

Capitulo 10, articulo 6.º.- Se incluyen los
siguientes creditos: Para una beca a Juan Ma-
rañon, que cursa estudios de pintura en Ma-
drid, que figuraba en el articulo 4.º de este
mismo Capitulo.

4.800 00

Para una beca de estudios de enseñanza
media o universitaria a Francisco Calero,
huerfano de empleado municipal asesinado
por los rojos, que figuraba en el articulo 4.º
de este mismo Capitulo.

3.500 00

Capitulo 10, articulo 7.º.- Se incluye el
credito para subvencion al Frente de Juve-
ntudes de F. C. E. y de las Fous. que figuraba





en el artículo 3º de este mismo capítulo. 1.000 00

Capítulo 13, Artículo 1º.- Se incrementa en 332,32 pesetas la aportación al punto de esta villa, dejándola fijada en. 6.452 32

Capítulo 14 Artículo Único.- Se elimina el crédito para socorro y conducción de presos y detenidos en el depósito municipal, que se lleva al capítulo 3º artículo 1º 1.500 00

Capítulo 9º Artículo 7º.- Se incluye el crédito "para Ficha Azul de Auxilio Social, que figuraba en el capítulo 8º artículo 3º 18.000 00

También se acuerda las siguientes rectificaciones en la parte de gastos:

Capítulo 11, artículo 3º.- Reducir en 1.163'13 pesetas el crédito figurado en este capítulo y artículo.

Capítulo 1º, artículo 4º.- Desglosar la partida figurada en este capítulo y artículo en la forma siguiente:

al Recaudador Municipal D. Rafael Amador: diferencia entre el haber asignado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Febrero de 1946 y el que figuraba en el presupuesto de dicho año. 2.350 00

a los Empleados Municipales resto de la paga extraordinaria concedida con ocasión de las fiestas de Navidad de 1946 6,450 00

a la Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, suministro de gas a los fogones de la Beneficencia Municipal. 1.869 58

Para otros créditos reconocidos o que se reconozcan durante el ejercicio, inclusive los quinientos. 3.430 33

En la parte de ingresos.

Capítulo 6º Artículo Único.- El Ayuntamiento considerando que todos los industriales del ra-



uso de cafés, bares y tabernas y establecimientos en general, excepto uno, tienen concertado con el Ayuntamiento el pago del arbitrio con fines no fiscales sobre comunicaciones en dichos establecimientos, ascendiendo el importe total de lo concertado a pesetas 10.341'56 en esta fecha y que por el procedimiento de declaración jurada se han recaudado en el segundo semestre de 1946 puntas 294'41 a vez de consignar como ingreso por el citado arbitrio no fiscal la suma de 10.934'58 pesetas por considerar que no podía recaudarse mayor cantidad en el presente año, y que se remita a la Delegación de Hacienda a componiendo al Presupuesto, certificación acreditativa de las expresadas cifras.



Capítulo 7º, Artículo Único. - En relación con el aumento ordenado de la partida de ingresos por contribuciones especiales, el Ayuntamiento considera que las 21.836'87 pesetas a que ha quedado reducido el crédito global en su aplicación concreta habrá de acordarse en el curso del ejercicio y que de dicha cantidad, probablemente algo más de la mitad habrá de invertirse en pequeñas obras parciales de arreglo o conservación de empedrados, caminos, puentes etc. de uso general, que no produzcan aumento de valor en fincas ni beneficios especiales a personas o clases determinadas, sino que interese en igual medida al vecindario en general y no dan origen por ello a la obligación de contribuir especialmente para las mismas. - Mas 8.000'00 ó 9.000'00 pesetas se supone que fundieron invertirse en obras sujetas a contribuciones especiales, calculándose que las personas o clases especialmente interesadas en dichas obras vendrían obligadas a contribuir con un 50 por 100 de su coste. - En vista de todo ello, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda elevar a 4.000 pesetas la cantidad figurada en el Capítulo 7º, Artículo Único, de Ingresos por contribuciones especiales sobre las personas y clases especialmente interesadas en



determinadas obras, instalaciones o servicios municipales.

Capítulo 9; artículo 1.º - Se acordó por unanimidad: elevar a 5.296'20 pesetas los ingresos presupuestados por el impuesto de Usos y Consumos de cinco pesetas Hectolitro sobre vinos corrientes, cedido para el Estado.

Elevar a 34.452'42 pesetas la cifra presupuesta por ingresos por los conceptos o epígrafes de la tarifa 5.º de Consumos de Lijos (Usos y Consumos) cedidos por el Estado, teniendo en cuenta que los industriales de esta villa tienen concertado el pago de dicha exacción, en su casi totalidad, ascendiendo a 33.859'58 pesetas el importe de lo concertado y a 592'84 pesetas lo recaudado por el procedimiento de declaración jurada, y considerando que no habría de recaudarse mayor cantidad de la expresada en el presente año. - También acuerda que se remita a la Delegación de Hacienda acompañando al presupuesto certificación justificativa de los expresadas cifras.

Capítulo 10; artículo 1.º - Se acordó por unanimidad: elevar a 10.592'40 pesetas la cifra presupuesta de ingresos por el arbitrio sobre consumo de bebidas alcohólicas, espirituosas y alcoholes.

Elevar a 52.704'00 pesetas la cifra presupuesta de ingresos por el arbitrio sobre consumo de carnes.

Capítulo 10, artículo 9 se acordó por unanimidad reducir a 385.845'26 pesetas cantidad presupuesta a percibir del Ministerio de Hacienda en concepto de compensación por supresión de Repartimiento General de Utilidades.

En relación con la Orden del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, de que se remita instancia por la Alcaldía Prendencia en replica de autorización para prescindir de los exacciones municipales no fijadas en el presupuesto, alegando los motivos que ello le motive, informa al Interventor que dicha instancia fue enviada con anterioridad a la reunión por primera vez del Presupuesto, por lo cual procede encargar únicamente certifica-



nación del acuerdo que entonces adoptó la Corporación anterior debidamente para ello a la Alcaldía, acordando así por el Ayuntamiento.

Finalmente acuerda el Ayuntamiento se proceda a numerar correlativamente todas las partidas, tanto de gastos como de Ingresos, y rectificado en la forma acordada se remita mensualmente el presupuesto a la Delegación de Hacienda, con las ordenanzas, para aprobación de uno y otros, si procediere.

El Interventor da lectura a las relaciones de deudores y acreedores del Municipio en 31 de Diciembre de 1946, de las que resulta que los créditos pendientes de cobro en indicada fecha suman 258.823'66 pesetas, y las obligaciones pendientes de pago suman 417.984'68 pesetas. - El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar las mentadas relaciones de deudores y acreedores, y en cuanto a la partida de 54.000 pesetas que figura en la de acreedores por rentas de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, de los años 1941 y anteriores, acuerda aceptarla únicamente con carácter provisional y elevar consulta a la Dirección General de Administración Local en relación con la prescripción de dicha obligación y posibilidad legal de reconocerla definitivamente y satisfacerla, sin incurrir por ello en infracción legal. - En su día el Ayuntamiento acordará con carácter definitivo si dicha obligación ha de considerarla aceptada o prescrita. -

Vistas las proposiciones de varios cosecheros y fabricantes de vinos, de esta villa, para concertar individualmente el pago del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, alcohólicas y alcoholes, y del impuesto de cinco pesetas hec- tolitro sobre vinos corrientes, por las cantidades de vino que expendan para consumo interior de la localidad, así como los de su propio consumo y de sus familiares y obreros, se acuerda aceptar dichas proposiciones, que son las siguientes:



Relación de deudores y acreedores del Municipio en 31 de Diciembre de 1946

Arbitrio sobre consumo de bebidas.



De Sr. Heliponso Noldan Sanchez, por cantidad de 3,850 litros anuales.

De Sr. Alfonso Sanchez Pajuelo, por 1.280 litros.

De Sr. Diego Ruiz Bravo, por 2.930 litros.

De Sr. Jose Eledo Loxano, por 2.700 litros.

De Sr. Honorio Lopez Baraja, por 7.200 litros.

De Sr. Jose Maria Guerrero Munoz, 5.670 litros.

De Sr. Antonio Gallego Mateos, por 10.000 litros.

De Sr. Pedro Ruiz Bravo, por 6.210 litros.

De Sr. Antonio Garcia Sanchez, por 11.916 litros.

De Sr. Juan Antonio Monago Tridoro, por 2.190 litros.

De Sr. Leovigildo Lora Cejada, por 19.238 litros.

De Sr. Antonio Ceruj Lapilla, por 20.956 litros.

Se acuerda autorizar a la Alcaldia para que a base de las cantidades indicadas, proceda a formalizar los conciertos con los mencionados industriales, en las condiciones legales debidas y de garantia para los intereses del Municipio, con efecto dichos conciertos desde 1º de Octubre de 1946, en que comenzo la actual campaña de produccion de vinos.

Pendiente de aprobacion el inventario del Ayuntamiento.

Queda pendiente de discusion y aprobacion, si procede, el inventario del Ayuntamiento, que figura con el numero ocho en el "orden del dia" de la sesion presente.

Comunicacion del Sr. Inspector Veterinario Sr. Fernando Bueno.

Leida una comunicacion del Veterinario Titular Sr. Bueno, jefe de dichos servicios, manifestando la necesidad de que se adquiriera un microscopio para reconocimiento de cerdos y analisis de las enfermedades transmisibles al hombre, de fecha 3 de Enero ultimo, aunque recibida el cinco del actual, se acuerda quede este asunto pendiente de resolucion hasta tanto regrese de su viaje dicho Sr. Veterinario y diga el coste aproximado de dicho aparato.

Cierre

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanto la sesion siendo las veintuna horas extendiendose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes a la presente sesion - concejales y funcionarios, - de todo lo cual

por el Secretario certifico.

[Handwritten signatures: Don Antonio Gálvez, Don Emilio Barrero, Don Juan J. Retana, A. Cabezas]



[Handwritten signature: Don Juan J. Retana]

Diligencia... Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los dias veintiocho de Febrero y quince de Marzo del año en curso, no tuvieron efecto por falta de numero suficiente de señores Gestores asistentes.

Certifico en Guarín a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario



[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1947

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loxano Arias

Gestores

Don Demetrio Barrero Erabado

Don Andres Loxano Mancha

Don Justino Cortes Amador

Secretario

Don Emilio Loxano Pizar

Interventor

Don Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guarín a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; siendo las diecisiete horas quedaron reunidos en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, los señores Gestores y Funcionarios aucto- dos al margen, presidiendo el Sr. Al- calde Don Leopoldo Loxano Arias, a fin de verificar esta sesion ordinaria para la que fueron circuladas con la debida autelacion las correspondientes cedulas de convocatoria conteniendo el oportuno "Orden del Dia".

Declarada abierta la sesion, y el secretario di lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, adoptandose a continuacion en dicha forma los acuerdos siguientes:

Circular del Excmo.
Sr. Gobernador Civil

Se da lectura a una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, que en forma de carta dirige al Sr. Alcalde, de 18 de Febrero ultimo, interesando se constituya una comision en este Municipio, encargada de hallarse siempre en contacto de Partes Regionales de España, recibiendo de esta las oportunas sugerencias y encargandose de recoger firmas de adhesion en esta villa, con motivo del homenaje y testimonio a S. E. el Jefe del Estado, Generalissimo Franco; acordandose se constituya dicha Comision con todos los señores asistentes a esta sesion y que con la debida diligencia comiencen su cometido.

Oficio Delegacion
Provincial Frente
Inventudes, sobre
adquisicion juegos
Banderas.

Leida una comunicacion de la Delegacion Provincial del Frente de Inventudes del dia 19 del pasado mes de Febrero, recordando que disonicamente deben irse y arriarse en las Escuelas Nacionales las tres Banderas de la Patria: la Nacional y las dos del Movimiento, y que como quizas por olvido no se han adquirido aun por este Ayuntamiento las dos ultimas, mega la inmediata adquisicion de las mismas cuyo juego de dos puede obtenerse al precio de treinta y cinco pesetas y si es de tres, incluida la Nacional, a cincuenta pesetas dicho juego; acordandose se adquiriera un juego para cada uno de los dos grupos escolares existentes con las Banderas necesarias.

Las Banderas para los grupos escolares a que antes se alude, se acuerda adquirirlas con cargo a gastos de mobiliario, limpieza y calefaccion de Escuelas, Capitulo 1.º articulo 10, Partida 9.º.

Solicitud terreno
colunpjos
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Leida una carta de Don Francisco Cerez, rogando permiso para instalar un aparato de Colunpjos na-

drilinos, con motivo de la próxima feria, acceder a tales deseos.



Se leen las cartas de 28 de Febrero y 15 de Marzo del año en curso, del Sr. Alcalde de La Rodosera, anunciando el acuerdo de contribuir dicho Municipio con cincuenta pesetas para el homenaje al Poeta Charro y envío por giro postal de la cantidad citada.

Leída una carta circular del Secretario del Gobierno Civil, interesando por encargo del Excmo. Sr. Gobernador Civil, la adquisición del mayor número de ejemplares que sea posible del nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Gobernación, cuyo conocimiento dice es de sumo interés y conveniencia para los Ayuntamientos, cuyos ejemplares a 7.50 pesetas cada uno, puede ser aumentado dicho precio como donativo a la Asociación Benéfica de Locorrios de Emplazados de dicho Departamento, se acuerda que hallándose dicho Reglamento inserto en el B. O. del Estado, no es necesaria de momento la adquisición de ningún ejemplar.

Dada lectura a una comunicación del Sr. Director del Grupo Escolar de San Ginés, Don Angel Gonzalez, interesando el abono de las cantidades necesarias para los útiles de limpieza y calefacción de las Escuelas Nacionales de esta Villa, se acuerda asignar de cuatrocientas pesetas de la partida global que figura en Presupuesto para calefacción, mobiliario y limpieza, cuya suma se librará por trimestres sucesivos a los señores Maestros Directores de cada Grupo Escolar, Don Angel Gonzalez Muñir y Don José María Rodríguez.

Leída la comunicación de 28 de Marzo último, suscrita por la señora Inspectora Provincial de la 1.ª Enseñanza de la Zona 3.ª Doña María Garma, pidiendo la colaboración de este Ayuntamiento.

Cartas del Sr. Alcalde de "La Rodosera".

Carta del Secretario del Gobierno.

Limpieza y calefacción de los Grupos Escolares

Comunicación de la Inspectora 1.ª Enseñanza

para unton una hoja orlada, cuyo importe dice es de ciento cincuenta pesetas, con motivo del homenaje a S. E. el Jefe del Estado, en el que a la par que la adhesion se expresa un testimonio del Estado General de la educacion infantil en cada provincia; se acuerda no poder acceder a tan loables proyectos este Ayuntamiento.

Autorizacion ejecucion
Presupuesto M. ordinario

Leidas tres comunicaciones de la Delegacion de Hacienda (Seccion Provincial de Administracion Local), de 3 de Marzo ultimos, numeros 263, 264 y 265, autorizando la ejecucion del presupuesto municipal ordinario estado por esta Corporacion para el ejercicio en curso y por la cuantia de pesetas 637.873'56 aunque de una manera provisional a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1946; autorizando el prescindir de las exacciones municipales no cifradas en el presupuesto, teniendo en cuenta las razones aducidas, asi como aprobando las Escifas y Ordenanzas de exacciones municipales votadas para 1947 por este Ayuntamiento, este queda enterado de los textos de las comunicaciones auidas y acuerdase pongan en ejecucion el presupuesto y Escifas y Ordenanzas expresados a los fines oportunos.

Asunto abastecimiento agua.

Se lee la comunicacion n.º 199 del Gobierno Civil de Badajoz (Seccion Provincial de Administracion Local), suscrita por el Excmo. Sr. Gobernador, la que lleva fecha de 18 de Febrero del ejercicio en curso, y en la que se transcribe otra del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernacion, desagando la modificacion de la resolucion de dicho Ministerio de 17 de Octubre de 1945, aprobatoria del Presupuesto extraordinario para abastecimiento de aguas, no obstante la peticion de este Ayuntamiento, solicitando no sea baja en la operacion de credito concertado con el Banco de Credito Local de Espana, la cantidad de 254.265'85 pesetas remanente del superavit del ejercicio de 1946; esta Corporacion, una vez informada, acuerda pose a



estudio de la Intervención la contestación acordada por si pudieran alegarse de nuevo los oportunos argumentos.

Instancia de Sr. Abundio Rodríguez Díaz



Cada lectura de la instancia presentada y suscrita por el vecino Abundio Rodríguez Díaz, solicitando ser designado para ocupar la vacante de Auxiliar existente actualmente en la Secretaría de este Ayuntamiento, se acuerda previa la oportuna declaración de urgencia, nombrar para el desempeño del mencionado cargo, al Sr. Rodríguez Díaz, con el haber anual de cuatro mil pesetas y demás derechos y obligaciones inherentes a aquel, haciéndose este nombramiento con carácter accidental, puesto que en esta forma se encuentra vacante la referida plaza, debiendo notificarse estos particulares al interesado a la brevedad posible a fin de que pueda personarse en la Secretaría Municipal a tomar posesión del cargo de referencia.

Toma posesión del Sr. Inspector Municipal Veterinario.

Se da cuenta de la toma de posesión del nuevo Sr. Inspector Municipal Veterinario, Don José Expósito Lanto, hecho que tuvo lugar el día 4 de Marzo último, designado para la 2ª plaza de este Municipio por la Dirección General de Ganadería, dándose por enterada esta Corporación y reconociéndole un quinquenio que acredita tener reconocido por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Alira (Valencia), con fecha matriz de Diciembre de 1944, según certificación exhibida por el propio interesado y que se habilite el correspondiente crédito para el legal pago al mismo en su día de tales emolumentos.

Éstulo Asociado del Sr. Interventor.

El Ayuntamiento queda enterado de haberse recibido la proposición Éstulo de Asociado para un seguro de pensión personal de vejez, viudedad y orfandad y entrega de un capital al ocurrir el fallecimiento del titular, el Interventor de este Ayuntamiento Don Alfonso Cabezas Otero.

Recetas de Beneficencia



Leída la factura de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal durante los meses de Enero y Febrero últimos por la Farmacia de la Sra. Linda de Don Emilio Arias, y por importe de mil ochocientas veintiseis pesetas veinticinco céntimos, es aprobada.

Asimismo se aprueba previa la oportuna declaración de urgencia, las relaciones de recetas despachadas por el Farmacéutico titular Don Vicente Fernandez Montero, a algunos vecinos acogidos a la Beneficencia Municipal, durante los meses de Febrero y Marzo del año en curso y cuyos importes son de cuatrocientas noventa y siete pesetas noventa y cinco céntimos y ochocientas ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos respectivamente.

Comunicaciones de la Excmo. Diputación Provincial, reclamando varias cantidades

Leídas las comunicaciones de la Excmo. Diputación Provincial de 3 de Marzo último 651 y 708, en cada una de las cuales se reclaman a este Ayuntamiento mil doscientas cincuenta pesetas, en la 1ª de ellas por 150 estancias a diez pesetas en el Manicomio Provincial del Carmen, de cinco vecinos de esta Villa, en el pasado mes de enero, y en la 2ª por 310 estancias a cinco pesetas en determinados Hogares Provinciales por exceder también de 400 el número de acogidos, como sucede actualmente, relativas a diez menores de esta localidad, esta Corporación se da por enterada y acuerda que por la Intervención se instruya el oportuno expediente de habilitación de crédito para poder proceder a su legal pago oportunamente.

Comunicación del Sr. Comandante de la Guardia Civil.

Leída la comunicación del Sr. Comandante del Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa de 5 de enero último en la que participa que el Guardia 2º del citado Cuartel, don Alfonso Martínez, comenzó a ocupar la vivienda n.º 25 de la calle de las Fuentes propiedad del vecino Sr. Mancha Mancha el día 12 de Octubre de 1946 cuyo importe de alquilerato fue estipulado en sesenta pesetas mensuales, esta Corporación, enterada y de conformidad con el informe de Intervención, acuerda desestimar dicho oficio.

Escrito del Rector del Seminario de Plasencia



Seguro Accidente Trabajo

Se da la comunicacion de 10 de Mayo ultimo del Seminario Diocesano de Plasencia, solicitando urgentemente un donativo con motivo de la colecta extraordinaria verificada el Dia del Seminario, dada la trascendencia de la sesion sacerdotal en la vida de los pueblos y la importancia de la buena formacion del sacerdote; previa la oportuna declaracion de urgencia se acuerda contribuya este Ayuntamiento a fines tan espirituales con la suma de cien pesetas con cargo al Capitulo 8º articulo 3º Partida 84 del vigente presupuesto de gastos.

Queda enterada la Corporacion de haberse recibido el triplicado ejemplar de la adiccion numero 1-9 a la Poliza de este Ayuntamiento para el Seguro de Accidentes del Trabajo, por la cual, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de Noviembre de 1945 (B.O. de 6 de Diciembre), queda comprendido en el seguro el riesgo que, por compensacion de cargas familiares, otorgan los articulos 3º y 4º del citado Decreto.

Solicitud 4º quinquenio a D. Ramon Moreillo G.

Se da una solicitud del Ordenanza de la Plaza de Abastos, Ramon Moreillo Garrado, de 2 de enero ultimo, solicitando el reconocimiento del cuarto quinquenio que le corresponde por hacer en dicha fecha veinte años de servicios en propiedad cumplidos a este Ayuntamiento, este previa la correspondiente declaracion de urgencia, acuerda reconocerse con efectos economicos desde el dia 2 de Febrero ultimo y no de enero como erroneamente se ha consignado - el referido cuarto quinquenio en la manana del dia por importe de las dos mil cuatrocientas pesetas que actualmente disfruta de sueldo, segun la asignacion consignada en el presupuesto municipal del ejercicio en curso, quinquenio que se se satisfara al interesado con cargo al capitulo 19 articulo 4º Partida 9 del Presupuesto aludido.

Parte del Cabo de la Guardia Municipal

Se da lectura a un parte escrito del Cabo de la Guardia Municipal, Saturnino Habas, exponiendo



determinadas irregularidades que al parecer se atribuyen a una pareja de guardias de este Ayuntamiento, permitiendo la salida libre de un carrion cargado de aceite a cambio de una cantidad de dinero, añadiendo que en nombre de la Guardia Municipal pide se practiquen las oportunas indagaciones para que se castigue a los suministradores de no ser cierto o a la pareja aludida de confirmarse tal hecho. La Corporacion, previa la correspondiente declaracion de urgencia acuerda designar al Gestor Don Simon Gil Gonzalez, para que practique las diligencias del caso, citando previamente al exponente a fin de que se ratifique en tal denuncia y amplie la misma concretando los nombres de los proveedores de semejante especie, en cuyas actuaciones funcionara como Secretario el de este Ayuntamiento, Don Emerito Serrano Perez.

Previo la correspondiente declaracion de urgencia se adoptan asimismo los siguientes acuerdos:

Pagos

Se aprueba una relacion de pagos por valor de noventa y dos mil ochocientas veinticuatro pesetas ochenta y nueve centimos por distintos servicios y suministros verificados a este Ayuntamiento.

Gratificacion al Conserje de la Plaza de Abastos.

Se concede setecientas cincuenta pesetas de gratificacion al Conserje al Conserje de la Plaza de Abastos, Juan Antonio Mateos Pitamara, con motivo de la gestion verificada por el mismo cobrando los arbitrios y derechos municipales que recaen sobre la carne de los cerdos sacrificados en los domicilios particulares del vecindario durante la reciente temporada de 1946-47 cuya suma se satisfara al interesado con cargo a la partida de gastos de recaudacion.

Gratificacion Encargadas de la Limpieza

Se concede el importe de una semana completa y en concepto de gratificacion - con motivo de la concedida al resto del personal por las ultimas Fiestas Navideñas - a las Encargadas de la Limpieza en esta Casa Consistorial.

rial, Dada López y Julia Salguero, cuyo pago se hará a las interesadas con cargo al capítulo de presupuestos del presupuesto vigente



Pago gratificaciones sin descuento Utilidades riqueza mobiliaria.



Que tanto las pagas concedidas al personal con motivo de las Pasenals de Navidad como la que de 750 pesetas se concede en esta sesión al Causero Juan Antonio Hlatoos Retamar, se sobreentiende que tales mensualidades y la mencionada gratificación son íntegras, es decir, sin descuento del importe del impuesto sobre riqueza utilidades mobiliaria por rentas de trabajo, cuyo pago a la Hacienda pública será de cuenta de esta Corporación.

Se autoriza a la Alcaldía para que escriba nuevo bando y se haga público que durante tres días se admiten ofertas de sus plantas como mínimo para la extracción y aprovechamiento de los árboles que se hallan en las inmediaciones del pozomoria, cuyos raíces tanto perjudican a las aguas públicas de este.

Fluido eléctrico

Que se requiera al Sr. Encargado de la Central Eléctrica de Villagorreal, para que proceda con toda urgencia a colocar en los cuatro arcos de la instalación eléctrica pública de la Plaza de España, igual número de bombillos que se le facilitaran para que dicha vía se halle alumbrada con el más indispensable decoro.

Aprobación cuentas municipales 1946

Con el fin de que pueda procederse a la aprobación provisional de las cuentas municipales de 1946 o cuenta general del Presupuesto de dicho ejercicio, se designa a los señores Gestores que forman la Comisión de Hacienda Don Francisco Cortés Barrero, Don José Retamar Lancher y Don Justino Cortés Amador, constituidos en comisión proceda al examen de dichas cuentas y sus justificantes, elevando después el oportuno dictamen al Ayuntamiento, conforme se previene en el artículo 35º del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Escrito de los Sres Barea
y Muñer



Se lee un escrito de los señores Barea y Muñer, pro-
poniendo a este Ayuntamiento les conceda el desglose de
la cantidad de quince mil pesetas que el primero tiene
concertado para el pago del impuesto de Consumos de Lujo
y arbitrio no fiscal, por los Casinos Nuevo Centro y Socie-
dad Casino de Quareña, en virtud de haberse encargado
de la Conserjería del segundo de dichos establecimientos, el
Sr. Muñer Muñedo; quedando distribuida dicha suma en
la siguiente forma:

Don Rafael Barea Cueda, por el Casino Nuevo Centro,
seguirá pagando nueve mil pesetas anuales.

Don Valentín Muñer Muñedo, por la Sociedad Casino de
Quareña, pagará seis mil pesetas al año; accediéndose
a tales descos por esta Corporación, debiendo comenzar a re-
gir esta distribución para el pago de tal impuesto desde
el día primero del mes en curso.

Concesión de terrenos
en el Cementerio Mu-
nicipal.

Se acuerda conceder el terreno necesario para la cons-
trucción de sendos parteciones en el Cementerio de esta villa a
los siguientes vecinos; previo pago por parte de estos de
los correspondientes derechos municipales:

A Doña Antonia Granero Lopez, en la Manzana de
San Fernando, entre el partecion de Sr. Manuel Ruiz y otra
accion de terreno a conceder a don Juan Granado More-
no.

A Don Juan Granado Moreno, en la Manzana de San
Fernando, a continuation del terreno que se concede a
Doña Antonia Granero Lopez y al final de la fila de
recha de la referida Manzana.

A Sr. Casimira Cortes Romero, en la Manzana de San
Gregorio, a continuation del terreno concedido a Don
Victor Retamar y al final de la fila izquierda de aque-
lla.

A Don Manuel Asidoro Roman en la manzana de
Santa Maria, paseo central izquierda de la misma y
final del paseo lateral.



A. Don Pedro Lozano Lozano, en la Mancomunidad de Santa Maria, a continuation del terreno concedido a Manuel Lidoro Roman en la izquierda del paso central.

Los restantes escritos instando terrenos con el mismo fin y suscritos por Don Juan Altamirano Gonzalez y Don Jose Lidoro Roman; Don Jose Gonzalez Kalfites y Don Mateo Lemana Granado, quedan sobre la mesa pendiente de tales conversiones hasta tanto se disponga de terreno a tal objeto.

Haciendo bastante mas de diez años desde que se inhumaron algunos cadaveres en las filas mas inmediatas al paso central del Cementerio de esta Villa y resultando muy necesario el terreno aludido para facilitar la construccion de panteones a varios vecinos que les tienen solicitados, se acuerda de conformidad y en observancia de las siguientes disposiciones sobre policia sanitaria de cadaveres que por la Alcaldia se solicita la oportuna autorizacion gubernativa y se obtenga el correspondiente asentamiento parroquial para la exhumacion y traslado de todos los restos que se encuentren en las mencionadas condiciones a uno de los osarios existentes en el referido Cementerio.

Inclusion lista oficial de la Beneficencia

Se aprueban definitivamente las siguientes inclusiones en la lista oficial de la Beneficencia Municipal, en virtud de no haberse recibido reclamacion alguna en contra de las mismas.

Juan Angel Castillo y Juan Mora Rodriguez, a efectos de Mancomunidad y Hospital respectivamente; Jose Mancha Carraval, a efectos de Hospital, Jose Fernandez Sanchez, Agustina Granado Caraballo, Fernanda Rodriguez Gonzalez, Eulalia Fernandez Cerna, Catalina Gonzalez Granado, Jose Gonzalez Lozano e Isabel Mancha Rmiz, a efectos de Beneficencia Medico-Farmacéutica gratuita.

Loda cuenta de haber transcurrido el plazo de



Exposición al público del Padrón de Arbitrio sobre Solares sin edificar.

Relación pagos.



Cuentas del 3º y 4º trimestre.

Exposición al público del padrón del arbitrio sobre Solares sin edificar, del ejercicio de 1946, sin que se haya formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento a cordero por unanimidad aprueba dicho padrón y que se pongan al cobro los sueltos en el liquidación.

Se hace constar que la relación de pagos anteriormente aprobada comienza con haberes de pensionistas del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y termina con gratificación de San-Maria Martes y otros, como Talladores de muros del Remplazo de 1946.

Se da cuenta de las cuentas de Cajas - previa la oportuna declaración de urgencia - correspondientes al tercer y cuarto trimestre del pasado año de 1946, rendidas por el Depositario Municipal y dictaminadas por el Interventor, cuyos resúmenes son los siguientes.

Del tercer trimestre

Suma el cargo	278.457'96	Pesetas
Suma la data	97.086'13	"
Existencia	181.371'83	"

Del cuarto trimestre

Suma el cargo	545.830'74	"
Suma la data	310.198'95	"
Existencia	235.631'79	"

Siendo de advertir que, en los totales de Cargas, Data y Existencia se comprende el movimiento de fondos de valores auxiliares e independientes que, bajo la denominación "Depositos gubernativos", figuran en las cuentas citadas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores asistentes - aprobar dichas cuentas.

Tambien se da cuenta del error de suma observada en las relaciones de deudores y acreedores del Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1946, cuyos sumas verdaderas son pesetas 240.497'47, la de deudores y pesetas 427.802'04 la de acreedores, quedando enterado el

Error de sumas en la relación de deudores y acreedores.



Ayuntamiento

Escritos de varios vecinos solicitando autorizacion para realizar obras en sus domicilios



Dada cuenta de sendos escritos presentados por los señores Latorrino Habas parras, Manuel Alvarez, Fermina Blanca Gonzalez, Pedro Lozano Borralla, Lucas Barrero Lozano, S. Marcial Calero Caro, Julian Salguero Lezans, Antonia Gomez Romero, Fernando Gonzalez Sanchez y Jose Maria Lozano Casual, exponiendo la necesidad de llevar a cabo determinadas obras de reparacion en fincas urbanas de su propiedad; esta Corporacion, previo la oportuna declaracion de urgencia y teniendo en cuenta las liquidaciones hechas para cada una de tales peticiones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza aprobada a tal fin, acuerda conceder las autorizaciones correspondientes siempre que satisfagan previa y respectivamente los intereses de 11'80 pesetas; 8'80 pesetas; cinco pesetas; y 4'50 pesetas; 4'00 pesetas; 5'60 pesetas; 5'00 pesetas; 1'50 pesetas; 3'00 pesetas y 3'00 pesetas por derechos municipales vigentes.

Vigencia haberes del personal.

En cuanto a la ejecucion del presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, antes mencionado, se acuerda que en lo relativo al pago de haberes al personal, se sobreentiende comenzo la vigencia del mencionado presupuesto en primero de Enero ultimo.

Cierre

No habiendo ningun otro asunto a tratar, la Presidencia levanto la sesion siendo las diez y siete horas, extendiendose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes a la presente sesion de que yo el Secretario certifico



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 17 de Abril de 1947

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Regidores

Don Valentín Muñiz Huendo

Don Andrés Lozano Mancha

Don Francisco Mancha Honorato

Don Justino Cortés Amador

Secretario

Don Benito Lozano Pérez

Interventor

Don Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guarcía a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; a las diez y siete horas y quince minutos, quedan reunidos en segunda convocatoria y en esta Casa Consistorial, los señores regidores y funcionarios auctores al mayor, con la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Leopoldo Lozano Arias, al objeto de verificar esta sesión ordinaria para la cual han sido circuladas las correspondientes cédulas de convocatoria conteniendo el oportuno

"Orden del Día".

Declarada abierta la sesión por la presidencia y el secretario procedió a dar lectura íntegra en voz alta y clara al borrador del acta de la anterior sesión, el que fue aprobado unánimemente y sin la menor discusión.

En tal forma se adoptaron seguidamente los siguientes acuerdos:

Carta de D. José Pavé

Se da lectura a una carta de D. José Pavé Harato, de 15 del actual, interesando el consentimiento de algunos datos relativos a las obras de abastecimientos de aguas, comunicándose se le comunique. Que en uno de los expedientes de habilitación que se tramitan se le incluya alguna cantidad a cuenta de la suma que se adeuda, que llegaron cuatro vagones de tubería de mil a mil doscientos metros cada uno de tal material; que las obras continúan paradas; que los últimos temporales no causaron desperfecto en la cisterna de las aguas y que hasta la fecha no se ha obtenido ninguna noticia en cuanto a la concesión de una nueva subvención para las olvidadas obras de abastecimiento de aguas.

Intervención de D. Simón

Tras la lectura de un escrito del gestor Don Simón Gil González, rogando al Sr. Alcalde acepte su dimisión.



Festejos ferias

Expediente de declaración ruina al edificio de S. Maria Garcia



ción del cargo referido, la cual dice presentada de una manera irrevocable, por tener que ajustarse su vida profesional a los nuevas formas y exigencias presentes, dedicándose por entero a su desempeño; la Corporación acuerda se eleve este particular al Excmo. Sr. Gobernador Civil a fin de que resuelva lo que estime más justo y oportuno.

Con motivo de la feria que se ha de celebrar en el próximo mes de Mayo, se acuerda se cite a todos los industriales y comerciantes, para el próximo sábado día 19 a fin de que por la Alcaldía se les exponga la conveniencia de que coadyuven en cuanto les sea posible para supagar los gastos que hayan de ocasionar las fiestas y festejos que se verifiquen en esta localidad en los días de la feria aludida.

Por Secretaría se da íntegra lectura al expediente incoado con motivo del escrito presentado por la vecina Doña Maria Garcia Galan, solicitando se declare ruinoso la finca urbana de su propiedad sita en la calle Cañadilla número 39, pues agrega que hallándose habitada por el vecino Andres Rigo de Vallejo, necesita que deraloje esta dicha casa para poder hacer las reparaciones más necesarias mal le ha expuesto al mismo, el que dice le ha respondido que de momento no puede marcharse del inmueble, quedando así expuesto aquel a probables y lamentables desgracias personales de sus propios familiares.

Esta Corporación, teniendo en cuenta que el perito práctico local, manifiesta en su informe que la parte superior del medianil derecho se encuentra en estado ruinoso, cuya ruina afecta al interior del citado edificio, y que ello podría originar sensibles desgracias puesto que éste se halla habitado, acuerda por unanimidad de los señores asistentes:

1.º - Declarar ruinoso la parte de la finca a que antes se hace referencia.



2.º - En observancia de la facultad que parece otorgar a la Autoridad Municipal el artículo 389 del vigente Código Civil, que adquiere categoría de ineludible deber, según lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 84 de la Ley Municipal vigente de 31 de Octubre de 1935, al disponer que el Alcalde tiene entre otros cometidos a su cargo, "mantener el orden y prever a la seguridad pública e individual con medidas preventivas y represivas", facultad confirmada en este aspecto por el artículo 110, apartado 3.º; al disponer que los Ayuntamientos quedan obligados especialmente entre otros servicios a la "Policía de Seguridad y circulación, etc. etc.", acordando también que por la propietario del inmueble separado, se proceda al derribo de la parte ruinoso del mismo o a su inmediata reparación, según mejor proceda.

3.º - Que dicho derribo deberá efectuarse en plazo de diez días y su reparación - en caso de que por ésta deba optarse - se verifique en el plazo de cuarenta y cinco días, hasta alcanzar siquiera el debido consolidamiento; efectuándose cualquiera de ambas cosas - si procediere - previo el legal desalojamiento del inmueble por parte del inquilino, si este no se aviniera a abandonarle rápida y voluntariamente.

4.º - Que de no ejecutar el propietario, bien el derribo o la reparación de la mencionada casa, dentro de los plazos que se le señalaran, esta Corporación podrá ejecutar una de dichas dos cosas o ambas a costa del propietario.

5.º - Que se requiera a la propietaria para que presente y entregue los correspondientes reintegros en timbres del Estado para su adhesión al tramitado expediente; todo ello sin perjuicio de notificar legalmente estos acuerdos a ambas partes a los oportunos fines.

Acta Inspectores Hacienda



Se da cuenta del acta levantada por la Inspección de Hacienda en 15 del corriente, por el concepto de Utilidades, Tarifa 1ª, en la que se hace constar, que han sido presentadas oportunamente las declaraciones de los sueldos satisfechos por el Ayuntamiento, pero dejando de incluir los siguientes:

En el año 1945 los gastos de representación del Sr. Alcalde, importantes seis mil pesetas anuales, han sido declarados y han tributado como sueldo fijo, al tipo del cinco por ciento libre, y debe tributar al doce por ciento. En este año no fueron declaradas las gratificaciones al personal, en el mes de diciembre, por pesetas: 8.850'10.-

En el año 1946, la tributación de "gastos de representación" del Sr. Alcalde ha sido igual que en el año anterior y debe rectificarse igualmente.

Al personal le fue concedida una gratificación en el mes de diciembre por 8.826'85 pesetas que también debe tributar, como el resto de las retribuciones, libre de impuestos; dándose por enterada esta Corporación.

Escrito del Banco Español de Crédito
(Sucursal de Badajoz)

Dada lectura de la carta del Banco Español de Crédito (Sucursal de Badajoz), de 28 de marzo último, referencia "custodia", rogando se les envíe una autorización de este Ayuntamiento, dirigida a la Delegación de Hacienda de la referida Capital, Abogacía del Estado en la que se haga constar puede presentar y cobrar dicha entidad bancaria los intereses de la lamina de Inscripción Nominativa de Interés 4%, que tiene este Municipio depositada en la Caja de la Sucursal aludida; por unanimidad de los señores Gestores asistentes se acuerda acceder a tales deseos.

Escritos de varios vecinos

Dada cuenta de sendos escritos presentados por los vecinos Sabina Escero, Santiago Monago Serra



no, Carmen Eniguero y Pedro Ramiro López, exponiendo la necesidad de llevar a cabo determinadas obras de reparación en fincos urbanos de su propiedad; esta Corporación, previa la oportuna declaración de urgencia y teniendo en cuenta las liquidaciones hechas para cada una de tales peticiones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza aprobada a tal fin; acuerda conceder las autorizaciones correspondientes siempre que satisfagan previa y respectivamente los intereses de, veinticinco céntimos; tres pesetas; tres pesetas y cuatro pesetas veinte céntimos por derechos municipales vigentes.

Inclusión lista Beneficencia

Concluida y previa la correspondiente declaración de urgencia se incluye definitivamente en la lista oficial de Beneficencia Municipal a los siguientes vecinos: Joaquín Lozano Parra, Manuel Monago Olivas, Juan García Muñoz, Daniel González Espino y Santiago Gallego Gutiérrez, a efectos de Hospital y María Concepción Aparicio y Pedro Luciano Carmona, a efectos de obtener asistencia médica-farmacéutica gratuita, en virtud de las propuestas hechas en su día por la Junta Municipal de la ciudad y de la aprobación de las mismas por la Junta Municipal de Beneficencia, así como de no haberse recibido reclamación alguna en contra de tales inclusiones.

Queda sobre la mesa expediente de D. Juan González C.

Queda sobre la mesa por hallarse en periodo de previa exposición, el expediente promovido por don Juan González Carrasco, solicitando autorización para construir un horno para cocer ladrillos y tejas, dentro del casco de esta villa.

Obligación de asistir a las sesiones los Sres. Gestores.

Por último y a ruego del Sr. Cortés Amador se acuerda se recuerde con carácter general a los señores Gestores, la obligación que tienen de asistir con más constancia a las sesiones, so pena de sufrir las correspondientes sanciones pecuniarias.

Cierre



Y no habiendo otros asuntos a tratar la Presidencia levanto la sesion siendo las diez y cinco horas, extendiendose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'A. Cabero' and 'A. Cabero'.

Sesion ordinaria verificada en 1º de Mayo de 1947.

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Leopoldo Lorenzo Arias

Regidores

D. Valentin Muner Plendo

" Francisco Mancha Sandoval Cortes

" Eustimiano Cortes Amador

Secretario

" Emérito Ferrero Perez

Intendente

" Alfonso Cabera Otero

En la villa de Guarema a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete; a las dieciocho horas se reunieron en esta Casa Consistorial los señores regidores y funcionarios anotados al margen, previa la oportuna convocatoria inscrita con la debida autenticacion, presidiendo el Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias, a fin de verificar esta sesion ordinaria, la que declarada abierta por la Presidencia, yo el Secretario di lectura integral al borrador del acta de la sesion anterior el que fue aprobado por unanimidad; adoptandose en dicha forma los siguientes acuerdos; en segunda convocatoria

Comunicacion del Gobierno Civil

Se da lectura a la comunicacion numero ochocientos veinticinco del Regulado 1º del Gobierno Civil de Badajoz, de 23 de abril ultimo, en la que se ex-



para por el Sr. Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Don Benito se ha comunicado a dicho Gobierno que este Ayuntamiento tiene pendiente de abono las cuotas fijadas por la O. M. de 17 de Octubre de 1934 en la cantidad de 5.986'40-puestas, requiriéndose a la Alcaldía para que se sirva poner se al corriente en el pago de dichas cuotas dando cuenta a dicho Gobierno de su haberlo efectuado; dándose por enterada esta Corporación.

Escritos de varios vecinos solicitando autorización para realizar obras.

Dada cuenta de sendos escritos presentados por los vecinos Antonio Garcia Sanchez y Pablo Garcia Humanes exponiendo la necesidad de llevar a cabo determinadas obras de reparación en fincas urbanas de su propiedad; esta Corporación, teniendo en cuenta las liquidaciones hechas para cada una de tales peticiones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza aprobada a tal fin; acuerda conceder las autorizaciones correspondientes siempre que satisfagan previa y respectivamente, los interesados, diez pesetas ochenta centimos y tres pesetas por derechos municipales vigentes.

Expediente de Don Juan Gonzalez Carrasco

Dada lectura del expediente incoado a instancias del vecino Don Juan Gonzalez Carrasco, solicitando licencia para construir un horno para cocer ladrillos y tejas en un solar de su propiedad en la calle de Hernan Cortes, de esta villa,

Resultando: Que sometido el caso a informe de la Junta Local de Sanidad, en observancia de lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925, dicha Junta emite su dictamen con fecha 15 de Abril ultimo y en sentido favorable a tal petición, debido a no ser perjudicial la referida industria en el lugar mencionado carente de viviendas y situado en uno de los extremos del casco urbano de esta localidad;

Resultando: Que expuesto en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento el edicto correspondiente,



haciendo saber la exposición por quinta ^{vez} natural -
rales del oportuno expediente, a efectos de subvenciones,
no se ha presentado ninguna en la Secretaría Munici-
cipal, según certificación de la misma consignada en
el expediente aludido;

Esta Corporación, haciendo uso de la autonomía
y competencia que le confiere el artículo 102 de la Ley
Municipal de 31 de octubre de 1935, letra F, apartados e, e
i de la misma, acuerda por unanimidad de los señores
asistentes, conceder al solicitante Sr. González Carrero,
la expresada autorización instada en su escrito de
2 de marzo de 1947, a los fines que desea; debiendo cui-
dar el peticionario de que la construcción del horno
que desea edificar, así como el funcionamiento del
mismo en su día, se verifique en la más sólida con-
dición material y se ejerza una constante y
especial vigilancia en tanto se halle encendido,
garantizando así la más perfecta incuidad en
bien del bien del interés público en general.

Se acuerda que en lo sucesivo las sesiones ordi-
narias de este Ayuntamiento se verifiquen a las die-
cinete horas.

Por la Intervención se da lectura a una relación de
cuentas, facturas y recibos por valor de seis mil ochoc-
ientas noventa y cuatro pesetas noventa céntimos,
de las cuales comienza con un justificante de retenta y cua-
tro pesetas noventa céntimos, al Colegio de Secretarios, In-
terventores y Depositarios por un manual del nuevo
sistema de contabilidad Municipal y termina con
otro de quince pesetas a los Herederos Hijos del Corazón
de María de Sevilla.

Se da lectura al presupuesto recibido de la casa
Gulver, de Mérida para la instalación de un gru-
po moto-bomba para riego del Parque de San
Gines, que dice así:



Cambio de horario
para la celebración de
sesiones.

Cuentas.

Presupuesto casa
Gulver de Mérida



"Presupuesto que la casa Fulves" de Mérida da al Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con ocasión de tender una línea trifásica a doscientos veinte voltios para suministrar corriente a un grupo moto-bomba que ha de instalarse en el Parque Municipal de dicha población.

- 1.º - Este presupuesto será para una línea trifilar que irá desde la casita que tiene junto dicho parque la Central suministradora de Fluido de Villagarcía, al pozo que posee dicho Ayuntamiento en el referido Parque.
- 2.º - Esta línea irá sobre aisladores de campana que a su vez irá sobre soportes de hierro galvanizado de rosca de madera, sobre dichos aisladores irá sujeto un hilo de cobre desnudo de 2 m/m. que morirá en el poste que será colocado al lado del pozo; desde este punto muerto bajarán tres hilos de hilo bajo plomo de igual diámetro y sección que el nombrado anteriormente, que irán a un hueco que existe en el muro de contención del depósito de agua.
- 3.º - En dicho hueco se colocará un interruptor automático estrella triangular, un contador monofásico de diez amperes (esto con consentimiento de la Central suministradora), que al ser monofásico su consumo tiene que ser multiplicado por tres. Desde este punto bajarán tres hilos bajo plomo del diámetro ya citado, que irá al motor grupo-bomba colocado en el pozo a seis metros de su brocal.
- 4.º - En caso de ser consentidora la Empresa suministradora de fluido, el contador puede colocarse en la casita de transformación de dicha Empresa.
- 5.º - Todos los trabajos de albañilería, herrería y carpintería será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.
- 6.º - El importe total de estos trabajos, con el hilo y material preciso, contador monofásico interruptor automático, estrella triangular reparación de bomba



y todo cuanto sea preciso para quedar este grupo de perfectos estado de funcionamiento y rendimiento, será hecho por un total de pesetas cuatro mil ochocientos sesenta y cinco rústicos.

- 7.º El Excmo. Ayuntamiento facilitará los postes necesarios, como así el motor de 2.5 H.P.
- 8.º En caso de no poseer motor, el presupuesto será aumentado en mil quinientas pesetas más.
- 9.º Esta casa garantiza dicho trabajo por un año a contar de la fecha de su funcionamiento.
- 10.º El pago se efectuará a los diez días de entregado el trabajo.

Lo que firmamos en Mérida a 29 de Abril de 1947.-
Por Excmo. Ayuntamiento.- Por la casa Luber.- Julian Luber.- Rubricado.

El Ayuntamiento, después de deliberar, e informado por el Interventor de que para esta atención figura contratado en "Resultas" del pasado ejercicio un crédito de cuatro mil ochocientas pesetas, previa la oportuna declaración de urgencia, acuerda se interese de la Central Eléctrica de la Sra. Vda. e Hijos de J. Guillen la correspondiente autorización para instalar el contador monofásico para el grupo motor-bomba, sin perjuicio de adquirir el trifásico cuando este aparato queda encontrarse normalmente en el mercado, y asimismo, que se comuniqué a Don Antonio Barjo Capilla, ponga a disposición del Ayuntamiento el motor eléctrico de tres caballos propiedad de la Corporación, que aquél tiene en su poder, con objeto de proceder a su acoplamiento a la bomba de agua, y, una vez recibida la autorización de la Central Eléctrica, se traiga inmediatamente este asunto al Ayuntamiento para resolver en firme sobre la aceptación de la oferta que hace la casa Luber.



sin perjuicio de todo ello se autoriza a la Alcaldía para que solicite de la Jefatura Provincial de Industria la autorización necesaria para efectuar dicha instalación.

Enajenación de tres eucaliptus.



Se da cuenta por la Alcaldía de que, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de quince de Enero último, se hizo saber al público la decisión municipal de enajenar los tres eucaliptus próximos al pazo de la noria, cuyas raíces causan daños en dicho pazo; y entre las ofertas de adquisición recibidas, era la más ventajosa la de D. Leovigildo Loza Ejeada, que ofreció cincocientas pesetas, siendo de su cuenta el demora y arranque de los árboles y retirarlos de aquel lugar, por lo cual, el Ayuntamiento - previa la oportuna declaración de urgencia - acuerda acceder en la expresada cantidad los tres árboles de referencia a D. Leovigildo Loza Ejeada, el cual debería satisfacer previamente su importe y proceder al arranque de ellos en plazo máximo de un mes a contar de la notificación que se le haga.

Cierre.

Y no quedando otros asuntos de que tratar la Presidencia levanta sesión siendo las diez y nueve horas, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Diligencia. - Para hacer constar que las sesiones ordi-
narias correspondientes a los días quince y treinta
de Mayo del año actual, no se han verificado
por falta de número suficiente de señores Gestores
asistentes.

Certifico, en Guarania a treinta y uno de
Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario



Sesión ordinaria verificada el día 17 de Junio de 1947

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Leopoldo Loxano Arias

Gestores

D. Benito Barrero Erabado

" Valentín Muñoz Mendo

" Andrés Loxano Mancha

" Juan López Cardey

" José Retamar Lancher

" Francisco Mancha Lomero-Cortés

" Justino Cortés Amador

Secretario

" Emérito Ferrero Pérez

Interventor

" Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guarania a die-
cisiete de Junio de mil novecientos
cuarenta y siete, siendo las dieci-
nove horas treinta minutos, se
reunieron en esta Casa Consistorial
los señores anotados al margen con
la Presidencia del señor Alcalde
Don Leopoldo Loxano Arias y asis-
tencia de los Funcionarios también
expresados, a fin de celebrar esta
sesión ordinaria para la que ha-
yendo circuladas las correspondientes
cédulas de convocatoria.

Abierta la sesión por la Presi-
dencia, y el Secretario procedi a dar lectura in-
tegra al borrador del acta de precedente, el que re-
sultó aprobado por unanimidad; adoptándose
en igual forma los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de las circulares insertas en el Bo-
letín oficial de 29 de Mayo último y de esta pro-
vincia, sobre la recogida de legumbres secas de
consumo humano en la campaña de 1947-48, y

dando cuenta de la
Circular sobre recogida
de legumbres secas.

sobre la declaración de interés público la protección y conservación de la cosecha, tanto de cereales, leguminosas y plantas de verano cultivadas en esta provincia, dándose por informada esta Corporación.

Escrito del Gobierno Civil



Se lee una comunicación del Gobierno Civil de esta provincia, que dice así: "Gobierno Civil de Badajoz. - Secretaría General. - Hecho 1.º. - Número 1059. -" Para su conocimiento y el del interesado, le participo que en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado no aceptar la dimisión presentada por el gestor de este Ayuntamiento DON Simón Gil González; no obstante se tendría presente su petición en el caso de que se efectuase algún reajuste o renovación de los componentes de esa gestora de su Presidencia. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz, 28 de mayo de 1947. - El Gobernador Civil, firma ilegible. - Sr. Alcalde de Guareña."

La Corporación acuerda con este motivo se le traslado literal al Sr. Gil González, de la resolución que antecede, para su debido conocimiento y efectos.

Ld. Frente Juventudes

Se da lectura por Secretaría al oficio circular número 1074 de 14 de mayo último, de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, rogando el ingreso antes del día 15 del mes en curso, en la cuenta corriente abierta en el Banco Hispano Americano de Badajoz, con el título "Compromisos 1947" de la subvención que por este concepto tiene presupuestada este Ayuntamiento; acordándose se usen rápidamente las oportunas ordenes al Sr. Gestor Administrativo en Badajoz, para que ingrese dicha suma, así como la subvención del pasado ejercicio, que según informa el Interventor, aún se halla también pendiente de pago.

Otro del Sr. Alcalde de Ribera del Fresno.

Se da una circular impresa del Sr. Alcalde de Ribera del Fresno, rogando un donativo para adquirir una imagen para dar mayor glorificación e incremento



al culto del Beato Juan Macías, oriundo de esta Corporación se da por enterada.

Cuentas recetas

Se leen y aprueban las relaciones de recetas presentadas por el Farmacéutico Estular Don Vicente Fernández, correspondientes a los pasados meses de abril y mayo, y por valores respectivamente de mil doscientas ochenta pesetas cinco cuartos y treinta y tres pesetas cincuenta cuartos.

Arreglo bancos del Parque



Previo la oportuna declaración de urgencia se acuerda autorizar a la Alcaldía para que disponga el arreglo de los bancos del Parque Municipal de veres, dentro de las disponibilidades del presupuesto vigente.

Inclusión en la lista Beneficencia

En virtud de la propuesta de la Junta Local de Sanidad y aprobación de la de Beneficencia, se acuerda la inclusión definitiva en la lista oficial de la Beneficencia Municipal de los siguientes vecinos:

Juan Luis Fuentes Blanco, Santiago Gutiérrez Rodríguez y Nieves Gallero Marañón, asistencia médica-farmacéutica gratuita, y Francisco Soledó Gómez, Ángel Lorenzo Rosnal y Nicolás López Barreiro, a efectos de Hospital y en vista de no haberse presentado la menor rechamación en contra de tales inclusiones.

autorizaciones para instalar circo en la feria.

Previo lectura de los instancias oportunas y correspondiente declaración de urgencia, se acuerda conceder sendas autorizaciones al "Circo Europa y Gran Circo Azul", para que puedan instalar los mismos en esta Villa, con motivo de la feria que se celebre en el próximo mes de Septiembre.

autorizaciones para realizar obras en sus propiedades.

Lada cuenta de sendos escritos presentados por los vecinos Aurelia Estévez Hidalgo, Antonio Gallego Mateos, Candela Llerenas Jimeno, Francisco Muñoz Terrano, Manuel Fuentes Carmona, Juan Francisco González Pitamara, Adelardo Mancha Cortés, y José Farrona Rodríguez, exponiendo la necesidad de llevar a cabo determinadas obras de reparación en fincas urbanas de su propiedad; esta Corporación teniendo en cuenta

las liquidaciones hechas para cada una de dichas pe-
ticiones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orde-
nanza aprobada a tal fin; acuerda conceder las co-
rrespondientes autorizaciones, siempre que satisfagan
prima y respectivamente los interesados 9'80 ptas, 4'50 ptas,
5'10 ptas, 0'75 ptas, 1'40 ptas, 3'00 ptas, 4'50 ptas y 7'50 ptas, por
derechos Municipales vigentes.-

Apertura estable-
cimiento-pesados



Dada lectura de un escrito del vecino Ramón Serra-
no Rivero, solicitando autorización para la apertura
de un establecimiento para la venta de pescados frescos
y mariscos en la calle de San Antonio n.º 1; el Ayun-
tamiento acuerda conceder dicha licencia siempre que
el solicitante presente en el Negociado de Industrial de
la Delegación de Hacienda de Badajoz, el alta correspon-
diente y abone el anticipo de un trimestre de contribución
industrial; debiendo de satisfacer en este Ayuntamiento
cinuenta justos como derechos, conforme a la tarifa
y ordenanza fiscal vigente, sin perjuicio de que dicho
local cumpla las mínimas condiciones higiénicas y sanita-
rias que exigen las vigentes disposiciones sobre el particu-
lar; bien entendido que dicha licencia entenderá caduca
da si transcurren más de tres meses desde su notificación
y sin que haya sido abierto al público el aludido estableci-
miento.

Escrito de Francisco
Lojex Barrero

Dada lectura del escrito de 23 de mayo último, de Fran-
cisco Lojex Barrero, solicitando autorización para insta-
lar un kiosco para venta de refrescos y bebidas de todas cla-
ses, en el Parque de San Ginés durante el próximo vera-
no; este Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado
en dicho escrito; bien entendido, que dicha autoriza-
ción no confiere derecho alguno al petionario sobre
el terreno que ocupa, pudiendo esta Corporación o la Al-
caldía ordenar en todo momento la retirada del kios-
co, cuyo dueño satisfará una peseta diaria como de-
rechos municipales, sin perjuicio de abonar también



el Impuesto de Usos y Consumos, Tarifa 5ª epigrafe 18, por las consumiciones que se sirven al público en dicho kiosco; así como mantos derechos o tasas correspondan por las meras o veladores que coloque en derredor del referido kiosco, esperando este Ayuntamiento haga una instalación decorosa y atractiva de aquél en beneficio del propio concesionario.

otro de Enrique Herrer
rmo Pover



Dada lectura del escrito de 28 de Mayo último, de Enrique Herrer, solicitando autorización para instalar una caseta para la venta de refrescos y bebidas de todas clases en el Parque de San Ginés, este Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado en tal escrito; bien entendido que esta autorización no confiere derecho alguno al peticionario sobre el terreno que ocupa, pudiendo esta Corporación o la Alcaldía ordenar en todo momento la retirada de la caseta, cuyo dueño satisficiera una cuota diaria como derechos Municipales, sin perjuicio de abonar también el impuesto de Usos y Consumos, Tarifa 5ª epigrafe 18, por las consumiciones que se sirven al público en dicha caseta, así como mantos derechos o tasas correspondan por los meras o veladores que coloque en derredor de esta; esperando este Ayuntamiento haga una instalación decorosa y atractiva de la mencionada caseta en beneficio del propio concesionario. Este acuerdo es adoptado previa la quinta declaración de urgencia.

Reconocimiento quin
quien a D. Francisco
Pozo Solís

Lido por Secretaría el escrito del Oficial Administrativo Don Francisco Pozo Solís de 19 de mayo pasado en el que solicita a esta Corporación el reconocimiento y pago del tercer quinquenio desde primero de Junio próximo, en virtud de venir disputando el 2º desde 1º de Junio de 1942 por el referido cargo que ejerce en propiedad, y vistos los informes de la Secretaría e Intervención, favorables a la petición del interesado, el Ayuntamiento acuerda reconocer



dicho tercer quinquenio al referido Sr. Foxo Lolis, en la man-
tía del día por ciento de las siete mil pesetas que tiene
asignadas como titular de la primera plaza de oficial
1.º que desempeña en propiedad, y con efectos economi-
cos de primero de junio del año en curso, cuyo importe
habría de satisfacerse con cargo al capítulo 1.º, artícu-
lo 4.º partida 9 del presupuesto ordinario municipal en
vigor.

(Contraen los señores gestores Don Francisco Mancha y
Don Andrés Lozano, tomando asiento en los sitios de costum-
bre).

Cuentas.

El Interventor da lectura a una relación de cuentas,
facturas y recibos, etc., que comienza con los recibos de
la Compañía Telefónica Nacional de España por abo-
nos a teléfonos del Ayuntamiento y Cuartel de la Guar-
dia Civil del mes de mayo y conferencias interurbana-
mas del de abril, y termina con una factura de Don
Antonio Parizo Cajilla, por una cuba de madera pa-
ra el servicio de recogida de aguas residuales, cuya
relación importa en total cuarenta y cinco mil
ochenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos, siendo
aprobados por unanimidad todos los pagos en ella com-
prendidos.

Certificación des-
cubierto de este
Ayunt. con la Exma.
Diputación Provin-
cial.

Seguidamente da lectura a la certificación recibida
de la Exma. Diputación Provincial, de los descubiertos
que el Ayuntamiento tiene con dicha Corporación por
Diputación Municipal del año 1945 de pesetas seis mil
ochocientos veintiocho, con sesenta y un cénti-
mos, y por repartimientos quados por la Audiencia Pro-
vincial en los años 1943-1945 y 1946 que ascienden en
junto a pesetas mil doscientos treinta y tres con
cincuenta céntimos, sumando los debidos por dichos
conceptos en ocho mil cincuenta y siete pesetas
noventa y un céntimos.

Informa verbalmente el Interventor que di-

Interventor



Esta certificación ha sido expedida a efectos del procedimiento de apremio, y de la existencia de crédito para el pago de referida aportación Municipal, así como la posibilidad de aplicar al Capítulo de Impresos el pago de las notas de Repartimientos de la Audiencia, dado su carácter obligatorio y falta material de tiempo para tramitar expediente de habilitación de crédito, para estos pagos de Repartimientos de los que el Interventor dice no haber tenido noticias hasta que se recibió la certificación de que se trata no existe crédito contratado en resultas, y con el fin de evitar los recargos y costas del procedimiento de apremio, la Alcaldía dentro de los ocho días señalados en el requerimiento, ordenó el pago de estas atenciones, aplicando al Capítulo 19, Partida 8, y 83, el pago de la Aportación de 1945 y al Capítulo 14 Partida 110 el de las notas de Repartimientos de la Audiencia Provincial. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dichos pagos en la forma ordenada por la Alcaldía.

Expediente para instalar grupo eléctrico

Se da cuenta de curso del expediente de instalación de un grupo electro-bomba para riego del Parque San Ginés, de esta Villa, acordándose por unanimidad: declarar de urgencia dicha instalación en virtud de lo avanzado de la estación y la necesidad absoluta de proceder al riego del Parque en esta época de verano; y, aprobar el presupuesto presentado por la casa Sulzer, de Mérida que ofrece realizarla en la cantidad de cuatro mil veintidós pesetas, con sesenta y cinco céntimos, que serán satisfechas con cargo al Capítulo 19, artículo Único, Partida 72, del mismo Capítulo de gastos del presupuesto en vigor, autorizándose además a la Alcaldía para que con cargo a dicha partida ordene realizar los trabajos de carpintería, albañilería, herrería etc., que sean necesarios.

Se da cuenta de la certificación de obras ejecu-

tadas del proyecto de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta Villa, expedida en treinta de abril último, por el Ingeniero de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, encargados de dichas obras, y oficio del Ingeniero Director de los Servicios interesando se ingrese el importe de aquella que es de cuatrocientas cuarenta mil trescientas setenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos.

El Interventor informa que para dichas obras el Ayuntamiento no dispone por ahora de otros fondos que los del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, cuyo préstamo si bien se formalizó por la cantidad de quinientos mil doscientas cincuenta pesetas, el Ministerio de la Gobernación al aprobar en fecha posterior al presupuesto extraordinario entre cuyo ingreso figuraba dicho préstamo solamente autorizó esta por importe de trescientas cincuenta mil novecientas ochenta y cuatro, quince pesetas, según ya conoció el Ayuntamiento en sesión de 30 de agosto del pasado año, habiendo resultado infructuosas hasta ahora las gestiones hechas para conseguir del Ministerio de la Gobernación autorizara el referido préstamo en la cantidad que lo acordó el Ayuntamiento. No cabe utilizar por ahora los ingresos que habrían de rendir las contribuciones especiales ni el sobrante de liquidación del ejercicio 1941, que figuraban también en el presupuesto extraordinario, los primeros por no constar que se haya tramitado el expediente necesario para hacerlas efectivas y el sobrante de liquidación por estar ya invertido.

Por consiguiente, entiende el Interventor que, de momento, el Ayuntamiento se encuentra en la imposibilidad de ingresar el total importe de la certificación de obras recibida.

En relación con estas obras de abastecimiento



de agua y alcantarillado, sigue informándose al inter-
 ventor no existe en el Ayuntamiento ningún ejem-
 plar del proyecto ni de los presupuestos de su actual coste,
 por haberse enviado a los Servicios Hidráulicos del Qua-
 drama el mismo ejemplar de que disponía la Corpora-
 ción antes de posesionarse de la misma. De la
 artificación de obras se depende que el coste de ejecu-
 ción del proyecto es de tres millones seiscientos vein-
 te mil quinientos cincuenta y siete pesetas no-
 venta y nueve céntimos, los medios económicos de
 que se dispone para realizarlos son: el presupuesto
 extraordinario de seiscientos cinco mil doscientas
 cincuenta pesetas, votado por el Ayuntamiento, en el
 que se destina a las obras propiamente dichas qui-
 nientas treinta y seis mil ciento cuatro pesetas
 con treinta y nueve céntimos; la subvención de
 la Junta Interministerial del Povo Obrero, de qui-
 nientas treinta y seis mil ciento cuatro pe-
 setas con treinta y nueve céntimos y una nueva
 subvención de pesetas doscientas cincuenta mil,
 acordada en Consejo de Ministros de once de ene-
 ro de mil novecientos cuarenta y seis. - En total
 un millón trescientos veintidos mil doscientas ocho
 pesetas con setenta y ocho céntimos, resulta como se
 ve una desproporción manifiesta entre el coste
 de las obras y los medios de que para realizarlos se
 dispone, desproporción que no se ha producido re-
 cientemente si no que ya existía a su juicio al
 aprobarse en 1942 el primitivo presupuesto extraor-
 dinario y mucho mayor aún al quedar modifica-
 do en su forma actual, por el Ayuntamiento en
 sesión de primero de junio de mil novecientos
 cuarenta y cuatro. Frente a este estado de cosas
 no se otra solución que la aprobación de un
 presupuesto adicional suficiente para terminar



las obras y el Ayuntamiento, antes de acometer su formación, puede decidir de acuerdo con los técnicos si cabría por el momento prescindir de determinados elementos o tramos de la obra que no se considerase absolutamente imprescindibles para la eficacia de los servicios, con el fin de que las cifras totales del presupuesto que haya de formarse sea la más reducida posible, ya que previene posibles dificultades para que el Ayuntamiento pueda conseguir los dos millones trescientas mil pesetas que, en números redondos precisa arbitrar para terminar la ejecución del proyecto, sin que se le oculte que una parte considerable de esta cantidad habría de obtenerse de las personas especialmente interesadas en las obras mediante la imposición de contribuciones especiales.

Con relación a tales contribuciones, manifiesta el Interventor que de los datos que existen en su oficina y los que ha podido recabar de Secretaría Municipal, no consta que se haya tramitado el expediente para hacer efectivas las que previene el presupuesto extraordinario vigente ni siquiera se hayan confeccionado los documentos necesarios para esta imposición, por lo cual es de parecer que con toda urgencia deben encargarse al Ingeniero autor del proyecto y a las oficinas Municipales los que respectivamente corresponde formar a una y otras, tramitándose el expediente oportuno ya que los acuerdos relativos a la ejecución de obras o instalaciones por las que hayan de exigirse contribuciones especiales no serán ejecutivos mientras no lo sea el de la imposición de estas a menos que el Ayuntamiento asigne cantidad bastante para dotar el gasto aun en el caso de que no prosperase la imposición. Esta última circunstancia no concurre en el caso de que nos ocupamos, y, por consiguiente, ha de llegarse a exaccionar dichas contribuciones especiales.

El Ayuntamiento, en vista de la amplia expo-



sición que hace el Interventor sobre los presupuestos que son los fundamentales a que de menor importancia, acuerda conceder una amplia autorización a la Alcaldía para realizar, cuando las cuestiones estime conveniente en orden a la preparación de un presupuesto adicional que en su día se someterá al Ayuntamiento, así como la imposición de contribuciones especiales por razón de estas obras, y a interesar que por el Ministerio de la Gobernación se rectifique la resolución aprobatoria del presupuesto extraordinario, en vigor en el sentido de que autorice el préstamo del Banco de Crédito Local de España en la cantidad en que ya está concertado, y, correlativamente, la cantidad sobrante de liquidación del ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno que para a nutrir el repetido presupuesto queda excedida únicamente en veinticinco mil pesetas. Expresamente se designa una Comisión integrada por los señores Alcalde, Primer Esmite de Alcalde e Interventor de Fondos para que se desplace a Madrid con el fin de procezar las cuestiones indicadas, pudiendo delegar el Alcalde su asistencia en persona competente, si lo estima oportuno.

Fluido eléctrico

Se da cuenta de que por la Alcaldía se dispuso fuesen dadas de baja con efecto desde primero de meso último, en las facturas del alumbrado público de esta Villa las lamparas instaladas en los grupos escolares por tratarse de un gasto inútil puesto que salvo la época de invierno en que tienen lugar clases de adultos no se utilizan dichos alumbrados consistentes en cuatro lamparas de nueve vatios, seis de cuarenta vatios, dieciséis de veinticinco vatios. - Tambien se dispuso fuesen desmontadas de la red de alumbrado público las lamparas instaladas en las dependencias de la Casa Consistorial destinados a alumina-





en de ministros y Botiquin de Urgencia de cuarenta y cinco vatios, respectivamente, habiéndose la acometida a la red interior del edificio, dotada de contador de fluido. Y además se dispuso que, a partir de primero de abril último fueran instalados en la Plaza de España cuatro lamparas de cien vatios, por tratarse del sitio más céntrico y transitado de esta Villa y ser muy deficiente la iluminación anterior. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda aprobar lo hecho por la Alcaldía.

Liquidación Presupuesto 1946

Por el Interventor se da cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario de 1946, siendo aprobado por unanimidad.

Cuentas Municipales.

Liquidamente da lectura a las cuentas municipales de presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al año 1946, así como al dictamen de la Comisión Municipal designada para el examen de dichas cuentas, anuncios expuestos al público y certificaciones de no haberse formulado durante el plazo de exposición y ocho días más, reparos ni observaciones de clase alguna. Con los los cuentas como toda su documentación se ponen de manifiesto a disposición de los señores Gestores que quieran examinarlos, y, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión acuerda aprobarlos provisionalmente en la siguiente forma:

Parte tercera.- Cuenta, Resumen y Liquidación

Cuentas autorizadas.		Ptas	Ptas
Presupuesto ordinario de 1946		645.232'72	
Ingresos.- Presupuestos extraordinarios			
Resultas		401.657'84	1.046.890'56
Gastos.- Presupuesto ordinario de 1946		645.232'72	
Gastos.- Créditos extraordinarios		103.907'19	
Resultas		297.750'65	1.046.890'56



Diferencia: Superavit o deficit
presupuesto refundido
Movimiento de Fondos

Ingresos.- Del presupuesto refundido	788,168'08	
Por reintegros de pagos	40'00	788,208'08
Gastos.- Del presupuesto refundido	556,472'76	
Por devoluciones de ingresos	34,00	556,506'76
Existencias en 31 de Diciembre de 1946 trasladadas al presupuesto de 1947.		<u>231,701'32</u>



Liquidación

Credito del presupuesto de ingresos no liquidado	70,765'19	
Deficit		<u>70,765'19</u>
Superavit		
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos.	52,506'18	
Creditos del presupuesto de gastos no insertado	63,655'26	115,161'94

Diferencia: Superavit o deficit

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1946	422,802'04	422,802'04
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	240,497'42	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1947		<u>231,701'32</u>
Diferencia igual a la anterior		44,396'75

Cuenta de Administración del Patrimonio

Un activo de seiscientas setenta mil trescientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos, un pasivo de cincuenta mil pesetas y un haber líquido de seiscientas veinte mil trescientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos en 31 de diciembre de 1946.

Finalmente, dada también lectura a la cuenta de operaciones con fondos auxiliares e independientes

ter del presupuesto, rendida por el Secretario Municipal que arroja un cargo de 4,417'54 pesetas; una data de 48'08, y un saldo o existencia en 31 de diciembre de 1946 de 3,930'47 pesetas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla.

Reconocimiento
creditos

Por el Interventor se da cuenta de que diversos documentos justificantes de pagos, de los comprendidos en la relación formada al posesionarse de su cargo en este Ayuntamiento unida al acta de argues de 14 de marzo de 1946, no han sido aún contabilizados por adolecer, a su juicio de los requisitos necesarios, enumerando aquellos señalando brevemente en que consisten las deficiencias indicadas. El Ayuntamiento considerando que aun a pesar de los defectos apuntados es cierto que los gastos fueron realizados y satisfechos, acuerda por unanimidad reconocerlos y que se contabilicen los pagos justificados por dichos documentos, hasta el importe de la existencia en caja que arrojan los libros de contabilidad del Ayuntamiento, con cargo a las respectivas partidas del Capítulo 19 de gastos y habilitándose credito para los que carecen de consignación.

Este acuerdo es adoptado previa la oportuna declaración de urgencia.

fin

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo los veinte horas, quince minutos, extendiéndose este acta para su firma por todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

Juan José
Juan José
Demetrio Barrera
José Pérez
A. Caballero

Diligencia. - Para hacer constar, que los reuniones ordinarias correspondientes a los días treinta de Junio; quince de Julio y treinta de dicho mes, del año actual, no se han verificado por falta de número suficiente de señores quinteros.

Certifico en Quareña a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete

El Secretario



[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1947

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Quinteros

D. Francisco Cortés Barrero

" Valentín Muñoz Rendo

" Juan López Paredes

" José Retamar Lancher

" Justino Cortés Amador

Secretario

" Francisco Pozo Solís

Interventor

" Alfonso Caleras Vtero

En la Villa de Quareña a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo los diecinueve horas, una y treinta minutos, reuniéronse en esta Casa Consistorial, los señores Quinteros y Funcionarios autorizados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Leopoldo Lozano Arias, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido circuladas con la autenticidad legal las oportunas cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia

por mí el Secretario se dió lectura al acta de la anterior, quedando unánimemente aprobada por todos los señores asistentes, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos.

Correspondencia

Se dió lectura por Secretaría de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Sección Provincial de Administración Local número 1.125 de fecha 10 de Julio último, que dice así:

" Participo a V. que con esta fecha se remite a

la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas a los efectos del artículo 73 del decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, un ejemplar de la cuenta liquidación del presupuesto refundido de 1946, rendida por ese Ayuntamiento signifi-
ficándole la satisfacción por la perfecta redacción y tramitación en dicha cuenta por los funcionarios que han intervenido, lo que hará llegar a los mismos", la Corporación municipal se dio por enterada.

Comunicación del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos.

Se da lectura de una comunicación del Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Madrid, fechada en 17 de Julio último, interesando se subvencione por este Ayuntamiento a un Médico con el fin de que asista a la celebración del IV Congreso Nacional de Sanidad Municipal en la ciudad que por categoría del Ayuntamiento le corresponde; la Corporación acuerda por unanimidad denegar dicha petición por no disponer este municipio de fondos presupuestados para dicha subvención.

Otra del Sr. Jefe de la Compañía Telefónica Nacional

Se da lectura a un escrito del Sr. Jefe de Centro de la Compañía Telefónica Nacional de España, fechado en Badajoz, el 31 de Julio último, comunicando haber sido aprobado oficialmente por el Gobierno el aumento de las tarifas urbanas e interurbanas a partir de primero de Agosto, en cuyo recibo de dicho mes irá aumentada la cuota con arreglo a la tarifa establecida; la Corporación se da por enterada acordando se restrinja en todo lo posible las conferencias.

Otra del Sr. Ingeniero Jefe de Delegación Industria.

Se lee una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz, de fecha 30 de Julio último, comunicando las restricciones del fluido eléctrico, suministrado por Fuerzas Eléctricas del Oeste, la Corporación se dio por enterada.

Carta de Don Emilio Lerrano.

Se da lectura a una carta del Secretario Don Emilio Lerrano Pérez, ausente en Madrid en la que solicita se le prorrogue hasta el día último del corriente mes



la licencia que viene disfrutando, ya que dice haberse de tomar posesion de la Secretaria de Moral de Calatrava en primero de Septiembre proximo venidero; la Corporacion concede dicha licencia con efecto hasta el dia inmediato anterior al de su toma de posesion de la Secretaria Municipal de Moral de Calatrava sin que dicha situacion de licencia queda prolongarse mas alla del dia treinta y uno del corriente mes; continuando mientras tanto desempeñando la Secretaria accidentalmente, en sustitucion del Secretario, el oficial Primero de la misma Don Francisco Pico Lelis, hasta que por el Ayuntamiento se declare la vacante.



Otra de Agente en Badajoz

Se da lectura seguidamente a una carta del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Benito Velasco Arco, de fecha 11 de Julio, en la que comunica haber cobrado por nomina el cupo de Compensacion para este Ayuntamiento, que es setenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con setenta y siete cuarentes, de los cuales han sido ingresadas veintitres mil novecientos veintinueve pesetas treinta y tres cuarentes, en la Hancomunidad Sanitaria Provincial. - Se lee otra carta del mismo citado Agente, de fecha 29 de Julio, comunicando haber efectuado cobros por cupo de Compensacion y Recargos Principales para este Ayuntamiento, por importe total de ochenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesetas, treinta y nueve cuarentes, de los cuales han sido retenidos para Hancomunidad Sanitaria Provincial para la Hacienda tres mil novecientos sesenta y siete pesetas nueve cuarentes.

El Ayuntamiento acuerda darse por enterado de las dos citadas cartas.

Se da lectura a las siguientes disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la

Gratificación por el 18 de Julio

Provincia:

Orden del Ministerio de Enabaja de 15 de Julio por la que se establece con carácter general la gratificación de 18 de Julio para las actividades no reglamentadas acordando se por unanimidad, considerar comprendidas en este beneficio a los limpiadoras journaleras de la Casa Comunitaria.



Ley de 14 de Julio por la que se modifica la de 25 de Agosto de 1939 sobre provision de plazas de la Administracion del Estado, Dignitades y Municipios, quedando enterada la Corporacion.

Mejoras en la dotacion de los Medicos de la plantilla de A. P. D.

Ley de igual fecha que la anterior por la que se mejoran las dotaciones de las plantillas de Medicos, Cirujanos y Matronas de Asistencia Publica Municipal y las de Inspectores Farmaceuticos Municipales, acordando el Ayuntamiento quedar enterado y cumplimentar la en los terminos que se establezcan por los Ministerios de la Gobernacion y Hacienda con arreglo al articulo 5º de la citada Ley.

Fijando el cupo de Compensacion en 385.845'26 pts.

Resolucion del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio por la que se fija en 385.845'26 pesetas el cupo anual de Compensacion anticipable a este Ayuntamiento para el ejercicio actual (Boletin Oficial de la Provincia de uno de Agosto), quedando enterado el Ayuntamiento.

Nombramiento del Sr. Secretario Don Benito Ferrans Perez

Acuerdo de la Direccion General de Administracion Local de 31 de Julio (Boletin Oficial del Estado de 4 de Agosto), por el que se resuelve concurso convocado para proveer plazas de Secretario de Administracion Local de segunda categoria y en el que aparece nombrado con caracter definitivo para la del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, el que viene desempeñando interinamente la de esta Corporacion, Don Benito Ferrans Perez, al cual debera tomar posesion de su nuevo destino dentro del plazo de treinta dias. El Ayuntamiento se da por enterado del referido nombramiento.

AutORIZACION para rea-
lizar obras en sus
vecinos.



Se da lectura a las instancias de los señores Sr. Valentin Custodio Martin, Sr. Alia
Cespe Lago, Sr. Martin Colbello de los Cobos y Laguna, Sr.
Simon Gil Gonzalez, Sr. Primitivo Caballero Herino, Sr.
Maria Cortes Barrero, Sr. Vicente Fernandez Montero,
Sr. Ricardo Guerrero Giner, Sr. Pedro Herrera Giner, Sr. Yda.
e Hijos de Sr. Gerardo Guillen, Sr. Maria Cortes Barrero, Sr.
Benito Carrasco Mateos, Sr. Catalina Cortes Barrero y
Sr. Antonio Rigote Capilla, solicitando autorizacion
para realizar obras en sus propiedades urbanas, expo-
niendo la necesidad de las mismas; esta Corporacion
teniendo en cuenta la liquidacion hecha para cada
uno de los solicitantes y en cumplimiento de lo dispu-
sto en la Ordenanza aprobada a tal fin acuerda con-
ceder las autorizaciones siempre que satisfagan los in-
tereses sus importe de 3'00-10'00-15'00-3'00-2'90-11'80-
4'8'00-3'00-5'00-1'80-3'00-20,00-7'50-3,00 y 7'50 pesetas respec-
tivamente por los derechos municipales vigentes.

Acuerdo de los actos re-
ligiosos que ha de cele-
brar este Ayuntamiento.

Por Secretaria se da cuenta del mezo verbal que ha
formulado el Sr. Cura Párrico de la Iglesia de Nuestra
Señora de la Asuncion, para que quede aprobado si lo
estima oportuno los actos religiosos que en fechas con-
memorativas viene celebrando este Ayuntamiento anual-
mente desde el año 1937; la Corporacion acuerda
aprobar los siguientes actos: la Misa y Ex-Sequi celebra-
da en accion de gracia por la Victoria de las Armas
Nacionales con motivo del glorioso Abanico Nacional,
los Funerales segun costumbre por los Martires
de esta Villa, la Misa y Ex-Sequi por la reconquista
de este pueblo cuyas fechas son 18 de Julio, 11 de Agosto
y 30 de Septiembre, abonandose dichos gastos con fon-
dos municipales de este Ayuntamiento.

Ingreso en Beneficencia

En virtud de la propuesta de la Junta Local de
Sanidad y aprobacion de la de Beneficencia, se acuer-
da la inclusion en la lista oficial de la Benefi-

cencia Municipal, a los siguientes vecinos: Alfonso Cortes Gallardo, Leon Herra Espino, Edmundo Ferrander Ruiz, Antonia Rodriguez Galvez, Miguel Vizaracho Pulido, Miguel Salguero Lerrano, Paula Pacheco Garrido, Jose Espino Mateos, Mariano Gil Pacheco, Jose Martin Rodriguez, Maria Alvarez Ruiz, Jose Rebollo Espino y Santos Sanchez Moreno a fin de obtener ingreso en el Hospital Provincial unos y asistencia Medica-Farmacutica otros.

Cuentas



Se leen y aprueban las relaciones de facturas de recetas de Beneficencia despachadas por los señores Farmacuticos D. Prudencio Alcala Castro y D. Vicente Ferrander Montero correspondientes - las del primero - a los meses de Marzo Abril, Mayo y Junio respectivamente en la cantidad de dos mil ochocientas treinta pesetas cincuenta y cinco centimos, y la de los meses de Junio y Julio, correspondiente a Don Vicente Ferrander en la cantidad de mil ciento ochenta y tres pesetas, noventa y cinco centimos.

Exerito de D. Jose Garcia Poza

Se da lectura a un exerito del vecino de esta Don Jose Garcia Poza, en suplica de que se le conceda autorizacion, para abrir un establecimiento de bebidas de todas clases, en la calle San Diego Lopez numero nueve, el Ayuntamiento se da por enterado de la apertura del establecimiento de referencia, debiendo presentar el interesado el acta de la matricula y pagar los derechos municipales estipulados en la cantidad de cincuenta pesetas por estar considerado como local e invitar al solicitante para concertar con este Ayuntamiento el pago del Impuesto de Consumo de Licores y el arbitrio no fiscal que grava las consumiciones.

Expediente de D. Elena Haba Alvarez

Se da lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando otro de la Direccion General de Administracion Local, en el que comunica el prorrateo efectuado del importe de la pension acordada para D. Elena Haba Alvarez,



como vinda del que fue Farmaceutico de esta villa, Don Emilio Arias Gonzalez, cuyos proventos deben contribuir los ayuntamientos donde el causante presto sus servicios al pago de dicha pension con las siguientes notas mensuales: Manchita, cuatro pesetas ochenta y cinco centimos; Cristina, tres pesetas, noventa y dos centimos y quarenta y seis centimos, cuyo total importe mensual de ochenta y tres pesetas con treinta y tres centimos, abonara integral y puntualmente este Ayuntamiento, recordando de los demas para reintegrarse las cantidades que los corresponde aportar. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado y satisfacer a Doña Elena Haba Alvarez, su pension con efectos desde el dia veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, con cargo al credito contraido al efecto en el Capitulo 19, Partida 3, de gastos la parte de pension correspondiente a mil novecientos cuarenta y seis y con cargo al Capitulo 1º, articulo 3º Partida 3ª la pension del año actual, requiriendose a los Ayuntamientos de Cristina y Manchita para que reintegren a éste de las sumas que a ellos corresponde aportar.

Banco de Credito Local de España
Participacion en el Fondo de Corporaciones Locales.

Se da lectura de la notificacion del Banco de Credito Local de España de 14 de junio ultimo, cuyo duplicado le fue devuelto el dia 21, suscrito por la Alcaldia y en el cual se requiere a este Ayuntamiento para que en observancia de alguna de las clausulas del contrato que tiene firmado en 8 de enero de 1945 considere como recursos especialmente afectado a garantizar el reintegro del prestamo que dicha entidad tiene concedido a esta Corporacion, asi como sus intereses, amortizacion y cuanto adonde este Ayuntamiento al citado Banco, el concepto de "Participacion en el Fondo

de Corporaciones Locales". Siendo por tanto de aplicación al objeto expresado el mencionado recurso, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, en el contrato referido; la Corporación Municipal acuerda reconocer y cumplir cuanto se referencia en el repetido contrato con respecto a los aludidos conceptos adoptándose esta determinación por unanimidad de los señores gestores asistentes.



Por el Interventor se da lectura a una relación de cuentas, facturas, recibos etc., que comienza con el de inscripción a la Revista de Estudios Extremeños correspondiente al año actual, de pesetas veinte, y termina con una factura de Don Alfonso Parejo Garcia, de pesetas trescientas noventa por devanado y reparación de un motor eléctrico de $3/4$ H. P. para la bomba de inflar aire a las reses sacrificadas en el Matadero Municipal, cuya relación que importa en total veinte mil ochocientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, es aprobada por unanimidad.

Anticipo de pagas anticipadas a varios Empleados Municipales.

Se da lectura a las instancias presentadas por los empleados municipales Don Samuel Lorenzo Gonzalez, Don Manuel Estrella Salguero, Don Angel Gutierrez Indoro, Don Jose Gallego Gutierrez, Don Alonso Rodriguez Barrero, interesando se les conceda los pagos adelantados a cada uno de los señores relacionados, excepto a Don Angel Gutierrez Indoro, que solamente solicita el anticipo reintegrable de una mensualidad; acordándose por la Corporación Municipal se conceda dichos anticipos con la obligación de que sean reintegrados a este Ayuntamiento en la forma y cuantía acostumbrada.

Escrito de D. Joaquín Castaño Lucio.

Se lee una instancia del vecino de esta villa, Don Joaquín Castaño Lucio, solicitando una beca para su hijo Juan Castaño Mancha, a fin de que el mismo pueda estudiar el Bachiller, la Corporación acuerda denegar dicha solicitud, por carecer de beca vacante en la actualidad.

También se lee un escrito del Secretario del Ayunta-

Administración de Servicios D. 100

umento Don Eusebio Ferrans Pizar, suplicando se le reconozca su terreno quinquenio de servicios; el Ayuntamiento acuerda pasar a disposición de la Secretaría e Intervención la solicitud del mismo quinquenio.

Escrito de D. Sebastian Romero Guerrero



Se lee una instancia del vecino de Barca de Alange con residencia en esta localidad, Sebastian Romero Guerrero, interesando figure a su nombre el establecimiento de venta de pescado fresco que llevaba Don Ramon Ferrans en la Calle Don Antonio Primo de Rivera, numero uno; la Corporacion Municipal, no se irromdamente alguno que dicho establecimiento figure a su nombre previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Escrito de D.ª Isabel Rita Merino

Se da lectura a un escrito de Doña Isabel Rita Merino, suplicando se le conceda terreno para edificar un panteon en el Cementerio Municipal de esta Villa.

El Interventor informa, que no habiendo sido ingresado por Don Alfonso Moreno Pizar el importe del terreno que le fue concedido en el Cementerio para construir un panteon, segun acuerdo Municipal de 19 de Noviembre del pasado año; la Corporacion acuerda por unanimidad conceder la accion de terreno a Doña Isabel Rita Merino, que le fue concedida a dicho señor previo pago de los derechos municipales correspondientes una vez que el señor Moreno Pizar, no abono los derechos que le correspondian, ni edifico en dicha accion.

Previo la oportuna y unanime declaracion de urgencia se adoptan los siguientes acuerdos:

Instancia de D. Diego Calero Vireas

Trada lectura de una instancia de Don Diego Calero Vireas, solicitando sea ampliada en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, la Beca que viene disfrutando su hermano Francisco Calero Vireas, para finalizar los estudios del Bachiller que esta realizando en Madrid; la Corporacion Municipal se da por enterada acordando quede denegado dicho escrito, por no disponerse

de consignación en el presupuesto vigente y tenerse que presupuestar dicha cantidad en el presupuesto próximo que se confeccione para mil novecientos cuarenta y ocho.

Otra de D. Manuel Quiros Carrasco.



Se lee una instancia del vecino Manuel Quiros Carrasco solicitando se le exima del pago de las Utilidades correspondientes al año 1.948 una vez que en dicho año se encontraba prestando servicio militar; no ejerciendo por tal motivo su profesión de zapatero; la Corporación acuerda pase dicha instancia a informe del negociado correspondiente que confeccionó dicho Repartimiento General de Utilidades para que aclare si dicha cuota corresponde a rentas de trabajo o contribución rústica o urbana, para acordar lo que en su caso proceda.

Aprobación de los Padrones para el cobro de varias exacciones.

Se da cuenta de haberse formado y tramitado los padrones correspondientes al año actual, para el cobro de las exacciones siguientes:

Derechos o tasas sobre desagüe de rancharones y otros a la vía pública, que asciende a diez y ocho mil trescientas siete pesetas cincuenta céntimos.

Rijas salientes a la vía pública, seiscientas veinticinco pesetas.

Entrada de carruajes a edificios particulares, cuatrocientas ocho pesetas.

Escaparates, muestras, letreros y anuncios trescientas diez y ocho pesetas, y

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo cuatrocientas ochenta pesetas.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra dichos padrones durante el plazo de su exposición al público, el Ayuntamiento acuerda aprobarlos y que se pague al cobro las cuotas que en ellos figuran.

Se da cuenta de la certificación de obras expedida en 30 de Abril por el Sr. Ingeniero de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, Encargado de los de abasteci-



imiento de agua y saneamiento de esta villa, por un importe con cargo a los fondos del Ayuntamiento de doscientas cuarenta mil trescientas setenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos. - Luego, una el Interventor que no obstante la reducción dispuesta por el Ministerio de la Gobernación en la cuota del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, al aprobar el presupuesto extraordinario para las obras, puede aprobarse la certificación de referencia a los efectos de que sea ingresada la cantidad dicha en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Partida uno, del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en primer de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ayuntamiento, previa declaración de urgencia de este asunto acordó por unanimidad aprobar la certificación de obras expedida en treinta de abril último, por el Ingeniero de los Servicios Hidráulicos del Guadiana Encargado de las de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta villa, por importe de doscientas cuarenta mil trescientas setenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos, y que se satisfeque dicha cantidad con cargo al Capítulo primero Artículo primero, Partida uno, de gastos de Presupuesto extraordinario aprobado para estas obras y, que se remita un ejemplar de la expedida certificación al Banco de Crédito Local de España, a fin de que ponga a disposición de la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Guadiana la mencionada cantidad.

Ante la imposibilidad de conseguir una mayor rapidez en la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento de esta población, cuya duración extraordinaria perjudica grandemente los intereses municipales sin que baste a evitarlos la buena



voluntad de los Excmos de la Direccion Hidráulica del Guadiana; y teniendo en cuenta que es urgente disponer en la poblacion del agua, asi como mejorar su evacuacion, al menos en la zona más importante del casco urbano, la Corporacion despues de estudiada detenidamente las ventajas e inconvenientes de continuar dependiendo de unos auxilios economicos del Estado que llevan aparejada una entidad extraordinaria y una eliminacion total y absoluta del Municipio en la forma y plazos de realizacion, entiende que es obligado, en defensa de los intereses que le estän encomendados, hacer el maximo esfuerzo por parte del Ayuntamiento y encontrar una formula que permita la rapida realizacion de las obras en un plan inicial de urgente ejecucion.

Por otra parte al encarecimiento de materiales y mano de obra en terminos que no valia esperar en la fecha en que se confecciono y aprobo por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para estas obras que por entonces era por si insuficiente puesto que fue cubierto con arreglo al coste del proyecto primitivo de mil novecientos treinta y cinco, ha traído como consecuencia que los recursos arbitrados para estas obras en el presupuesto extraordinario mencionado más los auxilios recibidos del Estado no basten siquiera para terminar las de captacion, conduccion y deposito de agua, con peligro de quedar necesariamente paralizada las obras, una vez agotados los creditos disponibles en la actualidad. Urge en consecuencia ver el modo de conseguir los fondos necesarios para terminar la ejecucion de esta primera fase del proyecto, es decir, de la captacion, impulsion y deposito de aguas potables.

A estos efectos la Corporacion por unanimidad que via declaracion de urgencia de este asunto acuerda lo siguiente:

1.º Solicitar con urgencia de los Servicios Hidráulicos del Quadriana, un informe sobre la parte de obras de captación, implantación y depósitos realizadas y que quedan por realizar, con cargo a los créditos que tenía concedidos.

2.º Recibidos estos datos encargar al Ingeniero Inspector del Ayuntamiento don José Paz Moroto, la revisión de precios y proyecto de terminación de dichas obras, para ser de conseguir con destino a las mismas una subvención en el próximo crédito de la Junta Interministerial del Caso para su terminación.

3.º Teniendo en cuenta que la Corporación puede contratar un préstamo con el Banco de Crédito Local por una suma aproximada de un millón quinientas mil pesetas, y que sumadas estas a las contribuciones especiales que por instalación de alcantarillados y acometidas al mismo pueden implantarse, y que ascenderán probablemente a la cifra de cuatrocientas mil pesetas, en cargar a dicho Sr. Paz Moroto que prepare un proyecto reformado con los precios vigentes en la actualidad para la ejecución de la red de distribución de aguas y saneamiento interior del casco urbano, y especialmente en las calles que después se dieron, encargando dicho proyecto reformado y presupuesto en el crédito que se aspira obtener.

4.º Una vez recibido dicho proyecto, obtenido el préstamo debidamente formado y aprobado el presupuesto extraordinario, y la implantación de contribuciones especiales, convocar subasta o concursos para la ejecución de las obras con arreglo a un pliego de condiciones que redactará el Sr. Ingeniero Director de las mismas, a fin de conseguir la máxima rapidez, con independencia de los retrasos en el suministro de materiales.

5.º Solicitar del Ingeniero Sr. Paz Moroto, la redacción de un estudio económico financiero de ingresos de aguas con tarifas revisadas y puestas al día, y consumos





minimos obligatorios y de contribuciones especiales y cano-
nes de acometidos de alcantarillado que pueda servir
de norma a la Corporación para conocer los posibles in-
grosos con que hacer frente a ampliaciones del crédito ini-
cial, que permitan ir extendiendo la red de aguas y de sa-
necamiento a todos los sectores de la población, que se considere
de necesidad.

6.- Encargar a la Secretaria e Intervención Municipal
las medidas necesarias para la tramitación legal de este
acuerdo.

Relación de calles que especialmente habrá de compren-
der el proyecto reformado de abastecimiento de aguas y
alcantarillado, que se dice en el párrafo 3º anterior:

Calvo Sotelo

Castillejos, desde el Cuartel de la Guardia Civil hasta el fi-
nal.

Dietos Loran

San Diego Lopez,

San Manuel Dorado, hasta su cruce con la de Fuentes

Galange Española, trozo pavimentado y el que ba-
ja a la de Zeneizo de Oros

Fuente, excepto su último trozo, próximos a la calle

Arroyo:

General Franco.

General Millán Artay, excepto su último trozo, próxi-
mo a la de San Manuel Dorado.

General Zeneizo de Oros, hasta la esquina de la
Central Eléctrica.

General Lanjuro.

San Antonio Primo de Rivera, hasta donde termina
la de San Diego Lopez

Mártires de 1936.

Medellin, hasta su cruce con las de Embarran y

Morales

Plaza de España



Flora del 18 de Julio
 Flora de San Gregorio
 San Gregorio, hasta el punto más alto de su primer
 trozo.

Eravena entre Castillejos y Fuente Coronel Guerrero
 Eravena Augusta

Encontrándose ya terminada o próxima a termi-
 nar las operaciones de recensión, el Ayuntamiento, con-
 siderando que procede acordar el canon a satisfacer por
 la ocupación de los ejidos Municipales con aras, por los ve-
 cinos en la presente temporada, acuerda fijar el de dos y
 medio centimos por metro cuadrado para las establi-
 das en el ejido de la Horia, y de dos centimos metro cua-
 drado para las de los restantes ejidos.



Instancia de D. Alfonso
 Saichez Pajuelo

Se da cuenta de una instancia del vecino de esta
 Villa, Don Alfonso Saichez Pajuelo, solicitando la res-
 cisión del concierto que tiene establecido con el Ayunta-
 miento para el pago del arbitrio sobre consumos de bebi-
 das espirituosas y alcoholés e impuestos de Vinos y Consu-
 mos de cinco pesetas hectolitro sobre vinos corrientes,
 por haber cesado en el ejercicio de la industria vinícola
 que venia ejerciendo, el Ayuntamiento acuerda que se
 tenga por rescindido dicho concierto a partir del
 día primero de Octubre del año actual, a condición
 de que el interesado no fabrique ni realice tráficos al-
 gunos con las bebidas alcoholicas y alcoholés, pudiendo el
 Ayuntamiento o la Alcaldía adoptar las medidas que
 crea convenientes para comprobar en cualquier mo-
 mento estos extremos.

Arreglo del carro de
 la carne

El Jefe Delegado del Matadero Municipal, Don Justino
 Cortés Amador da cuenta del mal estado en que se encuentra
 el revestimiento interior de chapa del carro de trans-
 porte de carne del Matadero Municipal y da lectura
 a una nota presupuesto del coste aproximado de su repa-
 ración, cuyo importe será de doscienta quince pesetas,

el Ayuntamiento estimando de urgencia este asunto y previa declaracion de tal acuerdo autorizar a la Alcaldia para que proceda a ordenarla con cargo a la Partida 58 del Capitulo 4º, Artículo 4º, del Presupuesto ordinario de gastos que indica el Interventor

Cierre



Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion a las veintidós horas, quince minutos, extendiendose este acta para la firma por los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.
 Sobre raspado = Calle Arroyo y Amador = Valen.

[Handwritten signatures: Juan Lopez, J. Cabero, and others]

Sesion ordinaria del dia 1º de Septiembre de 1947

- Señores asistentes
Alcalde-Presidente
 D. Leopoldo Lozano Arias
Gestores
 D. Francisco Cortes Barrero
 D. Demetrio Barrero Escabado
 D. Andres Lozano Mancha
 D. Justino Cortes Amador
 D. Valentin Nuñez Heredo
Secretario
 D. Francisco Pozo Solis
Interventor
 D. Alfonso Caleras Otero

En la (la) Villa de Guareña siendo las diez y nueve horas del dia uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del que lo es del Ayuntamiento, Don Leopoldo Lozano Arias, los señores que al margen se expresan, para celebrar la segunda sesion ordinaria correspondiente al mes de Agosto.

Declarada abierta la sesion por el Señor Presidente, de su orden por mi el Secretario se da lectura integral al borrador del acta de la anteriormente celebrada, que

es aprobada por unanimidad.

Carta de D. Benito Agente en

Se da lectura a una carta del gestor Administrativo Agente del Ayuntamiento en Badajoz, Don Benito

Badajoz



Delos autos en la que interesa se le comunica al Ayuntamiento desea que la confeccion de los documentos de los cobradores de Urbana y Rustica de este Municipio para el proximo ejercicio de 1.948 la realicen los Jefes de los respectivos Negociados de la Administracion de Propiedades y Contribucion Territorial, acordando el Ayuntamiento que dichos documentos se confeccionen en las oficinas municipales.

Circular del Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial.

Se lee seguidamente una circular del Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial en la que hace determinadas observaciones sobre el cumplimiento por los Ayuntamientos de la Ordenanza del Impuesto sobre exportacion de ganado en vivo, dándose por enterado el Ayuntamiento y acordando que se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento.

Acta de la Seccion Provincial de Admon Local

A continuacion se da lectura a una circular de la Seccion Provincial de Administracion Local, fecha 26 de Agosto, en la que tratada comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que se refiere al ingreso en Areas Municipales del Cupo de Compensacion, y dispone se revista certificacion del Secretario expresiva de las fechas y cantidades cobradas por tal concepto, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda darse por enterado y que se de cumplimiento a la referida Circular.

Nombramiento del nuevo Secretario Don Jose Maria Duran Lalgado.

A continuacion la Presidencia da cuenta de que habiendo cesado con fecha treinta y uno de agosto ultimo en su cargo el Secretario de este Ayuntamiento Don Benito Terrano Pizar, por haber sido nombrado para otra Secretaria, debe procederse a la designacion de Secretario de esta Corporacion con caracter accidental. Hacen uso de la palabra varios señores Concejales y por unanimidad se acuerda declarar vacante dicho cargo de Secretario y designar para ocuparlo con caracter accidental a Don Jose Maria Duran Lalgado,

licenciado en Derecho y vecino de esta villa, quien per-
sibirá mientras desempeñe el cargo el haber asignado
a este en Presupuesto.

Asignación extraor-
dinaria de 500 pts
al Interventor



Asimismo, y previa declaración de urgencia del asunto, se acordó encomendar al Interventor de este Ayuntamiento Don Alfonso Cabezas Otero, determinados trabajos extraordinarios señalándole por tal concepto una retri-
bución de quinientas pesetas mensuales a partir del día
de hoy habilitándose oportunamente el crédito preciso pa-
ra satisfacerla o reconocerle, en otro caso, dicho crédito pa-
ra incluirlo en el Presupuesto que se confeccione para el
próximo ejercicio.

Feria Septiembre

Se da cuenta de que encontrándose muy próxima la
fecha de celebración de la ferias y fiestas de esta villa, que
comprenderán del 12 al 15 de Septiembre inclusivos, procede adop-
tar las medidas convenientes para que aquellas resulten
la posible brillantes, y al efecto se nombra una Comisión
integrada por los Concejales, Don Benito Barrero Eraba-
do, Don Justino Portes Amador y Don Simón Gil González
para que confeccionen y lleven a cabo el correspondiente
programa de festejos y realicen la debida propaganda
de fiestas, contribuyendo el Ayuntamiento a los gastos
que por ello se originen con la cantidad máxima de
tres mil pesetas, con cargo al capítulo tres, artículo tercero
del Presupuesto ordinario siguiente.

Autorización para
realizar obras

Se da cuenta de instancias de los vecinos, Doña María
Antonia Barrero Monago, Doña Juana Guerrero Muñoz,
D^{ta} Agustina Pina Jimenez, Don José Retamar Olivas, Don
Benedicto Robles en representación de la Unión Frutera Bil-
baina S.A., Don Francisco Giner y Don Fernando Cabani-
lles, que solicitan licencias para realizar diversas obras en
esta localidad y su término, acordándose por unanimi-
dad conceder dichas licencias previo pago de los arbi-
trios que para cada uno indica el Interventor.

Se da a continuación instancia que eleva al



Excmo. Sr. D. Fco. Calero Ayuntamiento San Francisco Calero Visca
 que se le conceda para el curso academico de mil novecientos veintiocho la beca de tres mil quinientas pesetas, con el fin de terminar el Bachillerato con el examen de estado, el Ayuntamiento acuerda acceder a dicha solicitud, satisfaciendose la beca en iguales condiciones que en el curso anterior, con cargo al credito que al efecto figura en Presupuesto y llevandose al que se forme para el ejercicio venidero el importe correspondiente al proximo año. El Ayuntamiento ademas se da por enterado del volante que presenta el solicitante justificando haber aprobado el septimo curso del Bachillerato, plan mil novecientos treinta y ocho.

Parques

El Interventor da lectura a una relacion de cuentas, facturas, recibos, etc. que comienza con una factura, de Don Ricardo Gomez Garcia, Ena Carreros de Santa Maria, por tres picos de primera clase por los Martires de esta villa, cuyo importe es de mil ciento veinticinco pesetas y termina con una factura de Antonio Moreno Calderin, por tornillos y chapas para empalmar los postes de la linea de conduccion electrica al Parque, digo al pozo del Parque, y cuyo importe es de ochenta pesetas, asiende en total el importe de las cuentas, facturas y recibos relacionados a cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas con ochenta y dos centimos. - El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar todos los pagos comprendidos en dicha relacion.

Blanqueos de los Grupos Obreros

Previa declaracion de urgencia del asunto se da cuenta de una proposicion suscrita por Jose Lopez Gomisler, de realizar al blanqueo interior de los grupos obreros de San Quis y de San Gregorio por la cantidad de ochocientos pesetas cada grupo, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad adjudicar al



tido, de todo lo cual certifico.

Limpieza poros Pajares

Igualmente se hace constar que no obstante haberse acordado en el presente Ayuntamiento el siguiente acuerdo: Previa declaración de urgencia, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que ordene los trabajos de limpieza del poro llamado poro pajares, sito en la travesía de la calle Santa María al lado de San Ginés, y cuyo coste será de unas ochocientas pesetas, que se satisfarán con cargo al Capítulo septimo, Artículo primero, Partida número cincuenta y ocho del vigente Presupuesto de gastos.



[Handwritten signature]
Remoto Parera
[Handwritten signature]
Parera

A. Cabezas
[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 20 de Septiembre de 1944

Presidente

Don Leopoldo Loxans Arias

Vicente de Alcalde

Don Demetrio Bonero Erabado

Quetores

Don Justino Cortes Amador

Don Gore Retamar Sanchez

Don Valentin Riner Rendo

Secretario

Don Francisco Polo Solis

Interventor

Don Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Quareña, siendo las diez y nueve horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loxans Arias, los señores que al margen se expresan, para celebrar en segunda citación la sesión ordinaria correspondiente al día quince del corriente mes, con asistencia del Oficial primero en funciones de Secretario, Don Fran-

mino Potos Lelis, y del Interventor Don Alfonso Cabera y otros.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Subasta de las hierbas y pastos de los Ejidos



Seguidamente, previa deliberacion, se acuerda celebrar subasta para adjudicar el aprovechamiento de hierbas y pastos de los Ejidos publicos de esta villa, desde la fecha en que se haga dicha adjudicacion definitiva hasta el momento en que comience la colocacion de mieses en dichos Ejidos para cosecha de la proxima cosecha, y demas condiciones que requieran el pasado año para la subasta entonces celebrada con el mismo fin, excepto el tipo o precio que será ahora de tres mil quinientas pesetas. - Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda diez dias despues con rebaja del diez por ciento del precio y, si bien esta resultare desierta, se celebrará diez dias despues tercera subasta con rebaja de un veinte por ciento sobre el tipo o precio primitivo.

Ed. hoyo del Hatoadero para hacer estiercol

A continuacion se acuerda celebrar el proximo tres de octubre un concurso por puja a la llana para adjudicar la utilizacion del hoyo del Hatoadero para hacer estiercol desde la fecha de adjudicacion hasta el dia treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con sujecion al mismo precio y condiciones que el pasado año, excepto el pago que se hará de una sola vez, dentro de los tres dias siguientes a la adjudicacion definitiva.

Cierre

Se acuerda dejar pendiente sobre la mesa para la proxima sesion los demas asuntos que figuran en el orden del dia, y el señor Presidente levanta la sesion a las diez y nueve horas y treinta minutos. -
Certifico.



Remigio Barrios

José Retam

Francisco
Alfonso
A. Cabera



Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1947

Presidente

Segunda convocatoria

D. Leopoldo Lozano Arias

Actores

- " Valentín Muñoz Mendó
- " Andrés Lozano Mancha
- " Juan López Paredes
- " José Retamón Sánchez
- " Francisco Mancha Domínguez
- " Justino Cortés Cruzador

Secretario

" José María Juan Salgado

Interventor

" Alfonso Cabera Otero

En la villa de granja a las diecinueve horas del día seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Leopoldo Lozano Arias y asistencia del Secretario e Interventor también expresados, a fin de celebrar esta sesión ordinaria para lo que, en segunda citación han sido convocados por las correspondientes cédulas.

des cédulas.

Abierta la sesión por el Presidente, y o el secretario di lectura íntegra al letrado del acta de la sesión precedente, que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura a escritos del Instituto Nacional de Previsión, Delegación Provincial de Badajoz, fechas 30 de Agosto y 30 de Septiembre del año actual en los que se interesa el ingreso de los cuotas del Seguro de Enfermedad de los meses de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a Junio de mil novecientos cua-

Escrito del Instituto Nacional de Previsión



venta y siete, y de subsidio de Vejez desde agosto de mil novecientos cuarenta y dos a junio de mil novecientos cuarenta y siete, correspondientes a los obreros que tiene inscritos el Ayuntamiento, más el recargo del diez por ciento por no haber efectuado los ingresos en los plazos previstos, y se comunica en el escrito de 30 de Septiembre con dar cuenta a la Inspección Provincial de Empleo si no se efectúan los ingresos en plazos de 15 días. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se efectúen los ingresos habilitándose el oportuno crédito para el pago de las cuotas atrasadas y se votó por que las del presente año con cargo al capítulo no veno, artículo tercero, partida noventa y dos del vigente Presupuesto de Gastos.

Presupuesto abastecimiento agua

Se lee escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 29 de Septiembre del año actual, en el que traslada resolución del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación de 24 de igual mes por la que se acuerda modificar la de dicho departamento de 17 de Octubre de 1945 aprobatoria del Presupuesto extraordinario (formado) para obras de abastecimientos de aguas de esta villa en el sentido de que la aprobación del Presupuesto extraordinario formado para este Ayuntamiento es por el importe de seiscientos cinco mil doscientas cincuenta pesetas, incluídas en ingresos y gastos sin deducción alguna en la operación de crédito. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.

Instancias de Don Luis Alvarez Mancha y otros, solicitando autorización para realizar obras.

Se da lectura a instancias de D. Luis Alvarez Mancha, D. Pedro Ortiz, D. Diamara Mateos Nieto, D. Juan Rebollo Nieto, Carmona y Esterer S. L., D. Juan Moreno Morcillo, D. Julian Ruiz Gonzalez, D. German Granero Barrero, D. Luis Gonzalez Quintero, Don Antonio Parejo Capiella, D. D. Tomas Homero Garcia, que solicitan licencias para ejecutar obras en diversas fincas urbanas de propiedad de los solicitantes, así como las liquidadas.

B



ciones practicadas de cada una de ellas por el Interven-
tor de Fondos y el Ayuntamiento acuerda por unani-
midad conceder dichas licencias previo pago de los de-
rechos correspondientes ejecutándose dichas obras ba-
jo la responsabilidad de los respectivos albañiles
que las dirigen.

Escrito de Sr. Foré Garcia
Poza



Se lee a continuación escrito de Foré Garcia Co-
raz solicitando concertar el pago del impuesto sobre
consumos de lujo, tarifa 5ª Epigrafe 18 y el arbi-
trio con fines no fiscales, sobre contribuciones de to-
das clases que se expendan en su establecimiento, en las
cantidades de ochocientas veintitres pesetas con trein-
ta y cinco céntimos el impuesto de Consumos de Lujo
y en mil seiscientos once pesetas con setenta y cinco céntimos el
arbitrio con fines no fiscal, o sea por un total de mil
doscientas treinta y cinco pesetas con cinco céntimos,
ambas exacciones al año. El Ayuntamiento acuerda
por unanimidad aceptar dicha proposición y au-
torizar al Sr. Alcalde para que formalice el con-
trato con arreglo a las demás condiciones fijadas a
los restantes industriales del ramo, comenzando a
regir dicho contrato el uno de Septiembre del año
actual.

35% Recargo Municipal
sobre Contribución Indus-
trial.

Seguidamente se acuerda establecer como re-
carga municipal sobre la Contribución Industrial
y de Comercio para el próximo ejercicio de 1948, el
veinticinco por ciento al igual que en el año actual.

Por sendas instancias de José Romero Sanchez, Cabo
de la Guardia Municipal; Eduardo Prado Reyes, Tor
Pública y Julián Sanchez Parnal, Guardia Municip-
al, solicitando cada uno de sean anticipadas sus
mensualidades de sus haberes respectivos. El Ayunta-
miento visto los informes emitidos en dichas soli-
citudes, acuerda conceder tales anticipos, que re-
integrarán los interesados en catorce mensualidades

o plazo menor si así conviniera a los solicitantes o al Ayuntamiento.

Instancia de D. Dionisio
Llanos Estiver



Se da cuenta seguidamente de la instancia presentada por Don Dionisio de Llanos Estiver, solicitando traslado a su nombre del partition elaborado en el Ayuntamiento de San José, del Cementerio de esta Villa, que figuraba a nombre de su fallecido padre Venustiano de Santos Matos, por haber adquirido por compra a su hermano Alonso la mitad que a este correspondía del inmueble y cuyo otra mitad pertenece al peticionario por herencia de su referido padre, según justifica con certificación del acto de conciliación en el Juzgado de esta Villa. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se efectúe la inscripción del mencionado partition a nombre del solicitante, Dionisio de Llanos Estiver.

Otra de D. Juan María
Fuentes.

Se da lectura a una instancia de D. Juan María Fuentes, solicitando proroga para el año actual de la Beca que viene disputando para estudios de pintura que cursa en la Escuela Superior de Bellas Artes, de Madrid y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el aprovechamiento de dicho alumno según justifica oportunamente con las notas obtenidas en el curso anterior, acuerda concederle también (igual) beca de igual mantia para el curso 1947-1948, que se le librará en igual forma que aquella.

Escrito de los
Oficiales Administrativos
de este Ayuntamiento
D. Daniel Lozano

Se da lectura a una instancia del Oficial Administrativo de este Ayuntamiento Don Daniel Lozano Gorrá, que solicita un mes de licencia para someterse a operación quirúrgica y convalecer, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle dicha licencia con disfrute de todos sus haberes.

Otro de los Oficiales
Administrativos
de este Ayuntamiento

Se da lectura a una instancia del Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, Don Francisco Peco Solís, solicitando en nombre propio y el de los también Oficiales Administrativos, Don Daniel Lozano y Don Pi-

B

65

caro almirada que la corrida de realas en la plaza
villa administrativa acordada en 30 de octubre del
pasado año, con carácter provisional, se le de carácter
definitivo con carácter retroactivo económico y realata-
cional desde aquella fecha, y leído también el informe
emitido por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento,
la Corporación acuerda por unanimidad acceder
a lo solicitado.

Escritos de Vda. e Hijos de
D. Jacinto Guillén.

Se da lectura a continuación a escrito de "Vinda
e Hijos de Jacinto Guillén, S. R. C." suministradora de flui-
do eléctrico a esta villa en el que comunica en cumpli-
miento de la cláusula octava del contrato de suminis-
tro de alumbrado público que tiene concertado con es-
te Ayuntamiento, la terminación del mismo, por lo que
a partir del día uno de abril de mil novecientos ma-
renta y ocho cesa la obligación contraída por dicha
Empresa de suministrar alumbrado público a este
pueblo. - El Ayuntamiento acuerda por unanimidad
darse por notificado y pasar el asunto a estudio
del Secretario de la Corporación. -

Otros de Francisco Ro-
dríguez Murillo.

Se da lectura a una instancia de Francisco Rodri-
guez Murillo, en la que manifiesta que deja de ejer-
cer la industria de establecimiento de bebidas rito
en la calle San Antonio y solicita causar baja en
el concierto que tiene celebrado con el Ayuntamien-
to. - Informa verbalmente el Interventor que el so-
licitante tiene concertado el pago del impuesto de
consumo de Lij, tarifa quinta, epigrafe diez y ocho
y del arbitrio con fines no fiscales sobre las consu-
misiones que se sirven al público en dicho estable-
cimiento, por la cantidad total anual de mil cien-
to cuarenta pesetas. - El Ayuntamiento por unanimi-
dad acuerda dar por rescindido el concierto a par-
tir del día uno de octubre actual, a condición de
que el solicitante sea real y verdaderamente en el

ejercicio de la Industria y cierre la taberna, o de lo contrario para comprobarlo las medidas que la Alcaldía estime pertinentes.

Horario Sesiones

A continuación se acuerda por unanimidad mantener el horario que hasta ahora viene rigiendo para celebración de las sesiones.

Instancia de Manuel Quirós Carrasco

Se da lectura a una instancia de Manuel Quirós Carrasco solicitando anulación de la cuota que le fue señalada en el Repartimiento General de Utilidades del año 1945, fundándose en que dicho año se encontraba prestando servicio militar y leído también el informe emitido por el Interventor de Fondos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad pasar dicha instancia a la Junta General del Repartimiento de 1945 para resolución sobre el fondo de la petición.

Pagos.

El Interventor da lectura a una relación de cuentas, facturas, recibos, etc., que comienza con la de Don Ricardo Almeida, Empleado Municipal, por gastos de viaje y estancia en Villanueva de la Serena el once de Septiembre para presentar en la Caja de Recluta los libros del Remplazo de 1944, cuyo de Apiso, de pesetas treinta y seis veinte y termina con el recibo de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo por prima del Seguro de los Empleados Municipales, del 3º trimestre del año actual de trescientas setenta y cinco pesetas, veintinueve céntimos, siendo el importe total de dicha relación pesetas cuatro mil seiscientos y veintidós céntimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el pago de todos los gastos comprendidos en la citada relación.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia la da por enterada, terminada siendo las veinte horas treinta minutos, extendiéndose el presente borrador para su firma por los señores asistentes de todo lo cual

3
yo el Secretario certifico, - entre parentesis = formado =
igual = enterado = no vale.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A. Cabezas

[Signature]
sin Aguar.

Sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 1.947

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores

D. Valentín Muñoz Mendó

" Andrés Lozano Mancha

" Francisco Mancha Donoso-Cortés

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Cabezas Otero

3ª Convocatoria

En la Villa de Guareña, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta casa concurriendo los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don Leopoldo Lozano Arias y asistencia del Secretario e Interventor, también expresados, a fin de celebrar esta sesión ordinaria en segunda citación, para

la que han sido convocados por los correspondientes citados.

Abierta la sesión por el Presidente, yo el Secretario di lectura íntegra al borrador del acta de la sesión precedente, que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura a un oficio fecha 8 del corriente, de la Alcaldía de San Benito en el que comunica las cuentas que a esta Corporación ha correspondido en el

Oficio del Sr. Alcalde
de San Benito

Repartimiento girado para subvenir a las atenciones de Administración de Justicia y Carreteras del Partido Judicial en el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho que asciende dicha cuota en total a pesetas ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, quedando enterado el Ayuntamiento.

Comunicación de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales



A continuación se lee en el oficio de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de San Benito, notificando que este Ayuntamiento tiene en descuberto el pago de sus cuotas por el citado impuesto, que ascienden por ciento sobre bienes de Personas Jurídicas de los años mil novecientos treinta y nueve a mil novecientos cuarenta y seis, con excepción del año mil novecientos cuarenta ascendiendo en total el importe de tales cuotas a pesetas mil quinientas cuarenta y siete con ochenta céntimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado y que se satisfechan dichas cuotas, con cargo al Capítulo 19 Partida 11 de Gastos de 1946 y habilitándose el crédito correspondiente para los de los demás años.

Beneficencia

Se leen a continuación instancias de Hortensia Cortés Caballero, Francisca Ruiz Carrillo, Dolores Ramos Gallego, Juana García Sánchez y Gerónima Moraña Dorado, las cuatro primeras solicitando asistencia médica-farmacéutica gratuita y la última, únicamente a efectos de Hospital, y vistos los informes acerca de los medios de vida de los solicitantes e informes de las Comités de Sanidad y Beneficencia, la Corporación acuerda por unanimidad incluirlos en el Padrón de pobres de este Municipio a los efectos solicitados.

Escrito de D. Sebastián López Mora

Se leen a continuación instancia de Sebastián López Mora y Juan y Mariela López Morago solicitando se anote la transmisión a nombre del primero del finca número 48 en la parte que pertenece a Petra López Morago, hermana fallecida de los segundos, y vistos los datos unidos al expediente en el que se comprueba mediante certificación del Registro Civil la defunción de Petra López Morago y median-

3



ta informacion testifical, que Juan y Ramon mago son sus herederos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se anote dicha transmision sin perjuicio de cualquier tenencia que pueda promoverse acerca del dominio de la citada parte del pantan.

Bastones Mandos



Propuesta suplemento credito.

liquidamente se lee una tarjeta de la Casa S. Laz de Madrid ofreciendo entre otros articulos bastones de mando y habida cuenta de que la Alcaidia carece de dicha insignia se acuerda por unanimidad que se solicite catalogo o diseno de dichos bastones y detalle de precios para en su vista resolver sobre la adquisicion. Se da lectura a continuacion a la propuesta de la Comision Municipal de Hacienda de habilitar y suplementar creditos en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento, en la forma siguiente:

capitulo	articulo	cantidad	Explicacion del concepto	de habilitar	
				Pesetas	Cts
1	2	1865	Para satisfacer al Montepio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Adm. Local la prima fija para constituir de derechos propios a favor del Interventor don Alfonso Caberas Otero, de los meses de Junio a Diciembre	1.601	39
1	10	1965	Para contribuir a la restauracion interior de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de esta Villa	10.000	00
6	1	4965	Gratificacion fija al Interventor por servicio extraordinario que tiene encomendado a razon de 500 pesetas mensuales desde Septiembre a Diciembre	3.000	00
19	11	103	Para satisfacer a la Hacienda la contribucion de Utilidades tarifa 1ª, por gratificaciones de Navidad, de 1945 y 1946 y diferencias por tributacion al 12% de los gastos de representacion de la Alcaid.		



			dua dichos años	3.467,09
19	II	104	Para satisfacer a la Oficina Liquidadora de Derechos Reales del Partido el 0'25%, sobre fines de Personas Jurídicas, de 1939 a 1945 y recargos de demora	1.563,35
19	II	105	Para pago del subsidio de Viej y Seguro de Enfermedad del personal afiliado por este Ayuntamiento, de los años 1946 y anteriores	1.591,56
			<u>Suman las habilitaciones</u>	<u>3.0.223,39</u>
			<u>Suplementos.</u>	
2	I	89	Para gastos de representación del Ayuntamiento	500,00
7	9	73	Para Subsidio Familiar de Veterinarios	1.328,00
8	I	75	Haberes de Médicos Titulares	2.000,00
8	I	76	Haberes de los Inspectores Farmacéuticos	1.500,00
8	I	77	Haber de un Practicante	300,00
8	I	78	Haber de una Comadrona	300,00
			Nota.- La cantidad en que se suplementan los créditos para haberes de Sanitarios, equivalen a las gratificaciones fijas establecidas por Ley de 17 de Julio del año actual.	
8	I	79	Para suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal.	3.392,24
9	3	93	Para Subsidio Familiar de Empleados y obreros.	500,00
10	I	92	Para conservación de mobiliario, limpieza y calefacción de los Escuelas	500,00
19	II	5	Banco de Crédito Local de España; por saldo de la cuenta de Tesorería en 31 de Diciembre de 1946	5.837,35
19	II	32	Vinda e Hijos de F. Guillén, de Villagorreal; por suministro de fluido y material para alumbrado público y de dependencias, de 1946	1.402,36
19	II	51	Mancomunidad Sanitaria Provincial; resto de haberes de Médicos Titulares de 1946	201,44

3



19	U.	55	Comunidad Sanitaria Provincial de importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal en 1942		Y 00
19	U.	86	Venda a Hijos de S. Guillen; suministros de fluido y material para alumbrado publico y de dependencias en 1945	4.743	57
19	U.	1026	Patronato de Formacion Profesional de Don Benito; resto de aperturas del año 1942	1.661	60
<u>Suman los suplementos</u>				24.173	36
<u>Resumen</u>					
Importan las habilitaciones				20.223	59
Importan los suplementos				24.173	36
<u>Total</u>				44.396	95

Propone la Comision de Hacienda que el importe de estas habilitaciones y suplementos de creditos se nutria o dotara con cargo al sobrante de liquidacion del ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta y que se le de la tramitacion legal debida.

Pagos.

Se da lectura a continuation a una relacion de cuentas, facturas, recibos, etc. presentada por la Intervencion, que coincide con un recibo de la Junta Local de Libertad Vigilada por material de oficina del tercer trimestre que importa setenta y cinco pesetas y termina con el recibo de Maria Romero Moreno, por doce dias de jornal a razon de nueve pesetas diarias, haciendo limpieza en el Grupo Escolar de San Gregorio, cuyo importe es ciento ochenta pesetas, y suma en total la dicha relacion trescientas veinte y nueve pesetas con cincuenta y cinco centimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha relacion.

Artificacion obra abastecimiento aguas

Se da lectura a una certificacion de obra expedida en treinta y uno de Julio del año actual por do señores Ingeniero de los Servicios Hidraulicos del Guadiana, Encargado de las de abastecimiento de aguas y saneamiento de



esta villa, por importe con cargo a los fondos del Ayuntamiento de cien mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos. Informa el Interventor de que puede aprobarse la certificación de referencia a los efectos de que sea ingresada la cantidad dicha en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Partida uno del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en uno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la certificación de obras mencionada y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al Capítulo, Artículo y Partida del Presupuesto extraordinario que indica el Interventor y que se remita un ejemplar de la repetida certificación al Banco de Crédito Local de España a fin de que se ponga a disposición de la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Guadiana el importe de aquella que es como se dice, de cien mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Factura recetas de Beneficencia

Se da lectura a una factura de los recetas despachadas para la Beneficencia Municipal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, por la farmacia de Don Prudencio Alcega, que importa dos mil trescientas sesenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar dicha factura.

Factura de alumbrado público

Se da lectura a las facturas presentadas por "Hijos de Santiago Guillén S. R. L." de Villagorreal, por suministros de fluido eléctrico para alumbrado público de esta villa, correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año mil novecientos cuarenta y cuatro y de los cuatro trimestres del año mil novecientos cuarenta y cinco, que importan respectivamente pesetas 3.611,64 la del tercer trimestre de 1944; 4.313,18 la del cuarto trimestre de 1944; 4.472,73 la del primer trimestre de 1945; 4.156,82 la del segundo trimestre de 1945; 4.752,35 la del tercer trimestre de 1945; y 5.023,35 la del cuarto trimestre de 1945, siendo

3
El importe total de las seis pasturas indicadas asciende a seis mil ochocientas treinta pesetas con setenta centavos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar mencionadas pasturas.



Instancia de D. Juan Antonio Haters y otros funcionarios de este Ayuntamiento.



Presia declaracion de urgencia, se da lectura a una instancia susrita por Juan Antonio Haters Ramas, Hateros Moreno Pérez, José Romero Sánchez y Félix Rubio Romero, en nombre y representación de los empleados subalternos municipales, solicitando un aumento de sueldo para el próximo año, fundandose en la insuficiencia de los actuales haberes y otra instancia que suscriben Don Francisco Pozo Pelis y otros empleados administrativos de la Corporación, en solicitud de un plus de carstia de vida fundandose en razones análogas que los anteriores. - Informa verbalmente el Secretario y el Interventor y el Ayuntamiento, despus de deliberar, acuerda que en presupuesto que se forme para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, se incluya un crédito de quince mil pesetas para plus de carstia de vida que se satisfara a los empleados administrativos, de servicios especiales, subalternos y Guardia Municipal por el sistema de puntos, quedando excluidos de este beneficio tantos empleados perciban por todos conceptos haberes superiores a diez mil pesetas anuales y todos los sanitarios. - Asimismo se acuerda que antes de fijar el corriente año se someta al Ayuntamiento la propuesta de reglamentación de dicho plus.

Gratificación al Jefe Guardia Municipal y elevar sueldo a don Ramón Morcillo.

Tambien presia declaracion de urgencia y a propuesta de la Presidencia, se acuerda asignar una gratificación fija de mil pesetas anuales, al empleado que desempeña la jefatura de la Guardia Municipal y elevar a tres mil quinientas pesetas al año el sueldo del Ordenanza de la Plaza de Abastos, Ramón Morcillo Garrado.

Adquisición juego de Banderas.

Tambien presia declaracion de urgencia se acuerda autorizar a la Alcaldia para que gestione la adquisi-

sion de una Bandera Nacional y las del Movimiento, con destino a esta Casa Consistorial, habida cuenta de que las que actualmente se poseen se encuentran totalmente deterioradas, debiendo dar cuenta previamente al Ayuntamiento del coste de dichas Banderas.

Escrito de Don Manuel Gallego



A. continuacion y previa declaracion de urgencia, se da lectura a un escrito de Don Manuel Gallego Mateos, en solicitud de que se le devuelva la fianca que tenia constituida en garantia del contrato de aprovechamiento de hierbas de los Ejidos en el año 1946-1947, acompañando el recibo satisfecho de la cuota de guardería para la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, del año 1945-1946, ya que el del siguiente ejercicio no me han prometido al cobro hasta finalizado el ejercicio a que corresponde. - Informa verbalmente el Interventor, que el solicitante tiene satisfecho el precio en que le fue adjudicado el aprovechamiento y que tiene además constituida fianca de trescientas pesetas, no constando que al finalizar el contrato en 30 de Septiembre del corriente año aparezcan responsabilidades. - El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se devuelva la fianca solicitada.

Carta de Don Julian Velaz

Finalmente y tambien previa declaracion de urgencia, se da lectura a una carta de Don Julian Velaz, adjudicatario de la instalacion de un grupo electros bomba en el Parque de San Ginés de esta villa, dirige al Interventor Municipal, interesando se le envíe el motor eléctrico de 5 H.P. a San Domingo para tratar de venderlo en dicha localidad por ser conveniente sustituir la instalacion de dicho motor en el Pozo del Parque, por un grupo nuevo de 2 H.P. cuyo coste seria de 2.850 pesetas, ya que, dice, el motor de que dispone el Ayuntamiento es pesadísimo y mas complicada la instalacion por ser de menos revoluciones que la bomba y necesaria por consiguiente acoplarse una transmision de correa, resultando muchísimo menos eficaz y mas indolito que la colocacion de un grupo nuevo. - El

3
Ayuntamiento acuerda autorizar a la Alcaldía para que adopte las medidas que crea más convenientes en este caso, procediendo a enajenar, en su caso, el motor de S.H.P. y la bomba de que actualmente se dispone y adquiriendo un grupo electro bomba nuevo.

Cirre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas cincuenta minutos, extendiéndose el presente borrador para su firma por los señores que han asistido, de todo lo cual yo el Secretario certifico. Sobre raspado = gratificación = sesenta y cinco centimos = verbalmente = Valen.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

S. Cabero

[Signature]

Sesión ordinaria del día 31. de Octubre de 1947
Señores asistentes Segunda convocatoria

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Interos

- Donatario Barros Trabado
- Valentín Muñoz Alenda
- Simón Gil González
- Francisco Mancha Donoso Cortés
- Justino Cortés Amador

Secretario

• José María Turón Salgado

Interventor

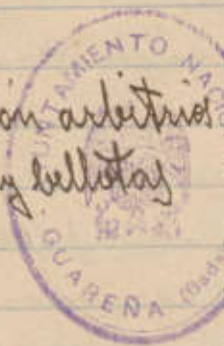
Alonso Colera Otero

En la Villa de Guareña a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores asistentes al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias y asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido cirre-

ladas con la autelacion legal las correspondientes ci-
dulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario
se dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior
que fue aprobada por unanimidad de todos los señores
asistentes.

Recomendacion arbitrios
ocitunas y bellotas



Se da lectura a un oficio de la Excm. Diputacion
Provincial de Badajoz, de Arbitrios provinciales, en el
que comunica que remite al Ayuntamiento la documen-
tacion necesaria para la recomendacion de los arbitrios so-
bre ocitunas y bellotas, y tambien da cuenta de que los
premios de subvencion por la gestion realizada, tanto
por lo que se refiere al cinco por ciento del Ayuntamiento
como al dos por ciento del Sr. Interventor, seran deducidos
de las liquidaciones respectivas; y la Corporacion acordó
darse por enterada de la presente comunicacion.

Montepio Construc-
cion y Obras Publicas

A. continuacion se lee un oficio del Montepio de la
Construccion y Obras Publicas de Badajoz, en el que co-
munica la obligacion que tienen todos los Ayuntamien-
tos de la provincia de afiliar en este Montepio a todo
el personal o su servicio incluido en la Reglamentacion
Nacional de Trabajo de las industrias de la Construccion
y Obras Publicas de 3 de Abril de 1945 asi como de hacer efe-
ctiva las cuotas correspondientes a partir del dia primero de
Abril del mismo año. El Ayuntamiento acordó darse por
enterado del presente escrito.

Adicion Policia Segura

Posteriormente se da cuenta de haberse recibido Adicion
2ª y 3ª a la Policia nº 35,321 que tiene concertada el Ayunta-
miento con la Caja Nacional de Seguros de Occidentales del
Trabajo. La segunda Adicion para asegurar a los obr-
eros encargados de la limpieza del povo Pajares, y la 3ª a-
dicion para elevar el tipo de jornal medio de la Policia
hasta treinta pesetas y el Ayuntamiento acordó darse
por enterado.

A. continuacion se da cuenta de una carta de la

Presentación recibos
seguros (Depositaris)

Compañía Española de Seguros de Crédito presentada por el Sr. Depositario de Fondos Municipales comunicando que el seguro de fianza de su gestión que tiene concertado con la referida Compañía se considera tacitamente renovado por una anualidad al ser satisfecho por el Sr. Depositario el recibo de prima correspondiente. La Corporación acuerda darse por enterada de la mencionada prórroga.



Relación Valores Unitarios de las Sierras.

Seguidamente se da lectura a la relación de Valores Unitarios de las Sierras y su distribución en el término municipal, remitido por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la Provincia y el Ayuntamiento después de deliberar acuerda darse por enterado y que pase a la Junta Pericial para que dictamine e informe lo que corresponda.

Solicitud licencia para obras a vecinos vecinos.

Se da lectura a instancia de Don Martín Cabello de los Cubos Luena, D^{ca} Magdalena Carrasco Agudo, D. Juan Morcillo Farrona, D. Valentin Muñoz Marguer y D^{ca} Consuelo García, que solicitan licencias para ejecutar obras en diversas fincas urbanas de propiedad de los solicitantes, así como las liquidaciones practicadas en cada una de ellas por el Interventor de Fondos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder dichas licencias previo pago de los derechos correspondientes ejecutándose dichas obras bajo la responsabilidad de los respectivos maestros albañiles que las dirigen.

Carta de D^{ca} Sabina Berro Rigote.

Se da lectura a instancia susrita por Sabina Berro Rigote que solicita licencia de apertura de un establecimiento de bebidas alcohólicas en el domicilio de su propiedad sito en la calle San Antonio n.º 80 y la Corporación, después de deliberar, y teniendo en cuenta las posibles alteraciones de orden público que pudieran originarse acuerda denegar la mencionada licencia de apertura.

geniero D. José Par



encargado de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta villa, don José Par Harro en la que comunica que la concesión del crédito extraordinario que se esperaba para agosto o Septiembre, no ha tenido lugar y ante eso, da cuenta de las gestiones realizadas ante el Excmo. Sr. Comisario Nacional del Paso, que le indicó que el Ayuntamiento le dirigiera una instancia, cuyo modelo adjunta, solicitando la subvención de novecientas setenta y tres pesetas con setenta y tres céntimos, a fin de poder continuar los trabajos necesarios para la traida de aguas y saneamiento de la población. El Sr. Presidente da cuenta de que con el fin de agilizar, ya ha sido cursada la instancia según el borrador enviado, y el Ayuntamiento acuerda darse por enterado y aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde.

Pagos.

Se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos, que comienza con dos de la Excmo. Sr. Comisario Nacional del Paso, por timbres móviles y pólizas para reintegro de documentos cobratorios de contribución urbana, industrial y patentes de automoviles de pesetas noventa y ocho con veinticinco y termina con uno de la Ayuntamiento de Cejo de don Benito, por un libro Registro para inscripciones de Ciudadanía en el Registro Civil de veintidos pesetas, siendo el importe total de dicha relación de siete mil setecientos trece pesetas con cuarenta y seis céntimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el pago de todos los gastos comprendidos en la citada relación.

Presupuesto Municipal.

Da cuenta del proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos noventa y ocho, con el fin de que queda ser detenidamente estudiado por todos los señores de la Corporación se acuerda por unanimidad depurar sobre la mesa para la próxima sesión.

Caja Rural Ahorro de esta Villa



3

Excmo. Sr. Jefe del Consejo de Administración de la Caja Rural de Ahorro de esta Villa, interesando el pago de las anualidades de renta vencidas de la Casa número uno de la calle Castillejos de esta Villa, así como la cantidad proporcional de los años transcurridos desde la sesión del importe del valor del edificio según la promesa de venta concertada por ambas Entidades, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad previo informe verbal del Sr. Interventor de Fondos autorizar a la Alcaldía para que con arreglo a las disponibilidades de numerario en Caja pueda ir ordenando el pago de cantidades a cuenta hasta la cancelación total de este débito. En relación con la posible prescripción de las rentas vencidas anteriores a cinco años sobre cuyo extremo se acordó elevar consulta a la Dirección General de Administración Local en sesión de 17 de Febrero de 1947, el Interventor da cuenta de la consulta que con carácter particular ha formulado a la Dirección del Consultor de los Ayuntamientos y de los Guegades y del informe recibido de la misma que dice: "Siendo imprescindible para el otorgamiento de la escritura de compra-venta, haber satisfecho la totalidad del precio señalado en la promesa y hallarse pagada las veinte anualidades de renta, entendiéndose que para la consumación del contrato de adquisición, se precisa el cumplimiento estricto de dichas condiciones, sin que se incurrirá en responsabilidad por mantener las rentas prescritas en la relación de acreedores del Presupuesto refundido por la importancia y beneficio en este caso para el Municipio y por nacer la obligación de un contrato válido y vigente". El Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer la totalidad de las rentas vencidas, sin condición limitativa de clase alguna, a fin de obtener la propiedad de la finca.

Hijos de S. Jacinto Guillen.



diecinueve de igual mes de "Vda. e Hijos de S. Jacinto Guillen S. R. O. de Villagorreal", entablado, al amparo de lo que determina el artículo 218 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, recurso de reposición contra cada una de las sanciones de veintinueve pesetas, que se le han impuesto por la Alcaldía, por deficiencias en el suministro de fluido eléctrico a esta villa, así como por no llevar diversas lámparas del alumbrado público, y el Ayuntamiento, entendiéndose que no son de tomar en consideración en el presente caso las razones alegadas por el recurrente a merced por unanimidad y previa declaración de urgencia, desestimar dichos recursos.

Casa en ruina

Por el gestor Don Eustaquio Cortés Amador, se da cuenta de que la fachada de la casa nº 25 de la calle Barberos de esta localidad propiedad del vecino Diego Fernández Lozano amenaza desplomarse con peligro evidente para los transeúntes y aun para los edificios colindantes, a más de las personas que pudieran encontrarse dentro de la casa si llegara a producirse un siniestro como es muy probable, el Ayuntamiento previa declaración de urgencia a merced por unanimidad que se requiera al propietario del inmueble para que con toda urgencia proceda a adoptar las medidas de seguridad necesaria, bien sea mediante apuntalamientos en debida forma, derribo de la fachada o de otra forma que garantice que no produzca daños para las personas ni para las propiedades colindantes.

Cierre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las veintuna horas veinte y cinco minutos, entendiéndose este acta para su firma por todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico



Piñón
Tomado



A. Cabezas

M. Durán
in Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 17 de Noviembre de 1.947

Señores asistentes

Segunda convocatoria

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Quetores

Don Demetrio Barrios Travado

„ Andrés Lozano Mancha

„ Simón Gil González

„ Juan López Paredes

„ José Retamosa Sánchez

Secretario

„ José María Durán Salgado

Interventor

„ Alfonso Cabezas Otero

En la villa de Quareña a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Quetores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias y asistencia de Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido citados con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad de todos los señores asistentes.

Telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E.

Se dió lectura a un telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E. al Generalísimo agradeciendo la felicitación y adhesión que el Sr. Alcalde manifestó en nombre de la Corporación y pueblo con motivo de la fiesta onomástica del Jefe del Estado y la Corporación acordó darse por enterada.

Comunicación de la Empresa "Viuda e hijos de S. Guillen"

También se dió por enterada la Corporación de una comunicación de la Empresa "Viuda e Hijos de Jacinto Guillen S. R. L. en la que comunicaba que en virtud de

la fortitud, reguira y no disponer el salto de agua de canti-
dad suficiente para el normal trabajo y regularidad en las
horas de servicio de alumbrado, a partir del lunes dia diez del
actual y mientras duren las circunstancias anormales el
horario de servicio de alumbrado sera el siguiente:



Desde las seis y quince de la tarde hasta las dos de la
mañana y desde las seis de la madrugada hasta las
ocho de la mañana. La fuerza motriz para las Indus-
trias se dara los lunes, miercoles y viernes desde las trece
horas hasta las dieciocho.

Carta de D. Benito
Velasco.

Se da lectura a una carta del gestor administrativo,
agente del Ayuntamiento en Badajoz, Don Benito Velasco
Acero, en la que comunica que como consecuencia de dis-
posicion del Gobierno de fecha siete de los corrientes modi-
ficando el tanto por ciento del recargo municipal en la
contribucion urbana elevándose a un cincuenta y cinco
por ciento en lugar del cincuenta por ciento que hasta
ahora regia, es procedente la rectificacion de los docu-
mentos cobratorios de dicha contribucion. Con el fin
de evitar que por la Administracion de Propiedades se de-
vuelva a este Municipio el correspondiente para su recti-
ficacion comunica a la Corporacion que convenientemente que
el trabajo a que de lugar la inclusion del nuevo tipo de
recargo se efectue por funcionarios de dicha Dependencia
abonando como premio veinte centimos por contribu-
yente y el Ayuntamiento despues de deliberar acordó por
unanimidad que dichas rectificaciones se hagan en las
Oficinas Municipales.

Padrón del im-
puesto sobre ca-
ruajes, velocipedos
y caballeros de lujo.

Continuacion se da lectura al Padrón del Im-
puesto sobre los carruajes, caballerias de lujo y velocipe-
dos, por un total de noventa y ocho y cuatro pe-
setas, a las que sumadas cinco diez pesetas de la tasa de
rodaje y arrastre por vias municipales, suman un total
ambas exacciones de pesetas mil noventa y cuatro, la
Corporacion acuerda por unanimidad darse por ente-

3



rada y su exposicion al publico por el plazo de quinientos dias habiles, para las reclamaciones oportunas.

Recurso de reposicion de "Viuda e hijos de J. Guillen. -

Seguidamente se dan lecturas a veinticinco pesetas de fecha ocho del corriente del año actual de la Empresa "Viuda e Hijos de D. Santiago Guillen S. R. L. de Villagordeal su suministradora de fluido electrico a esta villa, entablado al amparo de lo que determina el articulo doscientos diecisecho de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, recursos de reposicion contra cada una de las sanciones de veinticinco pesetas que se le han impuesto por la Alcaldia por deficiencias en el suministro de fluido electrico a esta villa, así como por no lucir diversas lamparas del alumbrado publico, y el Ayuntamiento, entendiendo, que no son de tomar en consideracion en el presente caso las razones alegadas por el recurrente acuerda por unanimidad desestimar dichos recursos.



Instancia de D. Bartolome Peres Gallardo. -

Se da lectura a instancia de don Bartolome Peres Gallardo, reclamando mediante la cuota de quinientas treinta y cinco pesetas, por ocupacion de quinientas treinta y cinco metros lineales del subuelo de una canchales de la Almaxara propiedad de D. Adelardo Blanca Cortes, proferida por el solicitante, para vertedero de residuos por entender que la ocupacion del referido subuelo solo alcanza a una longitud de doscientos diez metros. El Ayuntamiento, despues de leido el informe del Inspector Jefe de la Guardia Municipal, que concuerda exactamente con los metros de ocupacion señalados por el solicitante, acuerda acceder a la peticion de que se le haga la rebaja correspondiente a la diferencia de metros existentes.

Idea de Manuel Gonzalez

A continuacion se lee una instancia suscrita por Manuel Blanca Gonzalez, reclamando contra la cuota de rebaja y cinco pesetas con noventa centimos por ocupacion de tres mil treinta y seis metros cuadrados de terreno para esas por considerar que



la ración referida solo alcanza a una extensión de setenta y seis metros cuadrados. Examinados los informes del guarda de la Hermandad Juan Alvarez, que efectuó la medición y el del Inspector Jefe de la Guardia Municipal, que concuerda exactamente con los metros cuadrados indicados por el solicitante, y teniendo en cuenta también el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, la Corporación acuerda por unanimidad anular la referida cuota de renta y cinco puestas con noventa cuerdos así como el correspondiente recibo extendido, dejando la reducida a diecinueve puestas y cuarenta cuerdos.

Instancia de Agustín Gutiérrez García. Seguidamente se procede a dar lectura a instancia de Agustín Gutiérrez García, Obediente del Matadero Municipal, solicitando le sea anticipada una mensualidad de su haber. El Ayuntamiento visto los informes emitidos en dicha solicitud acuerda conceder tal anticipo que reintegrará el interesado en diez mensualidades o plazos menores si así conviniera al peticionario o al Ayuntamiento.

Recibo de Beneficencia. Se da lectura a una factura de los recibos despachados por la Beneficencia Municipal en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año actual, por la Farmacia de don Vicente Fernández Contreras, que importa mil seiscientos cinco puestas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha factura.

Instancia de Aurelio Nieto Yanguas. Se da cuenta seguidamente de la instancia presentada por don Aurelio Nieto Yanguas, solicitando trasladado a su nombre del Partido número cuarenta y cinco situado en la Manzana segunda del departamento de San José del Cementerio Municipal, que figuraba a nombre de su fallecido padre don Francisco Nieto Cortés, por haberlo adquirido en ventas particional verificado el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete con sus otros hermanos donña Trobell y don Emilio Nieto Yanguas, según acredita en el respaldo del Título de propiedad del referido partido, mediante declaración firmada por

3



los tres herederos del demijus. El Ayuntamiento acuerda que se efectue la inscripción del mencionado Pontón a nombre del solicitante don Aurelio Nieto Langra.

Inclusión en el L.O. de Beneficencia

Se leen a continuación instancias de Pedro Mercillo Gómez, Fermín Ruiz Moreno, Vicente Reyes Lerrano y Pascual Borrás Cortés, que solicitan Beneficencia a efectos de Hospital y vistos los informes acerca de los medios de vida de los solicitantes, y los de la Junta de Sanidad y Beneficencia la Corporación acuerda por unanimidad incluirlos en el Padrón de pobres de este Municipio a los efectos solicitados.



Subasta del aprovechamiento de los ejidos.

Se da cuenta por Secretaria del resultado de la subasta verificada el día cinco del actual, para adjudicación del aprovechamiento de los hierbos y pastos de los Ejidos Municipales, durante el año 1947-48, y en cuyo acto ha resultado rematante y en virtud de la oferta de diez mil trescientas setenta y nueve pesetas, y observancia de las restantes condiciones del pliego, hecha por el vecino de esta D. Ceferino García Conde, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente el referido aprovechamiento al citado señor García Conde en las condiciones aludidas; debiéndose notificar rápidamente y en forma legal este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Relación de cuentas, facturas, recibos etc.

Se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos que comienza con una al Recaudador de Contribuciones de la Zona de San Benito, contribución rústica y urbana de las fincas propiedad de este Ayuntamiento de doscientas setenta pesetas con ochenta centimos y termina con otra del presupuesto especial para atenciones de Administración de Justicia de la Comarca, a cuenta de la aportación de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, por un valor de tres mil pesetas importando un total la referida relación de seis mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta cen-

tiempos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el pago de todas las facturas comprendidas en dicha subvención.

Presupuesto del año 1948



X Se da lectura a la Memoria explicativa suscrita por los señores Alcalde, Secretario e Intendente, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y seguidamente por Capítulos y artículos a los partidas de Ingresos y Gastos que en el proyecto se detallan, todas las subidas fueron aprobadas por unanimidad y sin discusión alguna excepto en el artículo 11 del Capítulo 1º de Gastos en el que se aumentan en sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos el crédito para satisfacer a los Hecidios Entulares los derechos por reconocimientos de reclutas, que queda fijado en doscientos veinte pesetas y disminuir en sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos el crédito para libros del Registro Civil, que queda fijado en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos sin ninguna otra alteración en las cifras proyectadas de ingresos y gastos y quedando definitivamente aprobados los Ingresos y Gastos en la forma siguiente:

Capítulo	Ingresos	Pesetas	Pts.
1º	Rentas	4.698	38
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	5.950	00
5º	Eventuales y extraordinarios	19.665	04
6º	Arbitrios con fines no fiscales	10.934	38
7º	Contribuciones especiales	4.000	00
8º	Derechos y tasas	84.460	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	53.788	62
10º	Imposición Municipal	491.680	42
11º	Multas	1.000	00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>675.116</u>	<u>73</u>



Capitulo	Gastos	Ptas.
1º	Obligaciones generales	114.843 45
2º	Representacion Municipal	13.000 00
3º	Vigilancia y seguridad	62.000 00
4º	Policia urbana y rural	46.800 00
5º	Resaudacion	12.400 00
6º	Personal y material de oficinas	142.350 00
7º	Salubridad e higiene	85.782 66
8º	Beneficencia	49.868 81
9º	Asistencia social	38.544 30
10º	Instruccion Publica	87.945 40
11º	Obras Publicas	39.836 87
13º	Fomento de los intereses comunales	13.914 03
17º	Organizacion porcosa del Municipio	17.931 32
18º	Indivivistos	5.000 00
Total del Presupuesto de gastos		675.116 73

A continuacion se da lectura al proyecto de bases para la ejecucion del Presupuesto que es aprobado por unanimidad.

Comision se acuerda que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por quince dias habituales, transcurridos los cuales se remitira al H. Hno. Sr. Delegado de Hacienda en union de las reclamaciones que contra el mismo quedan interponerse y solicitud para prescindir en el proximo ejercicio de aquellas exacciones que no figuran en el presupuesto aprobado por no considerarse aplicables en este Municipio.

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad y sin discusion ratificar para el proximo ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho la imposicion de cuantas exacciones figuran en el Presupuesto de Ingresos aprobado y prorrogar por dicho ejercicio las Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor asi como la actual clasificacion de los vios municipales en-

banas formadas a efectos tributarios. X

Previo declaración de urgencia se toman los siguientes acuerdos.

Instancia de Gonzalo Rodríguez Fernández.



Se da lectura a instancia susrita por Gonzalo Rodríguez Fernández que solicita licencia de apertura de un establecimiento de bebidas alcohólicas en la calle del Bequilla (travesía a la calle Foré Antonio) y la Corporación después de deliberar y teniendo en cuenta el exceso de esta clase de establecimientos de tal clase habidos en esta villa, y la carencia de las condiciones sanitarias suficientes en el local, acuerda denegar la mencionada licencia de apertura.

Habilitaciones y suplementos de crédito.

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposición al público del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito acordado por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda en sesión de diez y ocho de Octubre último, no se ha formulado contra el mismo reclamación de clase alguna. Leídos además los informes emitidos en dicho expediente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de créditos.

Adquisición de un depósito de uralita para el Pozo del Parque.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que adquiera un depósito de uralita con capacidad de mil o dos mil litros con destino al pozo del Parque satisfaciéndose un importe que será de mil quinientas pesetas aproximadamente con cargo al Capítulo II, Artículo 6; Partida destinada a material de Parques y Jardines.

Reparación de la cañería de la Plaza de Abastos.

Combien se acuerda que por la Alcaldía se gestione presupuesto para reparación de las cañerías de los retretes de la Plaza de Abastos que por hallarse inutilizadas impiden el uso de aquellos, sometiéndose al Ayuntamiento la aprobación de dicho Presupuesto.

Con el fin de que se realicen las necesarias gestiones para convertir en realidad el presupuesto del Ayunta-

3



misión pro-homenaje a Luis Chamizo. -



minuto de elevar en esta villa un monumento al poeta D. Luis Chamizo Triguero, el Ayuntamiento acuerda designar al efecto una Comisión constituida por los señores Don Demetrio Barero Erabado, como Presidente y de Don Simón Gil González y Don Justino Cortés Oruador, como Vocales, facultándoles para que recaben de Corporaciones, Entidades y particulares aportaciones en metálico para dicho fin así como proyecto del monumento sometiéndolo en su día al Ayuntamiento propuesta sujeta a ajustada a la suma de que haya podido reunirse. Las aportaciones que para este fin se vayan recibiendo se introducirán independientemente de cualquiera otros fondos en la Caja Municipal previa su toma de razón por el Sr. Secretario contador que lo será el del Ayuntamiento.

Traslado de la Virgen de Guadalupe a Medellín. -

Comiéndose noticias de que en fecha próxima será trasladada procesionalmente a Badajoz la Santísima Virgen de Guadalupe, Patrona de Extremadura se acuerda que por la Alcaldía se hagan las gestiones pertinentes para conseguir que figure esta villa en el itinerario a recorrer por la Sagrada Imagen bien sea a la ida o a la vuelta pudiendo si lo estima conveniente la Alcaldía solicitar ayuda en esta petición de los pueblos de Obisa de Mérida, Villagorreal, Barca de Abange y Abange, que se verían también favorecidos con la celestial visita.

Paga extraordinaria de Navidad

Por el Sr. Excmo. de Alcalde Don Demetrio Barero Erabado, se expone que al Ayuntamiento viene concediéndose desde años anteriores a sus Empleados una gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad y encontrándose próximas las de este año se le propone que con antelación suficiente el Ayuntamiento acuerde si también en el actual ha de concederse con el fin de que para entonces se halla arbitrado los fondos suficientes para satisfacerla. Por unanimidad



unidad todos los señores asistentes se muestran favorable a dicha concesión que se fija en una mensualidad de sus respectivos haberes libre de toda clase de impuestos, que satisfará al Ayuntamiento a cada uno de los empleados de la plantilla municipal al igual que en años anteriores con exclusión de los sanitarios, a cuyo efecto la Comisión de Hacienda propondrá con toda rapidez la correspondiente habilitación de crédito por cuanto según informa el Sr. Interventor no existe en Presupuesto para satisfacer dicha paga extraordinaria.

Cierre. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

~~D. Pagan~~

Demetrio Barroso

~~José Retamoso~~

~~A. Lora~~

~~Simón Gil~~

Juan López

J. Cabrer

Jm. Simón

Sesión ordinaria del día 1º de Diciembre de 1947.
Señores asistentes 2ª Convocatoria

Presidente

Don Leopoldo Loxano Arias

Restores

Don Demetrio Barroso Trabado

Don Andrés Loxano Mancha

Don Simón Gil González

Don José Retamoso Sánchez

Don Justino Cortés Amador

Secretario

En la villa de Guareña a primera de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loxano Arias los señores anotados al margen, con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que

3



Don Don Maria Duran Salgado Interesutor
Don Alfonso Caberas Pico

han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación. Abierto el acto por la Presidencia por mi oficio secretario se dió lectura al borrador del acta de la anterior reunion que fue unanimemente aprobado.

Carta del Gestor D. Benito Velasco, dando cuenta de haber cobrado el cupo de Compensacion.



Se da lectura a una carta del Gestor Administrativo del Ayuntamiento en Badajoz Don Benito Velasco aseo en la que da cuenta de haber cobrado por cupo de compensacion y diversos conceptos un total de pesetas sesenta y cinco mil cinco cuarenta y cuatro con noventa y siete centimos, asi como de haber retenido de la mencionada cantidad 34.695,15 pesetas para pago a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, al Instituto Provincial de Sanidad, para reintegro de las nominas y para su gestion, quedando un total liquido a favor del Ayuntamiento de cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y dos centimos, que ingresa en la cuenta corriente de la mencionada Entidad del Banco Español de Credito de aquella Capital, la corporacion se dio por enterada de la presente comunicacion.

Aprobacion factura de recitas despachadas por Beneficencia.

A continuacion se da lectura a una factura de las recitas despachadas por la Beneficencia Municipal en el mes de Octubre del año actual, por la Farmacia de Don Ponderino Aloba, que importan setecientas noventa pesetas con setenta centimos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha factura.

Escrito de D^{na} Maria Fea Nieto Roman

Seguidamente se da cuenta de la instancia presentada por Doña Maria Francisca Nieto Roman, solicitando traslado a su nombre del Panteon numero siete del Departamento de San José del Cementerio Municipal que figuraba a nombre de su fallecido padre Don Juan Nieto Artes, por haberlo adquirido en venta particional verificado el dia diez de Noviembre ultimo con su otro hermano D. Juan Nieto Roman, segun acredita en el respaldo del titulo de propiedad del referido Panteon

mediante declaración firmada por los dos herederos del decujus. El Ayuntamiento acuerda que se efectúe la inscripción del mencionado panteón a nombre de la solicitante Doña María Francisca Nieto Roman.

Cuenta Caudales
1º y 3º trimestre 1947



Vista las cuentas de Caudales de este Municipio, correspondientes al primero y segundo trimestre del año actual, con los documentos justificativos que la acompañan y los informes de la Intervención que en las mismas se emiten, el Ayuntamiento después de examinadas y halladas conformes acuerda por unanimidad prestarles su aprobación provisional.

Cuenta de D. José
Parral Haroto.

Se da cuenta de la minuta presentada por el Ingeniero D. José Parral Haroto, de honorarios a cuenta del resto de los que le corresponden por la formación y rectificación del proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta Villa y de la inspección de las obras realizadas hasta la fecha, por un importe total de veintinueve mil pesetas, y el Ayuntamiento acuerda aprobar la mencionada minuta y que se satisfaga con cargo al Capítulo primero, Artículo quinto, Partida tercera, del Presupuesto extraordinario aprobado para las obras de referencia.

Concesión prorroga
sepultura a D.
Rosa Mancha Morcillo

Por Secretaría se da lectura a una instancia de Rosa Mancha Morcillo, interesando prorroga por dos años del arriendo de la sepultura donde se encuentran los restos de su difunto padre y la Corporación acuerda por unanimidad acceder a la petición interesada concediéndole la prorroga solicitada a contar desde el día 22 del pasado mes de Noviembre previo pago de los arbitrios correspondientes.

Concesión licencia
para realizar obras
a varios vecinos

Seguidamente se procede a dar lectura a instancias de D. Miguel Monago Lopez y D. Alonso Rodríguez Barrero que solicitan licencias para ejecutar obras en los fincos urbanos propiedad de los solicitantes, así como las liquidaciones practicadas en cada una de ellas por el Interventor de Fondos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder dichas licencias, previo pago de los derechos correspondientes.

Aprobación presupuesto
de un fichero
para Secretaría



tes, ejecutándose dichas obras bajo la responsabilidad de los maestros albañiles que los dirigen.

A continuación se da cuenta del Presupuesto presentado por la Fábrica de Hueblos San Antonio S.C. de esta villa para la suscripción de un fichero de Secretaría por la cantidad de novecientas setenta y cinco pesetas y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el mencionado presupuesto suscrito en 21 de Noviembre del año actual y que se satisfaga el importe del mismo con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, partida cincuenta y cinco del Presupuesto vigente de gastos.

Suplemento crédito

Se da lectura posteriormente a la propuesta de la Comisión de Hacienda Municipal de habilitar y suplementar crédito en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento en la forma siguiente:

Capítulo	Artículo	Partido	Concepto	Pesetas	Cts.
			<u>Habilitaciones</u>		
6	1	55 Bis	Para satisfacer a los Empleados Municipales, con excepción de los Sanitarios, una gratificación de una mensualidad de sus haberes respectivos con ocasión de las fiestas de Navidad	17731	93
10	8	101 Bis	Para la suscripción abierta por este Ayuntamiento con el fin de erigir un monumento al poeta de esta villa D. Luis Chamero Esquivero	15.000	00
			<u>Suplementos</u>		
1	7	10	Para pago de las contribuciones de todas las clases que satisface el Ayuntamiento	2.000	00
2	1	29	Para los gastos de representación del Ayuntamiento en actos o fiestas públicos, comisiones fuera de la locali-		



Capítulo	Artículo	Partido	Conceptos	Ptas.	cts.
			dad, viajes, dietas, invitaciones, hono- res etc.	1.500	00
6	1	65	Para adquisición, reparación y con- servación del mobiliario y máquinas de escribir de las dependencias muni- cipales	3.000	00
8	1	79	Para pago de medicamentos que ser- virán ministrados a la Beneficencia Muni- cipal	1.607	76
11	1	103	Para conservación, reparación y refor- ma de los edificios propiedad del Ayun- tamiento	3.000	00
Total a habilitar y suplementar				44.889	69

Y el importe de estas habilitaciones se nutrirá o dotará por
transparencia con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto
vigente:

Capítulo	Artículo	Partido	Conceptos	Ptas.	cts.
1	2	2	Para nuevas pensiones que se decla- ren en el curso del ejercicio siguiente	1.000	00
1	11	23	Para gastos de elecciones y forma- ción y rectificación de curso	3.500	00
3	1	31	Para equipo armamento y gastos menores de la Guardia Municipal	6.000	00
3	1	33	Para suceso y conducción de presos y detenidos en el Depósito Municipal	500	00
4	4	38	Para adquisición y reparación del material del Matadero y gastos menores	1.000	00
5	2	45	Para premios de participaciones en expedientes de investigación o inspe- cción	1.000	00
6	1	46	Haberes del personal de la Secretaría		



			Municipal	
6	/	53	Para vestuario del personal Local	1.000 00
			terno	
7	/	60	Para conservación y reparación del carro-cuba de recogida de aguas residuales	1.000 00
7	2	62	Para jornales y materiales de limpieza de vías públicas y riegos	1.000 00
8	/	81a	Para mantenimiento de un Botiquín de higiene	1.000 00
9	/	88	Para subvención a la Junta Local de Protección de Menores y otras Familias u Organismos en la forma y cuantía que el Ayuntamiento acuerde	1.250 00
11	3	103	Para construcción y reparación de aceras y pavimentos, caminos, puentes y urbanización de vías públicas en general	80.446 83
19	u:	3	Pensión calculada a Sr. Elena Haba, del año 1946	111 13
19	u:	44	Para adquisición de un nuevo depósito para el carro-cuba y su montaje y arreglo del que existe	1.000 00
19	u:	48	Haberes de Veterinarios titulares de 1946	403 73
19	u:	49	Señeros por reconocimiento de créditos a los Veterinarios titulares de 1946	135 00
19	u:	50	Subsidio Familiar de Veterinarios de 1946	120 00
19	u:	52	Haberes de Farmacéuticos titulares de 1946	780 06
19	u:	53	Haberes del Practicante titular de 1946	16 32
19	u:	54	Haberes de la Comadrona titular de	



			1946	14 45
19	Nº	56	Haberes por asistencia a guardia civil y mutilados, a los sanitarios de 1946	83 37
19	Nº	57	Subsidio Familiar de Sanitarios de 1946	298 00
19	Nº	70	Obras de arreglo de tejados y otras reparaciones en los grupos escolares de San Ginés y de San Gregorio	1.200 40
19	Nº	71	Reparación de tejados y otras obras en la Plaza de Abastos	750 00
19	Nº	114	Para satisfacer el 0'25% sobre bienes de Persona Jurídica de 1939 a 1946 y demora	226 85
Total				44.829 69

Importan en total las cantidades a implementar y habilitar, pesetas cuarenta y cuatro mil ochocientas veintinueve con setenta y nueve centimos, igual a la que al efecto se transfiere de las partidas del Presupuesto que se dejan indicadas. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la precedente propuesta y que se le dé la tramitación legal debida.

Aprobación cuentas facturas y recibos

a. continuación se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos que comienza con una al Sr. de Telégrafos por un telegrama enviado a Don Benito Vilasos de Badajoz, de cuatro pesetas con quince centimos y termina con otra de S. Emiliano Cortés Hlancha por una puerta de madera para la pizarra de la Casa Consistorial por un valor de ciento sesenta pesetas, importando un total la referida relación de mil ochocientas ocho pesetas con setenta y cinco centimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el pago de todas las facturas comprendidas en la citada relación.

Por la declaración de urgencia se adoptan los acuerdos siguientes:

Desestimación recurso
interpuesto por D. Gon-
zalo Rodríguez.



Arreglo bomba del
pozo del Matadero

Celebración IV Cente-
nario de Hernán-Cortés
en Medellín.

Ciudad

3
Toda cuenta del recurso de revisión que al
ampliar de lo que determina el artículo 23 de la Ley
Municipal vigente, ha interpuesto Gonzalo Rodríguez
Fernández contra el acuerdo de denegación de la li-
cencia de apertura de un establecimiento de bebidas, la
Corporación acuerda por unanimidad ratificar el men-
cionado acuerdo adoptado en sesión ordinaria cele-
brada en segunda convocatoria el diecisiete de No-
viembre próximo pasado y desestimar por tanto el
recurso interpuesto.

Se da cuenta de que a consecuencia de la subida
de nivel del agua en el pozo del Matadero donde se en-
contraba instalado el quipo electro-bomba, este aparato que
está sumergido en el líquido elemento y así ha permanecido
hasta hace poco que al bajar el nivel ha permitido que sea
desmontado, precisando por consiguiente ser reparado de
los deterioros sufridos, para quedar en condiciones de utili-
zación. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autori-
zar a la Alcaldía para que disponga sea examinado y
reparado dicho electro-bomba, satisfaciéndose los gastos
que ello origine con cargo al Capítulo cuarto, artículo
cuarto, Partida treinta y ocho del vigente Presupuesto
de gastos.

Con motivo de celebrarse los próximos días dos y
tres, en Medellín y Badajoz respectivamente los actos con-
memorativos del IV Centenario de Hernán-Cortés, la Corpo-
ración acordó asistir en pleno a los que se celebren en la
primera localidad y enviar una Comisión compuesta
del Sr. Alcalde cuatro Concejales y el Secretario para los
que se lleven a efecto en la Capital de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la
Presidencia levanta la sesión siendo las veinte ho-
ras treinta y cinco minutos extendiéndose la
presente acta para la firma por todos
los señores asistentes, de que yo el Secretario





certificas.

~~Simón Gil~~
~~Juan López~~
~~Parides~~

Demétrio Barrero

F. Petamar
C. Lozano

A. Cabezas

M. Durán

Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1947

Señores asistentes

2.ª Convocatoria

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Quintos

- D. Demétrio Barrero Erabado
- " Simón Gil Gonzalez
- " Juan López Parides
- " Fose Petamar Sanchez
- " Justianiano Cortes Amador

Secretario

Fose Maria Duran Salgado

Interventor

Alfonso Cabezas Otero

En la villa de Guareña a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Lozano Arias, los señores asistentes al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido cumplidos con la autenticidad legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierta el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al borrador de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

Carta del Sr. Alcalde de Badajoz.

Seguidamente se da lectura a una carta del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en la que da cuenta del acuerdo adoptado por todos los Ayuntamientos de la Provincia de conceder la Medalla de Oro de la misma a nuestro insigne Candillo, Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Jefe del Estado, Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde y de que confesionado el modelo de la misma es llegado el momento de que por todos los Ayuntamientos

B



se proceda a realizar las aportaciones que a cada uno le correspondan. A tal fin comunica que lo relativo a esta Corporación el 0.50% del Presupuesto en vigor, se ingrese en la Caja Rural de aquella Capital, en la cuenta corriente abierta al efecto bajo el título "Homenaje al Candillo". El Ayuntamiento después de deliberar, y teniendo en cuenta que en el Presupuesto del presente ejercicio económico no hay crédito alguno consignado para tal fin, acuerda por unanimidad, que el presente asunto pase a estudio del Sr. Interventor de Fondos.



Cuenta receta despachada por Beneficencia.

A. continuación se procede a dar lectura de una factura de las recetas despachadas por la Beneficencia Municipal en el mes de Noviembre del año actual, por la Farmacia de Don Prudencio Alroba, que importa una trecientas noventa y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha factura.

Ingreso Beneficencia a varios vecinos

Se da lectura a instancias de Dolores Vela Parras, María Peña Moreillo y Francisca Benjola López, que solicitan Beneficencia, la primera a efectos de asistencia Médico-Farmacéutica gratuita a los dos segundos a efectos de su ingreso en el Hospital, y visto los informes a cerca de los medios de vida de los solicitantes, y los de las Juntas de Sanidad y Beneficencia, la Corporación acuerda por unanimidad incluirlos en el Padrón de pobres de este Municipio a los efectos solicitados.

Solicitud de varios Empleados interesados en el Seguro de Enfermedad.

Se da cuenta seguidamente de una instancia presentada por el Inspector Jefe de la Guardia Municipal Don Abundio Rodríguez Silar, en nombre y representación de los Subalternos, solicitando la inclusión de los mismos en el Seguro de Enfermedad. Como la palabra varios señores señores e informa verbalmente al Sr. Interventor, y el Ayuntamiento, después de deliberar acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la Mesa para su estudio detenido.

Se da lectura a una solicitud de Don Pedro Barrero

Primera apertura este
establecimiento Paquetería
a S. Pedro Barrio II.

Hacida interesando licencia para abrir un establecimiento de Paquetería al por menor en su domicilio, sito en calle San Gregorio número 16, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la mencionada licencia, previo el pago de los arbitrios municipales correspondientes.

Escrito del Presidente
Cruz Roja E.



Por el Secretario se procede a dar lectura a un oficio del Presidente-Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, en el que comunica que encontrándose esta entidad con un déficit de siete mil pesetas, solicita del Ayuntamiento una aportación voluntaria, que salve su quincua económica, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el Presupuesto para el ejercicio de 1948 ha sido ya aprobado y expuesto al público, acuerda por unanimidad no poder acceder a lo solicitado, y que se le comuniquen tal acuerdo al Sr. Presidente-Delegado, significándole que en el próximo Presupuesto que se confeccione, se tendrá en cuenta tal petición.

Dando cuenta de las
notificaciones hechas
al Sr. Alcalde por el
Jefe Comarcal.

Por mi el Secretario se dio cuenta del requerimiento, que por mediación de este Jefe Comarcal se hace al Sr. Alcalde, para que comparezca en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Son Benito al objeto de que deponga los recursos entablados por "Viuda e Hijos de Facinto Guillén S. R. C." sobre distintas multas impuestas por esta Alcaldía con motivo de las anomalías ocurridas en el suministro de energía eléctrica, y de cuyos recursos ya conoce esta Corporación.

Nombramiento de
un Abogado.

Teniendo en cuenta de que el Sr. Alcalde ha de comparecer ante citado Juzgado los días 18-23-27 y 30 del actual a deponer en los primeros expedientes recurridos, esta Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que nombre y apodere a un Abogado, con el fin de en representación de esta primera autoridad local, deponga en referidos expedientes y gestione por cuantos medios estén a su alcance en pro de los bienes de este Municipio.

A continuación se da lectura a una relación de

3



mentos, facturas y recibos que comienza con un recibo del Centro de Telégrafos de esta Villa por un telegrama dirigido a Don Juan Haroño Frutos, de dos pesetas con veinte céntimos y termina con otro a la Delegación Provincial del Frente de Inicuidades; suscripción a dos números de la Revista Hombres para las escuelas de esta Villa y gastos de envío por giro postal por un valor de veinticuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, importando un total la referida relación de setecientos cuarenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el pago de todas las facturas comprendidas en la citada relación.

Por vía de declaración de urgencia se tomaron los siguientes acuerdos:

Concesión paga extraordinaria a las Emargadas de la Limpieza

Con motivo de las próximas fiestas de Nochebuena, la Corporación acordó por unanimidad conceder a las Emargadas de la Limpieza de las Oficinas Municipales, al igual que los empleados de plantilla, una paga extraordinaria de una mensualidad de sus respectivos haberes.

Adquisición depósito malita para el Parque de San Ginés.

También el Ayuntamiento acordó autorizar a la Alcaldía para que compre un depósito de malita de dos mil litros, para el Parque de San Ginés, por un valor aproximado de dos mil pesetas, cuyo importe se satisficiera con cargo al Capítulo 11, Artículo 6.º Partida 105 del actual Presupuesto de Gastos.

Esquela mortuoria

Cumpliendo en veinticuatro del actual el segundo aniversario del fallecimiento del poeta de esta localidad Don Luis Oramiro Eriqueros, y a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Don Benito Barrero Ervado, se acuerda insertar en el diario "Hoy" de Badajoz una esquela mortuoria que recuerde dicho aniversario y cuyo coste aproximado de trescientas setenta y cinco pesetas, se satisficiera con cargo al Capítulo 2.º, Artículo 1.º Partida 29 del Presupuesto vigente de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la

Presidencia. Levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos extendiéndose este acta para su firma por los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Demetrio Barrera



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 1947
 Señores asistentes 2ª Convocatoria

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores

" Demetrio Barrera Erabado

" Simón Gil González

" Andrés Lozano Mancha

" José Retamales Sanchez

" Justiniano Cortés Amador

Secretario

" José María Juan Salgado

Interventor

" Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Guadalupe a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias, y asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria en segunda convocatoria para la que han sido citados con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citaciones.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el

Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Escrito sobre rectificación Presupuesto No. 1948

Se da lectura a un escrito que suscriben los señores Alcalde, Secretario e Interventor del Ayuntamiento, que, dice así: - Al Ayuntamiento de esta Villa: - En sesión de 17 de Noviembre último fue aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1948, incluido en sus gastos e ingresos, en la

3

cifra total de 675.116'73 pesetas. Publicado el presupuesto de su
exposición al público en el Boletín oficial de la Provincia
y sitio de costumbre de la localidad, ha transcurrido el pla-
zo reglamentario de quince días sin que se haya formula-
do contra dicho presupuesto reclamación alguna. Procede,
pues, remitirlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que
sea sancionado por dicha Autoridad. Sin embargo con
posterioridad a la fecha en que el Presupuesto fue aproba-
do por el Ayuntamiento se han promulgado disposiciones
que ó bien imponen la consignación de créditos que no
figuraban incluidos en la parte de gastos, o ampliación
de algunos de los créditos incluidos para determinadas
obligaciones. De todas ellas pasamos a ocuparnos a con-
tinuación. El Boletín oficial de la Provincia, de 26 de No-
viembre publicó una circular de la Excm. Diputación
Provincial, por la que se notifica a todos los Ayuntamientos
de la misma las cuotas que les han correspondido en el
repartimiento girado para conservación y reparación de
las dependencias de la Audiencia Provincial en el próximo
año 1.948 siendo la señalada a este Ayuntamiento de 493'40 pe-
setas. Se trata de un gasto forzoso que procede llevar al
Capítulo 1º, Artículo 1º, creando una nueva partida con
el número 34 bis, en la forma siguiente:

"Para satisfacer la cuota del repartimiento girado en-
tre los pueblos de la provincia para conservación y repa-
ración de la Audiencia Provincial." El mismo Boletín ofi-
cial de la provincia, de 29 de Noviembre, inserta una cir-
cular de la Sección Provincial de Administración Local
dando normas para la formación del Presupuestos Hmuni-
cipales y, entre otros extremos, recuerda la obligatoriedad
de incluir consignación para la fiesta del silero, para
propaganda e incrementar las Bibliotecas Hmunicipales. La
consignación que a este Ayuntamiento corresponde llevar
a sus presupuestos es de 1.486'04 pesetas, que habrían de
llevarse al Capítulo 10º, Artículo 3º, Partida 113 bis de gas.



tos, con la siguiente denominación "Para satisfacer los gastos que ocasione la fiesta del libro". - Con fecha 13 de Diciembre actual, el mismo Boletín oficial de la provincia publica una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasluciendo otra de la Dirección General de Administración Local en la que se dispone que los Ayuntamientos consignen en sus Presupuestos partidas especiales para la protección y fomento del arbolado en general. Responde a esta finalidad la llamada Fiesta del Arbol y con independencia de los créditos presupuestos para el servicio de Parques y Jardines debe incluirse una partida destinada a satisfacer los gastos de repoblación forestal. Esta podría efectuarse con ocasión de la citada Fiesta del Arbol, si el emplazamiento de las nuevas plantaciones lo permitiera por su proximidad al núcleo urbano. Debería, por consiguiente, llevarse al Capítulo 10, artículo 3º una nueva Partida con el número 113 triplicada, por cuantía de 1.000 pesetas, con la siguiente denominación "Para los gastos de la Fiesta del Arbol o de repoblación forestal si en otra forma lo acordara el Ayuntamiento". - Finalmente el Decreto de 5 de Diciembre actual del Ministerio de la Gobernación publicado en el Boletín Oficial del Estado del día de ayer, establece los sueldos mínimos que, a partir del 1º de Enero de 1948, habrán de percibir los Funcionarios de Administración Local. Con arreglo a dicho Decreto deben ser aumentados en el Capítulo 6º Artículo 1º Partida 54, 55 y 56, los haberes asignados al Secretario, Interventor, Depositario y Auxiliar de Intervención, en la cuantía que se indica en el siguiente cuadro:

Funcionario	Sueldo fijado en Presupuesto.	Idem que debía percibir	Importe del aumento que corresponde
Secretario	12.000	15.000	3.000
Interventor	10.750	13.500	2.750
el mismo (por quinquenios)	2.150	2.700	550
Depositario	9.000	12.000	3.000

3

85
1000
10,300
ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE

Auxiliar de Intervencion	3.000	4.000
Totales	36.900	47.200



Suman los aumentos indicados, por inclusion de nuevos creditos y por ampliacion de otros ya figurados en Presupuesto, puestas 13.079,44 y su consignacion en Presupuesto se considera de caracter forzoso, ya que se trata del cumplimiento de ordenes superiores. Para hacer frente a este aumento de gastos, y toda vez que el Presupuesto no puede contener de fuit inicial, el Ayuntamiento puede utilizar cualquiera de los medios siguientes: - 1º Incrementar determinadas partidas de ingresos, mediante una adecuada elevacion de los tipos de gravamen vigentes en aquellas exacciones que resulten afectadas, pudiendo agotarse a este fin el Cupo de Compensacion hasta el limite maximo señalado a este Ayuntamiento, del citado Cupo de Compensacion quedo sin utilizar al aprobarse el Presupuesto en 17 de Noviembre un remanente de 1.383,69 puestas. La ampliacion de los rendimientos calculados para otras exacciones que no sean los multas y el Cupo de Compensacion llevara consigo la necesidad de hacer las correspondientes rectificaciones en las respectivas Ordenanzas Fiscales. - 2º Reducir los creditos presupuestados para determinadas atenciones de la parte de gastos, que se consideren susceptibles de sufrir dicha minoracion, sin detrimento apreciable para los servicios a que van afectas, hasta compensar en su cuantia el aumento de las otras. Cabe, naturalmente, una solucion intermedia consistente en que los mencionados aumentos sean dotados en parte a expensas de un mayor rendimiento de determinados conceptos de ingreso y, parte, por reduccion de otros creditos de gastos, siempre que con esta reduccion no queden desatendidos los respectivos servicios. - El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto acordara lo que estime mas acertado. - Guapeña 26 de Diciembre de 1947.

Se da lectura a continuacion a los circulares y secretos mencionados en dicho escrito y al Ayuntamiento,

previa deliberación, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º - Incluir en el Capítulo 1.º Artículo 11 de gastos, una nueva partida con el número 34 bis, denominada "Para satisfacer la cuota del Repartimiento girado entre los pueblos de la provincia para conservación y reparación de la Audiencia Provincial," dotada con 493,40 pesetas.

2.º - Incluir en el Capítulo 10, Artículo 3.º, de gastos, una nueva partida con el número 113 bis, denominada "Para satisfacer los gastos que ocasione la Fiesta del Libro" dotada con 1.286,04 pesetas.

3.º - Incluir en el Capítulo 10, Artículo 3.º de gastos, una nueva partida con el número 113 triplicado, denominada "Para los gastos de la Fiesta del Arbol o de repoblación Forestal si en otra forma lo acordara el Ayuntamiento, dotada con 1.000 pesetas.

4.º - Incrementar en el Capítulo 6.º, Artículo 1.º, de gastos los créditos siguientes: En la Partida 54, el sueldo del Secretario, cifrado, en 12.000 pesetas, se eleva a 15.000 pesetas. - En la Partida 55 el sueldo y los quinquenios del Interventor que aparece cifrado en 10.750 y 2.150 pesetas, se elevan respectivamente a 13.500 y 2.700 pesetas. - En la misma Partida 55, el sueldo del auxiliar de Intervención que aparece cifrado en 3.000 pesetas, se eleva a 4.000 pesetas. En la Partida 56, el sueldo del depositario, que aparece cifrado en 9.000 pesetas, se eleva a 12.000 pesetas.

5.º - Elevar en el Capítulo 10, Artículo 9, Partida 58 de ingresos en 1.383,69 pesetas al Cupo de Compensación a percibir del Estado como compensación de los ingresos perdidos en los ejercicios de 1942 a 1944 por los suprimidos arbitrios de Pesas y Medidas y Repartimiento General de Utilidades, dejando cifrado dicho Cupo de Compensación en 435.268,11 pesetas.

6.º - Reducir en 4.000 pesetas el crédito de la Partida 7, del Capítulo 1.º, Artículo 4.º, de gastos, para créditos que quedan reconocerse dejándola cifrada en 10.000 pesetas.



C



netas.

7º.- Reducir en 7.695'75 pesetas el crédito de 117 del Capítulo 11, Artículo 3º, de gastos, para conservación y arreglo de pavimentos, aguas etc.; dejándola cifrada en 14141,12 pesetas.

Con las ante dichas rectificaciones el Presupuesto ordinario Municipal para 1948 queda totalizado, por Capítulos en la siguiente forma:



Gastos

Capítulo 1º	109.536,85 pesetas.
Id. 2º	13.000,00 "
Id. 3º	69.000,00 "
Id. 4º	46.800,00 "
Id. 5º	12.400,00 "
Id. 6º	152.550,00 "
Id. 7º	85.782,66 "
Id. 8º	49.868,81 "
Id. 9º	38.544,20 "
Id. 10º	30.231,44 "
Id. 11º	32.141,12 "
Id. 13º	13.914,02 "
Id. 17º	17.931,32 "
Id. 18º	5.000,00 "

Total general de gastos 676.500,42 "

Ingresos

Capítulo 1º	4.698,37 pesetas
Id. 2º	5.950,00 "
Id. 5º	19.665,04 "
Id. 6º	10.934,38 "
Id. 7º	4.000,00 "
Id. 8º	84.460,00 "
Id. 9º	52.728,62 "
Id. 10º	493.064,11 "
Id. 11º	1.000,00 "

Total general de Ingresos 676.500,42

Se acuerda finalmente que por la Alcaldía se remita al Presupuesto al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su superior autorización.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifi-

Demetrio Barrero



Leopoldo

Jiménez

José Retamos

A. Cabezas

José Jiménez

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1947

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorans Oria

Gestores

- .. Demetrio Barrero Erabado
- .. Valentin Kine Mendez
- .. Andres Lorans Mancha
- .. José Retamos Lancher
- .. Justino Cortes Amador

Secretario

.. José María Durán Salgado

Interventor

.. Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guareña a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciséis horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorans Oria, los señores gestores anotados al margen con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido circuladas las correspondientes cédulas de citación.

Lido por mi el Secretario el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por una

unanimidad de todos los señores asistentes.

Toda cuenta por el Sr. Secretario de una carta suelta por el Promotor de los Tribunales Don Estanislao Lancher Garcia, con residencia en Don Benito, de fecha 27 del actual,

Nombramiento

Promotor

3



en la que manifiesta que al comparecer en nombre de esta Corporacion a deponer en los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Mercantil "Viuda e Hijos de Facinto Quillen S. R. L." por sus distintas raciones impuestas por esta Alcaldia, no pudo llevar a efecto su mision en tales recursos por estar incompleto el primitivo acuerdo que se tomo en sesion ordinaria del dia 16 del actual, ya que en acuerdo referido no se autorizo al Sr. Alcalde a nombrar Abogado, Por consiguiente, la Corporacion acordó por unanimidad de todos los señores asistentes, que constituyen mayoria legal, autorizar nuevamente al Sr. Alcalde para que nombre tambien Procurador que represente a este Ayuntamiento, en todos los pleitos de cualquier clase y en cualquier lugar, en los que tenga que comparecer esta primera autoridad local.



Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanto la sesion siendo las diecisiete horas, extendiendose este borrador para la firma por los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Remedio Barrera

~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

[Signature]
[Signature]

S. Cabero

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada el dia 31 de Diciembre de 1944

Señores asistentes
Presidente

Don Leopoldo Loxano Ariza

En la Villa de Guadalupe a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores quetores



Quetores

- Don Demetrio Barroso Erabado
 - " Simon Gil Gonzalez
 - " Juan Lopez Paredes
 - " Jose Retamar Sanchez
 - " Justino Cortes Amador
- Secretario
- " Jose Maria Duran Salgado
 - " Alfonso Cabezas Otero



asistidos al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias, con asistencia del infrascripto Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria, para la que han sido cumplidas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que fue unanimemente aprobado por todos los señores asistentes.

Aumento cuota en el Seguro del Sr. Interventor.

Se da lectura a un oficio del Montepio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administracion local, en la que da cuenta que el Consejo Directivo de la mencionada Entidad acordó en sesion del dia 31 de Noviembre de 1947 modificar las tarifas de los asegurados para dotar al Montepio de las máximas garantías, con efectos de primero de Enero del proximo año 1948. Por tal motivo la prima mensual de 238'77 pesetas, que venia satisfaciendo este Ayuntamiento por el Sr. Interventor, queda aumentada a 244'62 pesetas. La Corporacion se dio por enterada de la presente comunicacion.

Presupuesto bastones de Mando

Se da cuenta seguidamente de una carta de la casa E. Loe de Madrid, sobre presupuestos para bastones de mandos del Sr. Alcalde y el Ayuntamiento, despues de deliberar acordó dejar el asunto sobre la mesa para un estudio detenido.

Instancia de Don Juan Nito Roman

a continuacion se da lectura a una instancia de Don Juan Nito Roman solicitando traslado a su nombre del Panteon numero noventa y cinco situado en la Plaza segunda del Departamento de San José del Cementerio Municipal que figura a nombre de Don Aurelio Langues por haberlo adquirido por compra el referido señor, segun acredita con el contrato que exhibe firmado por el vendedor el comprador y los testigos Don Pedro Sanchez Martinez y Don Sebastian Lopez Mora, todos ellos con capacidad legal necesaria para contratar. El Ayuntamiento acuerda por

3



Otra de D^{na} Isabel Ruiz Gómez

unanimidad se efectue la inscripción del mencionado Panteón a nombre del solicitante Don Juan Ruiz Mancha. Se procede seguidamente a dar lectura a una instancia suscrita por Doña Isabel Ruiz Gómez, debidamente complementada en capacidad con la autorización de su esposo Don Aurelio Nieto Languas, que solicita traslado a su nombre del Panteón número sesenta y seis del Departamento de San Gregorio del Cementerio Municipal de esta Villa, que figura a nombre de su fallecido padre Don Juan Ruiz Mancha, por haberlo adquirido en sorteo particional verificado el día de Noviembre último, con su otra hermana Doña María Ruiz Gómez, ambas asistida por sus esposos, mediante declaración firmada por los dos herederos del deujus. El Ayuntamiento acuerda que se efectue la inscripción del mencionado Panteón a nombre de la solicitante Doña Isabel Ruiz Gómez.



Solicitud para licencia de obra

Se da lectura a una instancia de Doña Flora Mancha Cortés que solicita licencia para realizar obras en el domicilio de su propiedad, sito en calle Cañadilla, así como la liquidación practicada en ella por el Interventor de Fondos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder dicha licencia previo el pago de los derechos correspondientes.

Cuentas

Se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos que empiezan con una relación de gastos bancarios en el Español de Crédito por abonos de cupones, transferencias etc., causados en 1947 de 8340 pesetas, y terminan con otra de las Hermanas de los Ancianos Desamparados de San Osvito, subvención o limosna del 4º trimestre, por un valor de 100 pesetas, importando un total la referida relación de trece mil novecientos veintinueve pesetas con cincuenta céntimos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad de todos los señores asistentes aprobar el pago de todas las facturas comprendidas en la citada relación.

Se da cuenta de que ha transcurrido el plazo de

Habilitaciones y
Suplementos de créditos



Exposicion al publico
de los Padrones de Arbitrios

Exposicion al publico del expediente de habilitaciones y suplementos de creditos acordado por el Ayuntamiento a propuesta de la Comision Municipal de Hacienda en sesion de quince de mayo del actual, sin que se haya formulado contra el mismo reclamacion de clase alguna. Vistos los informes emitidos en dicho expediente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis señores que asistieron y que constituyen la mayoría absoluta legal aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de creditos.

Se da cuenta de haber estado expuesto al publico por quince días los Padrones formados para la exaccion de arbitrios sobre espasajes, caballerias de lujo y velosipedos y sobre solares sin edificar, asi como para los derechos o tasas sobre el rodaje y arrastre por vias municipales correspondientes todos ellos al ejercicio de 1947 no habiendose formulado contra los mismos reclamacion alguna, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dichos Padrones y que se pongan al cobro las cuotas liquidadas en ellos.

Reconocimiento quinquenio a Sr. Dolores Antunes Pérez

Se da lectura a una instancia de Dolores Antunes Pérez, portera limpiadora del Grupo Escolar de San Gregorio, que solicita un quinquenio por haber cumplido los cinco años de servicio en propiedad en su cargo, el día primero de Junio del corriente año. Vistos los informes emitidos en dicha solicitud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer a la solicitante un quinquenio en cantidad de doscientos diez y nueve pesetas, diez por ciento de su sueldo de 6.190 pesetas con efectos desde el mes de Junio y que se satisfaga la parte correspondiente al corriente año con cargo al Capítulo primero, Artículo cuarto, Partida nueva, del vigente Presupuesto de Gastos.

Factura de fluido eléctrico.

Se liquidamente se dio cuenta de las facturas de suministros de fluido eléctrico para alumbrado publico de esta Villa presentadas por Urdía e Hijos de Facinto Guillén S.R.L. de Villagorriales correspondiente a cada uno de los cuatro trimestres del año 1946 que importan, la del pri-

3



mer trimestre 5.033,33 pesetas liquidadas; la del segundo 5.631,35 pesetas; la del tercero 4.551,33 pesetas y la del cuarto 3.581,33 pesetas, sumando en total dichas fortunas 18.179,68 pesetas. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlas y que se paguen con cargo al crédito que al efecto figura en el Capítulo 19, Artículo Nueve del siguiente Presupuesto de gastos.

Liquidación derecho Postes. Vda e Hijos de G. Guillén



A continuación se da lectura a la liquidación practicada a Vinda e Hijos de Facinto Guillén S.R.C., por derechos sobre postes, polornillas etc. del año 1947, cuya cuota líquida asciende a pesetas mil ochocientas noventa con setenta céntimos, aprobándose por unanimidad dicha liquidación.

Repartimiento girado por la Excma. Diputación Provincial y cuota que corresponde pagara a este Ayuntamiento.

El Interventor da cuenta de que en el repartimiento girado por la Excma. Diputación provincial para conservación y reparación del local de la Audiencia Provincial en el corriente año de 1947 aparece señalada a este Ayuntamiento una cuota de 495,40 pesetas, para la que no existe crédito en Presupuesto ni se ha habilitado en este ejercicio por no tenerse conocimiento de esta obligación ya que a dicho repartimiento no se dio la debida publicidad. El Ayuntamiento en su vista y por tratarse de una atención de carácter forzoso acuerda por unanimidad ser satisfecha con cargo al Capítulo de Impuestos del Presupuesto de gastos.

Aumento en la cuantía de los quinquenios de varios Funcionarios con arreglo a la corrida de escala.

Liquidamente se pone en conocimiento de la Corporación que como consecuencia de la corrida de escala en la plantilla administrativa acordada en seis de Octubre del año actual con efectos retroactivos desde 26 de Octubre del pasado año 1946, los quinquenios de los empleados señores Peco Solís, Almeida Rabanal y Lozano González, quienes afecta dicha corrida de escala experimentan también un aumento desde el 26 de Octubre de 1946 para ser equivalentes cada uno al diez por ciento de los nuevos sueldos de dichos Funcionarios. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que este aumento de cuantía de tales

quinqueniarios se satisfaga con cargo al Capítulo primero Artículo cuarto, Partida nueve del Presupuesto de gastos.

Previa declaración de necesidad se adoptan los siguientes acuerdos.

Adquisición plantas para el Parque



Dada cuenta del deficiente estado y la escasez de plantas existentes en el Parque de esta villa, la Corporación acordó por unanimidad autorizar al Jefe, Delegado de Parques y Jardines, Don Simón Gil González, para que efectue compra de las mencionadas plantas y árboles por un valor total de mil pesetas, con destino al Parque de San Ginés y cuya cantidad se satisfaga con cargo al Capítulo II Artículo 6, Partida 105 del actual Presupuesto de gastos.

Jornal medio de un bracero en la localidad.

También acordó el Ayuntamiento fijar en dos pesetas cincuenta céntimos el jornal medio de un bracero en la localidad, el cual servirá de base a los expedientes de provisión de primera clase que se instruyan a los meses del Presupuesto 1948 y procedentes de revisión. Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 15 de Diciembre de 1935.

Seguro de Enfermedad.

Asimismo por unanimidad se acuerda conceder un crédito de doscientas dos pesetas ochenta y cinco céntimos a favor de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad por diferencia de cuotas de dicho Seguro del personal afiliado del Ayuntamiento en los años 1945 y 1946 que suman ciento ochenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos más el diez por ciento en concepto de recargo de demora, más una cuarenta de gastos del giro para su envío y que se satisfaga con cargo al Capítulo II Artículo 42, Partida 9, del vigente Presupuesto de gastos.

Gratificación a D. Lidoro Calero, Don Manuel Amador y D. Lorenzo Torado.

También se acuerda por unanimidad conceder una gratificación de doscientas cincuenta pesetas a Lidoro Calero Linares, por los trabajos de rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio realizados y que se satisfagan con cargo al Capítulo I Artículo 11, Partida 27 del Presupuesto y conceder igualmente gratificaciones de doscientas cincuenta pesetas y cincuenta pesetas respectivas.

mente a Manuel Amador Nieto y Lorenzo ...
por servicios de vigilancia e inspección de ... que han
llevado a cabo, satisfaciéndoles con cargo al capítulo 5º arti-
culo 1º Partida 43 del Presupuesto de gastos en vigor.



Gratificación a don
Juan Antº Mateos Retamar

Finalmente también acuerdan conceder una gratifica-
ción de doscientos cincuenta pesetas a Juan Antonio Hea-
tes Retamar por los trabajos de apuro y liquidación y otros
de arbitrios que gravan las matriculas domiciliarias de cerdos,
llevados a cabo en el año actual, que se satisficieran tam-
bien con cargo al capítulo 5º artículo 1º Partida 43, del
dicho Presupuesto sin perjuicio de que en su día se au-
plie dicha gratificación por los mismos trabajos que realice
ya en el año 1948 y cuya ampliación, en su caso, habia
de pagarse con cargo al Presupuesto de dicho año.



fin.

No habiendo más asuntos de que tratar por la
Presidencia se levantó la sesión siendo los veinte horas
treinta minutos, extendiéndose este borrador para la fir-
ma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario
certifico.

~~Manuel Amador Nieto~~ Manuel Amador Nieto
Juan López
Luis Retamar
M. Herman
A. Cabero

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 17 de Enero de 1948

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lora no Arias

Quetores

D. Valentin Ruiz Heredo

D. Leonor Gil Quereles

D. Justino Cortés Amador

Secretario

D. José María Durán Salgado

Interventor

D. Alfonso Cabezas Otero

En la villa de Quareña a diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Concejil los señores quetores a notados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lora no Arias, y asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria para la que fueron circuladas con la antelación legal, las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el que fue unánimemente aprobado por todos los señores asistentes.

Telegrama del Jefe de la Casa Civil

Se da lectura a un telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo en el que comunica que el Jefe del Estado, ha agraderido la felicitación que con motivo de los paradas fiestas de Navidad remitió el Sr. Alcalde en nombre propio y en el de la Corporación y pueblo de Quareña.

El Ayuntamiento se dió por enterado de la presente comunicación.

Carta Delegado Provincial de Sindicatos.

Seguidamente, se da lectura a una carta del Delegado Provincial de Sindicatos de España la Tradicionalista y de las Fous, en la que comunica que para transformación y mejoramiento moral agrícola e industrial del campo, la Obra Sindical de Colonización fundó en la esfera nacional granjas-escuelas en Santander y diversas localidades más. Se dispone ahora a hacerlo en esta Provincia en los lugares más

3



convenientes mediante la formación de un catastro en que colaboraran la Cámara Oficial Sindical Agraria, las Hermandades Sindicales, los Sindicatos Provinciales del Sector campo la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de esta Provincia. Como las Entidades antes mencionadas han de contribuir a la instalación y mantenimiento de la granja escuela se precisa saber tanto la aportación inicial con que puede contarse así como el terreno o sitio de emplazamiento de la misma para que pueda en su caso ser visitado por un Ingeniero. Pide finalmente en la carta al delegado Provincial que se comuniqué a la Vicepresidencia Provincial de Obras Sindicales con qué cantidad en metálico o terreno puede este Ayuntamiento contribuir a los fines antes dichos. La Corporación después de deliberar, acordó dejar el asunto sobre la mesa para un estudio detenido dada la trascendencia del caso.

Concesión de terrenos para edificar Panteones en el Cementerio

Se acuerda conceder el terreno necesario para la construcción de sendos panteones en el Cementerio de esta villa a los siguientes vecinos, previo pago por parte de estos de los correspondientes derechos municipales:

A. Don Mateo Llerenas Granado, en la Manzana de Santa Maria a continuación del panteón concedido a Don Pedro Lozano Lozano.

A. don José González Malpitos, en la Manzana de Santa Maria, a continuación de la cesión de terreno concedido a Don Mateo Llerenas Granado.

A Don Manuel Gil González, en la Manzana de Santa Maria parcel central izquierda a continuación del terreno concedido a Don José González Malpitos

A. Don Juan Retamar González, en la Manzana de Santa Maria a continuación del terreno concedido a Don Manuel Gil González.

A. Don Francisco Monago Lozano, en la Manzana de Santa Maria, a continuación del terreno con-

cedido a D. Juan Retamar general.

A. Don Demetrio Bravo de Llanos, en la Herrería de Santa María a continuación del concedido a Don Francisco Monago Llanos.

A. Don Alonso Llanos Esterer, en la Herrería de Santa María, a continuación del terreno concedido a Don Demetrio Bravo de Llanos.

Aprobación de facturas de recetas de Beneficencia

A continuación se da lectura a unas facturas de las recetas despachadas en la Beneficencia Municipal de los Farmarios de Doña Concepción Alvarez Mancha y Don Eudencio Aluba, que importan respectivamente doscientos ochenta pesetas, con sesenta y cinco céntimos y mil veintinueve con setenta y cinco y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dichas facturas.

Lista Oficial de la Beneficencia

Se da cuenta de que habiendo estado expuesta al público, durante el plazo de ocho días hábiles en Secretaría, la lista oficial del Padrón de Pobres de este Municipio, que aprobó la Junta Local de Beneficencia a propuesta del Consejo de Sanidad, en sesión celebrada el día tres del actual, sin que contra ella se haya formulado reclamación de clase alguna, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar definitivamente las treinta y nueve inclusiones que contiene la mencionada lista, a los efectos de asistencia Médica Farmacéutica gratuita.

Escrito del Sr. Interventor

Se da lectura a una certificación del Sr. Interventor, de Fondos comprensiva de los deudores que resultan en descubiertos, por multas que les han sido impuestas por la Alcaldía en el año 1.947 y que comienza con una a Don Manuel Lombardía Lancher y termina con otra a Doña Encarnación Lombardía Barriga, ambas de veintinueve pesetas, importando un total la mencionada relación de novecientos diez pesetas. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar incursos en apremio a los deudores comprendidos en la citada relación y que se proceda al cobro de sus débitos por vía ejecutiva.



3



Se da cuenta de la relacion de valores del Recaudador Don Rafael Amador Villa en virtud de haber terminado el periodo voluntario de su cobranza en que haya podido hacerse efectivos, y cuyas relaciones por los suman lo siguiente:

Remaja de canchales y otro a la via publica	Pesetas. Pts.
terrenos del comun	797'50-
Ocupacion de los ejidos con eras de trillar	53'18
Sobras sin edificar	537'13



El Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar incurso en apremios a todos los deudores comprendidos en las diversas relaciones y que se proceda a su cobro por la via ejecutiva.

Se da lectura a continuation del informe que eleva al Ayuntamiento el Sr. Interventor de Fondos de fecha 12 del actual referente al servicio de recaudacion ejecutiva y la Corporacion se dio por enterada acordando en relacion con el mismo lo siguiente:

1.º - Requerir oficialmente al Agente Ejecutivo para que acelere en todo lo posible la cobranza de los recibos que tiene en su poder, existiendo muy rigurosamente que incurra en prescripcion alguno de ellos, a cuyo efecto deberá realizar la cobranza dentro del plazo legal.

2.º - Que ultime en el mas breve plazo posible, expediente de fallidos de aquellos recibos que realmente no sean para que puedan ser dados de baja en la forma legal.

3.º - Que conste en acta en advertencia del Sr. Interventor, relativa al retraso observado en la cobranza de valores, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 64 del Reglamento de Secretarios, e Interventores y Depositarios de Administracion Local de 23 de Agosto de 1934.

Se da lectura a instancias de Don Candido Kruier Nieto y d. Manuel Quirós Morcillo, ambos naturales y vecinos de esta villa, en las que interesa concertar con el Ayuntamiento el pago del arbitrio sobre bebidas alcohólicas.

licas y el impuesto de Usos y Costumbres, con un total su-
jetivamente de trescientos dos pesetas y quinientas cuaren-
ta y siete pesetas con cincuenta céntimos. El Ayuntamiento
acorda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para
que formalice los conciertos solicitados con efectos desde
el día uno de Octubre de 1947 en que comenzó la presente
campaña vinícola y con sujeción a las condiciones ge-
nerales acordadas para estos casos.

Licencia autorización
Obras

A continuación se da lectura a una instancia de
Don Domingo de Lobos Estévez que solicita licencia pa-
ra realizar obra en la casa de su propiedad sita en Calle
José Antonio n.º 152 y el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad conceder la mencionada licencia previo el pago de
los derechos municipales correspondientes.

Nombramiento de los
Medios para reso-
nocimiento quintos

También acordó por unanimidad la Corporación nom-
brar a Don Joaquín Lante Belgado y Don Joaquín Rodríguez Fi-
gueroa, Medios Titulares, para que como tales interse-
gan en las operaciones de reconocimiento de los mojos del
Remplazo de 1948 y revisiones de 1945 y 1947.

Id. Talladores

Así mismo acuerda el Ayuntamiento, nombrar a Don
Juan Francisco Fernández Mateos, y Don José María Mateos
Rivas, como talladores que han de intervenir en las operaciones
de talla de los mojos de los Remplazos anteriormente citados.

Solicitud de S.
Humberto Borca

Se da lectura a una solicitud de D. Humberto Borca Herra
como propietario y director del Circo Borca domiciliado
en Llerena que interesa autorización para instalar dicho
circo en esta villa durante los días de ferias de Septiembre
en el sitio de costumbre. El Ayuntamiento acuerda por unani-
midad y previa declaración de urgencia conceder la men-
cionada autorización para la instalación del menciona-
do circo y que tal acuerdo se notifique legalmente al inte-
resado.

Escrito de D. Emilia
Merino Barco

Se da cuenta de una instancia presentada por D.
Emilia Merino Barco en la que solicita se le abone la
cuantía de unas facturas correspondientes a los años

3



1944-1945 y 1946, relativas a dichos artículos de la referida
 Casa comercial suministro a este Ayuntamiento. También
 también la solicitante que a las citadas facturas no acompa-
 ña los valores justificativos de los referidos suministros por
 no encontrarse en vigor, en aquellos ejemplares el orden da-
 da por el Sr. Alcalde de no facilitar artículos, sin men-
 cionados justificantes, firmados por referida Autoridad
 o por persona delegada del mismo, la Corporación des-
 pués de deliberar y previa la oportuna declaración de ur-
 gencia del asunto acordó por unanimidad que por la
 Alcabala se realicen las investigaciones necesarias para
 comprobar la autenticidad de los suministros que se
 dicen en la facturas presentadas, elevándose en su día el
 correspondiente informe al Ayuntamiento.

Donación Beca a
 Juan Castaño Mancha

Previo declaración de urgencia por un el Secretario se
 dio lectura a una instancia suscrita por Don Joaquín
 Castaño Luis, vieno de esta en la que solicita se le conce-
 da una Beca por este Ayuntamiento a su hijo Juan Cas-
 taño Mancha, para poder atender a los gastos que le origine
 el estudio de segundo curso de Bachillerato. Deliberado este
 asunto y teniendo en cuenta que las Becas que tiene presen-
 tado este Ayuntamiento se encuentran disputandolas
 Don Juan Marañón Fruter y Don Francisco Calero Vivas,
 se acuerda asegurar esta petición ante la imposibilidad
 de no tener presupuesto fondos para ello, no obstante se
 tendrá muy en cuenta a este peticionario, una vez cesen
 en el dispute cualquiera de los dos becarios.

Ratificación acuerdo
 sobre cobro de la de-
 cima

También previa la oportuna declaración de urgen-
 cia la Corporación acordó por unanimidad ratificar el
 acuerdo de prohibir el impuesto de la décima para la Pre-
 venición del Povo Obrero, en el próximo ejercicio de 1948, y
 que este acuerdo se notifique legalmente a los Señores
 Ministros de Hacienda y Trabajo, de acuerdo con lo dis-
 puesto en el artículo 7.º del Decreto de 23 de Junio de 1943,
 para los efectos oportunos.

Cierre

A no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores gestores asistentes, de que yo el Secretario certifico



~~Mano de la Presidencia~~
~~Mano de un gestor~~
~~Mano del Secretario~~

Linón Gil

A. Cabezas

Linón Gil

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de Febrero de 1948

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lozano Arias

Gestores

D. Demetrio Barrero Erabado

D. Valentin Ruiz Mendo

D. Linón Gil González

D. José Retamar Sanchez

D. Justino Cortis Amador

Secretario

D. Francisco Pozo Solís

Interventor

D. Alfonso Cabezas Otero

En la villa de Guareña, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho se reunió en esta Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias y con asistencia del Secretario Accidental Oficial Primero en funciones de tal, Don Francisco Pozo Solís, y del Interventor Don Alfonso Cabezas Otero, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda citación, para la que han sido enviados con la debida antelación los correspondientes edictos.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad.

Continuación por mi el Secretario se da lectura

Designación Concejal
para la Junta Educa-
ción Primaria.

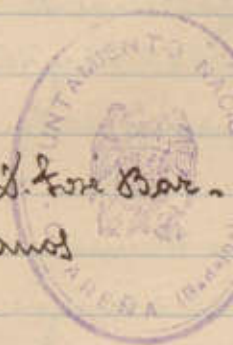
Escrito de D. José Bar-
jola de Hanos

Informe del Sr. Alcalde
en escrito de D. Emilia
Merino Barco.

a la circular del Consejo Provincial de Educación de fecha seis del corriente, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del día 16 en que se ordena a los señores Alcaldes comuniquen a la Secretaría de dicho Organismo los nombres de los Concejales designados por los Ayuntamientos para formar parte de la Junta Municipal de Enseñanza de cada localidad, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad designar para la de esta villa al Sr. D. Demetrio Barrero Erabado.

Seguidamente se da lectura a una carta del vecino de esta localidad José Barjola de Hanos, solicitando que por el encargado del carro de recogida de aguas residuales, del Ayuntamiento se viertan dichas aguas a distancia de la población, ya que últimamente ha efectuado el vaciado del carro en las proximidades del domicilio del firmante de dicha carta y por unanimidad se acuerda que por la Alcaldía se requiera al encargado del carro para que vierta las aguas residuales al final del Ejido de la Heria o al menos en sitio donde no constituya molestias ni peligro para la salud del vecindario.

Se da lectura a un informe suscrito por el Sr. Alcalde en la instancia de Doña Emilia Merino Barco, de que conoció la Corporación en sesión de 17 de Enero último, cuyo informe dice así: Informe de esta Alcaldía. Cumpliendo acuerdo de esta Corporación tomado en sesión del día 17 del actual, el Alcalde que suscribe ha hecho las oportunas averiguaciones y ha podido comprobar que los artículos reseñados en las facturas que se acompañan a la precedente instancia y presentada por la Casa Barrea fueron suministrados a este Ayuntamiento en las fechas que se indican en referidas facturas por lo que a juicio de esta Alcaldía procede su inmediato pago. Informa verbalmente el Interventor de que se trata de suministros de artículos efectuados en ejercicios de 1944,



1945 y 1946, para los cuales no se contrajo crédito en resultas de gasto de dichos años, por no tenerse conocimiento de ellos, por lo que, una vez acreditada la certeza de tales suministros y reconocidos que sean por la Corporación, procede a su juicio reconocer a favor de la solicitante Doña Emilia Herino Barco "Casa Barco" un crédito de pesetas setecientas ochenta y dos con cinco céntimos, importe de las facturas de referencia, que ascienden respectivamente a 190'45-545'55 y 46'05 pesetas.

Después de leer seguidamente a instancias de Don Valeriano Ruiz Bravo y Don Diego Ruiz Bravo que solicitan terreno para edificar sendos portecones en el Cementerio Municipal se acuerda por unanimidad que por Secretaría se averigüe e informe de si existe terreno adecuado para dichas concesiones en el Cementerio, quedando mientras tanto pendiente la resolución sobre dichas solicitudes.

Excmo. del Ilmo. Sr.
Delegado de Hacienda
sobre aprobación
de Presupuesto
1.948

Por mi el Secretario se da lectura a un escrito de fecha 29 de Enero del corriente año, recibido del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que dice así:

"La Sección Provincial de Administración Local, me informa en el Presupuesto del Ayuntamiento de su digna Presidencia, para 1948 lo que sigue: Ilmo. Sr. -Examinado el Presupuesto ordinario para 1948, ha sido votado por el Ayuntamiento de Guareña por la cuantía de 676,500'48 pesetas, en cuya factura y tramitación se encuentra en un todo a justada a los preceptos del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, instrucciones de la Dirección General de Administración Local, las dadas por V. I. en reiteradas circulars, así como a sugerencias de esta Sección no encontrándose en su fondo extralimitaciones legales que corregir procede que por V. I. se autorice su ejecución si bien con las advertencias y modificaciones siguientes:

1.º - La gratificación asignada por trabajos extraordinarios al Sr. Interventor de Fondos en cuantía de 6,000 pesetas solo tendrá efectividad en tanto duren las excepcionales circunstancias que la acredite por los servicios extraordinarios que

ha de prestar dicho funcionario, sin que esta pueda alegar derechos de clase alguna.

2.^o - La partida 88 del Capítulo 7.^o, Artículo 9.^o así como la 96 del Capítulo 8, Artículo 1.^o, se entenderán transferidas al Capítulo 9.^o Artículo 3.^o, por las cuantías de 2.742'80 pesetas y 1.391'60 pesetas respectivamente.

3.^o - La Partida 91 del Capítulo 8, Artículo 1.^o, con destino al pago de la asistencia a la Guardia Civil y Caballeros Militados cifrada en 912'00 pesetas, que es el importe que asciende los derechos de referencia a la vista de las certificaciones que corren unidas del número de Guardias Civiles con el límite máximo de diez y de Caballeros Militados con el de cinco para cada Médico y cuya diferencia se obtendrá reduciendo la partida 117 del Capítulo 11, Artículo 3.^o, que quedará cifrada en 14.688'42 pesetas.

Estima la Sección que por V. I. debe expresarse al Ayuntamiento y a sus Funcionarios la satisfacción por la acabada redacción, justificación y tramitación del Presupuesto de referencia.

Solicitándose por la Alcaldía autorización para prescindir de las relaciones Municipales que en el ejercicio se relacionan corroborándose en forma; estima la Sección que de acuerdo con las facultades que V. I. concede al artículo 163 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, procede acceder a lo solicitado entendiéndose concedida tal autorización para el ejercicio de 1948 expresamente.

Deberá remitirse un nuevo resumen por Capítulo y Artículo de la forma en que definitivamente ha de quedar el Presupuesto después de las modificaciones que se dejan apuntadas y entendiéndose que la aprobación del Presupuesto tiene carácter provisional a tenor del Decreto de 27 de Diciembre de 1946.

V. I. no obstante resolverá lo que estime más acon-



tado.

Y habiendome conformado con el el presueto informe he acordado resolver como en el mismo se propone lo que comunico a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia... El Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado y cumplimentar en todos sus terminos las modificaciones disueltas por la delegación de Hacienda quedando, por consecuencia cifra de los Capítulos de gastos de dicho Presupuesto en la forma siguiente:

Capítulo 1º	Obligaciones generales	109.336'85
id 2º	Representación Municipal	13.000'00
id 3º	Vigilancia y seguridad	69.000'00
id 4º	Policia urbana y rural	46.800'00
id 5º	Recaudación	12.400'00
id 6º	Personal y material de oficina	132.650'00
id 7º	Salubridad e higiene	83.009'86
id 8º	Beneficencia	48.330'01
id 9º	Asistencia Social	42.908'80
id 10º	Instrucción pública	30.231'44
id 11º	Obras públicas	32.088'00
id 13º	Fomento de los intereses comunales	13.914'02
id 17º	Agrupación forzosa del municipio	17.931'32
id 18º	Inyuvistos	5.000'00
<u>Total de gastos</u>		<u>676.500'42</u>

Tambien se acuerda poner en ejecución el exequatado Presupuesto con efectos desde primero de Enero del corriente año en cuanto a los haberes y demás sueldos de los empleados de todas clases y que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el nuevo resumen por Capítulos y artículos, tal como el Presupuesto queda después de las modificaciones indicadas.

Se acuerda a continuación y por unanimidad

de vida.

reglamentar el plus de carestía de vida acordado para los Empleados Municipales en la forma siguiente:



Primera.- El plus de carestía acordado por el Ayuntamiento beneficiará a todos los Empleados Municipales cuyo sueldo - excluidos los quinquenios y emolumentos de carácter eventual - no exceda de diez mil pesetas, basándose dicha concesión, como su nombre indica en los actuales circulares de encarecimiento general del coste de vida, no constituirá derecho reconocido con carácter permanente, pudiendo en consecuencia, cada año, ser aumentada, disminuida o suprimida su consignación en presupuesto según el Ayuntamiento acuerde.

Segunda.- La distribución de la cantidad total consignada en Presupuesto se hará en la forma siguiente: El sesenta por ciento se dividirá por partes iguales entre los funcionarios interesados sin tener en cuenta su edad, estado o situación familiar; el cuarenta por ciento restante será dividido únicamente entre aquellos que tengan familiares a su cargo en la forma y con arreglo al sistema de puntos que establecen los artículos 8 al 30 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de Marzo de 1946, en cuanto sean de aplicación.

Tercera.- Las facultades que la Orden citada en el párrafo anterior confiere a la Dirección General de Trabajo y demás Organismos de la jurisdicción laboral se entenderán atribuidas al Ayuntamiento.

Cuarta.- La Comisión a que se refiere el artículo 28 de la Orden citada, estará constituida por el Sr. Alcalde como Presidente, un Funcionario Administrativo y un Subalterno y uno de la Guardia Municipal designados por sus respectivos grupos. El ejercicio de las funciones propias de dicha Comisión será obligatorio para los que resulten designados, quienes no podrán reclamar por ello reducción en la jornada ordinaria de trabajo ni compensación o retribución de clase alguna. En la

segunda decena de cada trimestre, esta Comisión remitirá a la Intervención de Fondos relación nominal comprensiva de los Empleados del Municipio que tengan cargas familiares, con expresión detallada de estas para formar los correspondientes nominas que serán puestas al pago en fin de cada trimestre natural del ejercicio.

Quinta.- El Ayuntamiento podrá acordar mantas adiciones o rectificaciones de las presentes normas estime conveniente, en cualquier momento.

Adicional 1.ª.- Además de los Empleados de todas clases cuyo sueldo exceda de diez mil pesetas, quedan exceptuados de los beneficios de plus de carestía, con carácter general todos los Sanitarios según el acuerdo de 8 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Escrito de D. Serafin
Mausilla Ruiz

Se da lectura a una instancia de Serafin Mausilla Ruiz, solicitando licencia para abrir una tienda para alquiler de bicicletas en la calle Don Diego Lopez número once y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar dicha apertura previo pago de los derechos correspondientes que ascienden a treinta pesetas.

Otro de Ceilio Pala
cino Amarillo

Se da a continuación instancia de Ceilio Palacino Amarillo, que solicita licencia para abrir una tienda de venta de frutas y verduras en la calle de Luis Chamizo número 18, por unanimidad se acuerda conceder dicha licencia previo pago de los derechos correspondientes que ascienden a treinta pesetas.

Fuera de declaración de urgencia de los asuntos que se dicen a continuación fueron discutidos, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Palomas Domingo
Ramos.

1.ª.- Encargar a la Casa "Hija de Vicente Lledo" de Sevilla las Palmas para el Domingo de Ramos, en la misma forma que en años anteriores, satisfaciéndose su importe aproximado de seiscientos cincuenta pesetas con cargo al capítulo 13, artículo 3.º de gastos, de fiestas y festejos del Presupuesto de gastos de 1948

Cuentas

2.º - Aprobada la relación de cuentas, facturas, recibos etc, que presenta el Intendente y que comienza con la del índice y Repertorio de Legislación de Arawadío por importe de ochenta y cinco pesetas y termina con el pago de trescientas noventa pesetas quince centimos a Don Francisco Calvo Vireas a cuenta de su Beca de estudios del corriente año, importando en total los pagos comprendidos en la presente relación dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas, veintitres centimos.

Viaje a Badajoz y Cáceres de la Comisión Municipal del Honraje al Poeta Chamino

3.º Que se desplace a Badajoz y Cáceres la Comisión Municipal de Honraje al Poeta Don Luis Chamino, con el fin de notificar los nombramientos de honor a las primeras Autoridades de cada provincia y al mismo tiempo se entreviste con ellas para tratar de lo convenientes a aportaciones, organización de actos de propaganda, etc, ratificándose los gastos de dicho viaje con cargo a la Partida de gastos de Representación Municipal, del Capítulo 2.º Artículo 1.º del Presupuesto de gastos.

Corrida exalta de los Funcionarios Administrativos.

La Alcaldía da cuenta de que habiendo marchado a prestar su servicio militar el Secretario Accidental de la Corporación, Don José María Durán Salgado, en primero de Febrero actual, por lo que hubo de cesar en el cargo en treinta y uno de Enero, designó también con carácter accidental al Oficial Primero, Don Francisco Pozo Lolis para que se hiciera cargo de la Secretaría desde la indicada fecha por lo que estima que el Ayuntamiento debe declarar de urgencia este asunto de designación de Secretario y resolver sobre el mismo ya que, involuntariamente ha dejado de consignarse en el orden del día para la Sesión. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad previa declaración de urgencia:

1.º - Ratificar el nombramiento de Secretario con carácter accidental hecho por la Alcaldía a favor del Oficial Primero de este Ayuntamiento Don Francisco Pozo Lolis, con efectos desde uno de Febrero corriente, por



siendo mientras lo desempeñe el sueldo asignado al cargo.

2º Enmendando varando el cargo de Oficial primero mientras el Sr. Pozo Lelis, haya de desempeñar accidentalmente el de Secretario se proceda a la corrida de escala de la plantilla administrativa de la Corporación, también con carácter accidental hasta la plaza de Auxiliar dotada con cinco mil pesetas y en consecuencia.

Don Ignacio Lorenzo Gómez, Oficial Segundo, pasará con carácter accidental a desempeñar la plaza de Oficial Primero.

Don Ricardo Almeida, Oficial Segundo con la segunda plaza, pasará accidentalmente a la primera plaza de dicha categoría.

Don Daniel Lorenzo González, Oficial Tercero, pasará accidentalmente a la segunda plaza de Oficial segundo.

Don Diego Calero Viqueas, Auxiliar pasará accidentalmente a la plaza de Oficial Tercero y

Dona Ana Chamizo Morera, Auxiliar en propiedad en la segunda plaza de las dotadas con cinco mil pesetas, de sueldo anual pasará accidentalmente a la primera plaza de dicha categoría y sueldo.

Los antedichos Funcionarios percibirán el sueldo correspondiente a la plaza a que ascienden, mientras las sirvan con efecto desde primero de Febrero.

3º Encomendar a Don José María Durán Salgado, mientras permanezca en filas aquellos trabajos de oficina que sean compatibles con sus deberes militares, asignándole como gratificación por tales servicios la cantidad de cuatrocientas diez y seis pesetas mensuales, que percibirá con cargo al haber asignado a la segunda plaza de Secretaria dotada con cinco mil pesetas anuales con efectos desde el día uno de Febrero.

Visto el presupuesto presentado por el maestro albañil, D. Constantino Perras, para arreglo del tejado de una nave del





Plata Municipal y cubrido de la fachada del edificio, que asciende a quinientos mil seiscientos y ochenta y tres pesetas, se acuerda aprobarlo y que se realicen las obras satisfaciendo se su importe con cargo al Capitulo 11 articulo 1º, partida 116 del Presupuesto de gastos del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanto la sesion siendo las veinte horas treinta minutos, extendiendose la presente acta para la firma por todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names: Genetio, J. Cabezas, J. Retamar, and others]

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 1º de Marzo de 1948

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorenzo Arias

Quintos

Don Demetrio Barrero Erabado

„ Valentin Miner Mendez

„ Juan Lopez Carides

„ Juli Retamar Lancher

„ Francisco Mancha Alonso-Cortis

Secretario

„ Francisco Pozo Solis

Interventor

Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guarina, siendo las diecinueve horas, del dia uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias y con asistencia del Secretario accidental, Don Francisco Pozo Solis y del Interventor don Alfonso Cabezas Otero, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria para que, con la debida antelacion han sido cursadas las correspondientes cédulas de citacion.

abierta sesion por la Presidencia, se leido y aprobado

Exento P^{te} Diputa-
cion Provincial

por unanimidad al borrador del acta de la anterior.
Se lee un oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial en el que se notifica acuerdo de la Comision Gestora Provincial aceptando la Representacion que se ha conferido a su Presidente en la Comision de Honor para el Honenaje al Poeta Chavero, y el Ayuntamiento queda enterado.

Carta Junta Pro-Mo-
numento Sagrado
Corazon de Jesus

Tambien queda enterado de una carta de la Junta Pro-Monumento al Sagrado Corazon de Jesus de Lora, invi-
tando al Ayuntamiento para que preste su colaboracion eco-
n6mica con el fin de erigir un monumento al Sagrado Co-
razon en dicha hndad aplorando resolver para ello.

Carta del Agente
en Badajoz

Se lee y queda enterado el Ayuntamiento de una carta del Agente en Badajoz Sr. Velasco Otero en la que comunica haber cobrado el 4^o trimestre del Cupo de Compensacion de 1.947, y recargos municipales sobre Industrial y Patente B. y C. del 3^{er} trimestre de dicho aho asi como los pagos hechos para atenciones sanitarias.

Cupo definitivo de
Compensacion

A continuacion se da lectura a la resolucion dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 17 de Febrero por la que se fija a este Ayuntamiento en concepto de cupo de Compensacion definitivo del aho 1.946 trescientos noventa y cuatro mil cua-
trocientas noventa y una pesetas con ocho centimos, en virtud de las rectificaciones propuesta por el Consejo Ad-
ministrador de Fondos de Corporaciones Locales. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, quedar enterado de dicha re-
solucion.

Exento de D. Victor
Mederos Salvadros

Se lee un exento del vecino de esta Villa D. Victor Mederos Salvadros en el que manifiesta el proposito de destinar a la venta para consumo interior de la localidad de 9.600 litros de vino de su cosecha del corriente aho y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad invitarle para concertar el pago de los arbitrios municipales que gravan dicho consumo, facultan-
do a la Alcaldia para formalizarlo en el caso de que el interesa-
do acepte la invitacion.



Escrito de D. Victorino Cruz Duran

Se da lectura a una instancia de Don Victorino Cruz Duran en la que solicita la anulacion de los recibos de 1945 y posteriores que se le han extendido por el concepto de arbitrio sobre solares sin edificar por uno de su propiedad sito en la calle Cañadilla n.º 16, que dice se encuentra edificado y resultando cierto este extremo, segun informe del Inspector Eji. de la Guardia Municipal, se acuerda por unanimidad acceder a la solicitud.

Concesion licencia para obras



Se acuerda conceder a D. Antonio Pajuelo Henea licencia para techar una nave de su propiedad sita en la calle Hernan Cortes numero uno, previo el pago de los derechos correspondientes.

Ld. licencia apertura establecimiento venta tejidos.

Se acuerda conceder licencia para apertura de una tienda de venta de tejidos en la calle Estacada numero 57, a Don Eusto Ruiz Gil, previo pago de los derechos correspondientes.

Destruccion solici. And. D. Diego Carracedo

Se acuerda desvirtuar la peticion formulada por Don Diego Carracedo Lanher de una placa de Guardia Municipal por encontrarse cubiertas con caracter provisional las vacantes que existen en dicho cuerpo.

Cuentas

Se lee y aprueba una relacion de cuentas, facturas, recibos, etc. que presenta el Interventor por importe total de mil treinta y ocho pesetas, veinticuatro centimos, cuya relacion comienza por una de treinta y cinco pesetas a Jorge Hendo por arreglo y colocacion de la cadena de la noria del Botadero y termina con otra de pesetas veintenas diez con diecinueve centimos a la Excmo. Diputacion Provincial por importe de lo recaudado por arbitrios Provinciales sobre aceituna y bellota.

Instancias de D. Joaquin Mateos y D. Daniel Lopez

Se leen instancias que elevan los guardias Municipales Joaquin Mateos Mateo y Daniel Lopez Rodriguez en solicitud de que se reconozca a cada uno el tercer quinquenio por años de servicios, asi como los informes emitidos por la Secretaria e Intervencion, y el Ayuntamiento acuerda desvirtuar dichas peticiones por no contar en la actualidad los solicitantes tiempo suficiente para alcanzar el tercer quinquenio, y que por la Secretaria se completen los respectivos expedientes personales.



Instancia de Ignacio Lozano Gomez

de los interesados aportandose a los mismos cuantos datos existan respecto a fecha de los nombramientos y tomas de posesion, caracter de dicho nombramiento y en general, cuantas circunstancias convergan para acreditar los derechos de los interesados por razon de los cargos que ocupan ya que, a la vista de los datos que hasta ahora existen en dichos expedientes no cabe resolver si tienen o no derecho a quinquenios.

Se lee instancia de don Ignacio Lozano Gomez, Oficial Segundo Administrativo Municipal, en solicitud de que se le reconozca un tercer quinquenio, asi como los informes emitidos por la Secretaria y la Intervencion acordandose reconocer al solicitante, dicho tercer quinquenio en cuantia de setecientos pesetas anuales con efectos desde el dia uno de Enero del corriente año, y que se satisfaga con cargo al Capitulo 1º, Artículo 4º, Partida 7 del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Acordando sancionar a S. Gabriel Hidalgo y S. Anastasio Reyes.

Se da lectura a oficio de la Alcaldia e informe del Jefe de la Guardia Municipal en que se confirma que en la calle de Nuestra Señora del Pilar de esta villa, han sido reconstruidas dos casas recientemente, si que conste que se haya solicitado licencia para las obras, y el Ayuntamiento acuerda si sancione a los propietarios de las mismas Gabriel Hidalgo Vda. y Anastasio Reyes Lozano, con multa de los derechos que debieron haber satisfecho sin perjuicio del pago de estos, previa liquidacion que se practicara por la oficina correspondiente.

Facturas de la Vda. e Hijos Jacinto Guillen

Se leen las facturas presentadas por "Vda. e Hijos de Jacinto Guillen S. R. C." por suministros de fluidos electricos para alumbrado publico de esta villa en el año 1947, importan respectivamente:

La del primer trimestre	3.935,95 pesetas
" " segundo "	3.833,45 "
" " tercero "	3.750,85 "
" " cuarto "	3.792,15 "

En total quinientos noventa y siete pesetas ochenta centimos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dichas facturas y que se satisfagan en su dia.



con cargo al crédito que figuraba en el Presupuesto de dicho año para esta atención y que, como "Resultas" debiera quedar contraído para el corriente e incluido en el Capítulo 19, del refundido para 1948

Tambien se da lectura a la factura de suministros de fluido eléctrico y material suministrado desde octubre de 1944 hasta Diciembre de 1946 inclusive, para alumbrado extraordinario y de las dependencias y edificios municipales, que aparece totalizada en pesetas cuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, de cuya cantidad corresponde según el detalle de la factura a cada uno de los citados ejercicios las cantidades siguientes:

a 1944	1.023,10 pesetas
a 1945	2.682,65 pesetas y
a 1946	722,88 pesetas

overolándose igualmente aprobarla y que se satisfaga la cantidad correspondiente a cada uno de dichos años con cargo a los partidos que figuraban contraídos al efecto en "Resultas" de dichos años y que habrán de mantenerse en el Capítulo 19, del Presupuesto refundido del ejercicio corriente.

Contrato fluido eléctrico (Subasta)

liquidamente y después de amplia deliberación se acuerda por unanimidad sacar a subasta el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de esta villa, con sujeción a las condiciones siguientes:

- 1.º - Tiene por objeto ^{esta subasta} contratar el suministro de fluido eléctrico y material para el alumbrado público de esta villa.
- 2.º - El plazo de duración del contrato será de tres años, a contar desde la fecha en que se formalice, siendo posible año en vez de año por la táxita, salvo que cualquiera de los partes avise a la otra su terminación con antelación mínima de seis meses al vencimiento del contrato o de sus prórrogas anuales.
- 3.º - Los precios que servirán de base a la subasta serán los siguientes:
Cada lampara de 16 vatios de potencia luminica 3,00 pesetas al mes.

Cada lampara de 15 vatios de potencia luminosa	3,50 puestas al mes
" " " 25 " " " " " "	5,50 " " "
" " " 40 " " " " " "	7,50 " " "
" " " 60 " " " " " "	10,00 " " "
" " " 100 " " " " " "	30,00 " " "



Las mejoras de licitacion se referiran a baja en estos precios siendo de cuenta del Ayuntamiento los impuestos del Estado que queden en cualquier momento este suministro de fluido electrico para alumbrados publicos de la poblacion.

4.º - La duracion del servicio de alumbrado sera desde media hora despues de ponerse el sol, hasta media hora antes de salir el mismo vieniendo tambien obligada la Empresa suministradora a mantener la tension del servicio al voltaje que normalmente tenga establecido con tolerancia maxima de un tres por ciento.

Cuando por circunstancias debidamente justificadas, la Empresa no pudiera dar fluido a la tension normal establecida o con el horario señalado, siempre que la irregularidad haya de tener caracter transitorio, el Ayuntamiento podria optar por la suspension del alumbrado durante el tiempo que haya de durar dicha irregularidad o durante dias determinados, deduciendose el importe proporcional a los dias que dure la suspension en las facturas trimestrales.

La Empresa suministradora justificara necesariamente las causas de fuerza mayor que la impida dar alumbrado mas de ocho dias en un periodo de treinta debiendo deducir en las facturas el importe de los dias en que no preste servicio a partir del octavo siguiente al en que se produzca la interrupcion.

5.º - Sera de cuenta de la Empresa suministradora todos los gastos de material e instalacion asi como los de reposicion ^{de todos los elementos necesarios para la normal putacion} y conservacion del servicio excepto la reposicion de lamparas que sera de cuenta del Ayuntamiento facilitarlos.

6.º - El numero de lamparas a contratar sera de

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>trescientas treinta y dos de diez vatios; dieciocho de quin- ce vatios; tres de veinticinco vatios; dos de cuarenta va- tios y cuatro de cien vatios; pudiendo ser aumentados o disminuidos dicho número a voluntad del ayunta- miento.</p> <p>7.º El pago del suministro se efectuará previa presenta- ción de las correspondientes facturas por trimestres ven- cidos, dentro del trimestre posterior ^{siguiente} por causa alguna quedada adeudarse a la empresa suministradora más de un trimestre.</p> <p>8.º La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de lic- tación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo la Presi- dencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, celebrándose con arreglo a lo establecido en las reglas octava y siguientes del artículo 15 del Reglamento de Con- tratación Municipal de 2 de Julio de 1934.</p> <p>Los pliegos de proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas hábiles de oficina du- rante un plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Bo- letín Oficial de la provincia y terminará tres horas del inmediato anterior al en que haya de celebrarse la su- basta. En la presentación de pliegos se observarán las reglas segunda a séptima del ya citado artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1934.</p> <p>9.º Será de cuenta del rematante el pago de pu- blicación y anuncios, timbre y en general cuantos gastos origina la subasta y formalización del contrato.</p> <p>10.º Para el bastantes de poderes a que se refiere</p>



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

el artículo 13 del ya citado Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre Contratación Municipal, será competente cualquiera de los Letrados con residencia y ejercicio en este Partido Judicial.

11.º - El rematante deberá comparecer para formalizar contrato dentro de los diez días siguientes al en que le fuera notificada la adjudicación definitiva.

12.º - En lo no expresamente previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo expuesto en el repetido Reglamento de 2 de Julio de 1924 para Contratación de Obras y servicios por las Entidades Municipales.

13.º - Este pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de licitación en el Boletín oficial de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, para su examen por todas las personas lo deseen.

Modelo de proposición. - Don ... en nombre y representación de la Entidad ... enterado del pliego de condiciones para el suministro de fluido eléctrico y material para alumbrado público del pueblo de Guareña se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con sujeción a las condiciones del citado pliego, por los precios siguientes:

Cada lampara de 10 vatios ... pesetas al mes

" " " 15 " " " "

" " " 25 " " " "

" " " 40 " " " "

" " " 60 " " " "

" " " 100 " " " "

(Lugar, fecha y firma del licitador)

La proposición habrá de reintegrarse con timbre de 4'50 pesetas, y a comparecerse a la misma poder



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				<p>autorizado cuando el proponente obre en calidad de man- datario o apoderado.)</p> <p>Se da lectura a la factura de recetas despachadas por la Farmacia de San Paudencio Aleoba en el mes de En- ero ultimo para las personas comprendidas en el padron de Beneficencia Municipal de este termino, cuya factura asciende a ochocientos cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco centimos acordandose por unanimidad a probar dicha factura y que se satisfaga con cargo al credito que para suministros de medicamentos a pobres de la Beneficencia Municipal figura en el Capitulo 1º del vigente Presupuesto ordinario de gastos.</p> <p>Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Presidente se levanta la sesion a las veintidos ho- ras, extendiendose la presente acta para la firma por los señores asistentes de que yo el Secretario cer- tifico: Entre lineas = esta subasta = a = Valen. sobre ras- gado: terminara = Vale: Entre lineas = de todos los elementos neces- arios para la normal prestacion = Vale.</p> <p><i>Juan Lopez</i> <i>Fernando</i> <i>Demetrio Parreño</i> <i>A. Cabral</i></p>
				<p>Facturas recetas Beneficencia.</p>
				<p>Cierre.</p>

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FECHA

Me

al

Día Mes Año



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



